

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 13 de marzo del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 51

72 páginas



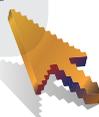
**¡Ya puede hacerlo desde internet!**



### **Aviso de la fecha de su publicación**

es uno de los beneficios de realizar el trámite de sus publicaciones en La Gaceta, a través de nuestro sitio web transaccional:

[www.imprentanacional.go.cr](http://www.imprentanacional.go.cr)



### **Es fácil y rápido:**

- ✓ Regístrese una única vez, indicando su correo electrónico y una contraseña.
- ✓ Ingrese al sistema y cree una solicitud para cada documento a publicar.
- ✓ Adjunte el documento a publicar, el cual debe contener su firma digital.

**¡Su tiempo es muy valioso para nosotros!**

CONTENIDO

	Pág N°
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
Proyectos .....	2
Acuerdos.....	4
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos.....	4
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	6
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Edictos .....	11
<b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....	11
<b>REMATES</b> .....	14
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	17
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	41
<b>AVISOS</b> .....	41
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	66

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

**REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N.º 9047, DE 25 DE JUNIO DE 2012**

**WILLIAM ALVARADO BOGANTES  
Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS  
EXPEDIENTE N.º 19.488**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

**Expediente N.º 19.488**

Con la promulgación de la Ley N.º 9047 se presentaron una serie de cuestionamientos de los sujetos que ostentaban patentes para la comercialización de bebidas alcohólicas, quien representados por la Cámara de Patentados de Costa Rica, Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines, la Cámara de Patentados Heredianos, presentaron tres Acciones de Inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional contra dicha ley.

Entre las resoluciones de mayor interés del Órgano Constitucional en el Voto Número 2013—011499 del 29 de agosto del 2013, señaló en lo que nos interesa:

*“(…) el tributo denominado “patente” que deben cancelar los titulares de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico consiste en un impuesto que se paga en*

*razón de la licencia autorizada, no de la venta de los licores en sí misma (...) Por su naturaleza, el impuesto municipal denominado “patente” está comprendido en la clasificación establecida en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que define al impuesto, la tasa y las contribuciones especiales; de suerte que constituye una figura tributaria, cuya naturaleza, objetivos y fines provienen de la potestad tributaria propia de las municipalidades; y en la que **el hecho generador** no lo constituye una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizable, ni la renta o utilidades de los negocios o empresas que se desarrollan en una jurisdicción determinada, esto es, en un cantón, sino la expedición de la licencia para la realización de una actividad lucrativa, precisamente, en esa jurisdicción”. (Lo subrayado y resaltado no es del original).*

La Sala Constitucional, en este voto razona la inconstitucionalidad de la siguiente forma:

*“Ciertamente, esta Sala debe reconocer algunas bondades plasmadas en el numeral 10 de la nueva Ley N° 9047, como por ejemplo, que el legislador ordinario se haya preocupado por cobrar la patente según la clase de licencia de que se trate y, a su vez, haya contemplado rangos mínimos y máximos de cobro al menos en algunas clases de licencias (A, B y D); empero, aun aplicando esas reglas, este Tribunal considera que para cierto tipo de locales comerciales, las sumas definidas en el artículo 10 devienen desproporcionadas e irrazonables”.*

En este mismo voto la Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad del impuesto con fundamento a lo irrazonable y desproporcionado de los montos y la falta de gradualidad con respecto a cada licencia. Al respecto se indicaba:

*“(…) Pese a lo expuesto, esta Sala observa que en lo regulado anteriormente por la Ley N° 10, se establecían diferencias en el pago de derechos de patente según el potencial de mercado del lugar en que estaba ubicado cada negocio, lo que resulta más acorde al principio de justicia tributaria, toda vez que una patente que por ejemplo pague un salario base en un lugar céntrico (cabecera de provincia), potencialmente le representa al negocio afectado una menor carga económica, que si se le cobrara el mismo monto a un negocio localizado en un lugar alejado, todo ello a pesar de que ambos establecimientos correspondan a una misma clase de licencia. Precisamente, el artículo 10 de la Ley N° 9047, aunque establece distintos cánones para el pago de derechos trimestrales según la clase de licencia (clases A, B, C, D y E) y, además, fija rangos mínimos y máximos al menos en algunas clases de licencia (como por ejemplo, en las A, B y D), lo cierto es que tales diferenciaciones resultan insuficientes a los efectos de graduar tales montos según el potencial económico de los negocios dentro de cada clase de licencia en específico. Desde esta perspectiva, en opinión de este Tribunal, para que el ajuste planteado en la nueva regulación resulte razonable y proporcionado, se necesita que el monto del pago de derechos trimestrales se gradúe conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su correspondiente clase de licencia según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivo”.*

Junta Administrativa

**Jorge Luis Vargas Espinoza**  
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL  
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

**Dorelia Barahona Riera**  
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

**Carmen Muñoz Quesada**  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

**Said Orlando de la Cruz Boschini**  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional  
Costa Rica

En síntesis, la Sala Constitucional da énfasis a la potencialidad de la explotación de cada negocio conforme a la clase de licencia y a una serie de parámetros objetivos como ubicación, tamaño, infraestructura, número de empleados u otros que ayudarían a determinar tal potencial. Al respecto se indica en el voto de cita:

*“Así las cosas, la Sala encuentra una inconstitucionalidad en cuanto a este motivo: El numeral 10 de la nueva Ley N° 9047 establece rangos para el pago de derechos trimestrales sin que se gradúe su aplicación conforme al potencial de explotación de cada negocio dentro de su específica clase de licencia según sea su ubicación, tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos, lo que lesiona principios básicos citados en esta sentencia, como la capacidad económica del contribuyente, justicia tributaria, igualdad, entre otros...”*

En el seno de la Comisión de Asuntos Municipales, se encuentran tres proyectos de ley para reformar el artículo 10 indicado, con los números 18.834 de 31 de julio de 2013, 18.845 de 21 de agosto del 2013 y 18.778, de 20 de mayo de 2013, cuyo problema es que fueron presentados en fecha anterior al voto de la Sala Constitucional por lo que son comprensibles las inconsistencias que se puedan haber presentado en las propuestas con relación al voto 2013—011499 de la Sala Constitucional y el Dictamen del Departamento de Servicios Técnicos, con lo que se concluye que fue necesario crear un nuevo proyecto a la mayor brevedad posible y después de estudiar diferentes propuestas y análisis técnicos sobre esta temática, se propone una nueva iniciativa que busca ser más equitativa y responde a los parámetros objetivos de proporcionalidad y razonabilidad, que derivan de lo resuelto por el órgano constitucional, el Departamento de Servicios Técnicos y el consenso de las organizaciones representativas indicadas.

Analizada esta situación, los legisladores nos hemos reunido con diferentes grupos que tienen interés directo y representación en aras de lograr un consenso en la aclaración y en la justicia que debe imperar en esta materia, entre los cuales podemos citar las cámaras empresariales como la Cámara de Patentados de Costa Rica (Canapacori), Cámara Costarricense de Restaurantes (Cacore), Cámara de Patentados Heredianos, (CPH), Cámara Nacional de Turismo (Canatur), Cámara Costarricense de Hoteles (CCH) y la Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines (Canacodea), comandados por esta última, además de la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entre otros.

En razón de que se ha concluido que uno de los artículos que presenta mayores problemas en su aplicación lo constituye el artículo 10 de la Ley N.º 9047, y buscando la potencialidad del negocio como lo señala la Sala Constitucional, es que después de estudiar diferentes propuestas y análisis técnicos sobre esta temática, se propone una iniciativa que busca ser más equitativa y que responde a parámetros objetivos que derivan de lo resuelto por el órgano constitucional.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de los señores diputados este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE  
REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE  
BEBIDAS CON CONTENIDO  
ALCOHÓLICO, N.º 9047,  
DE 25 DE JUNIO  
DE 2012**

**ARTÍCULO 1.-** Para que se reforme el artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio del 2012, y que literalmente diga:

**“Artículo 10.-** Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago por anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal.

Los parámetros para determinar la potencialidad del negocio serán:

**a)** Personal empleado por la empresa, **b)** Valor de las ventas anuales netas del último período fiscal y, **c)** Valor de los activos totales netos del último período fiscal; con los cuales se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = [(0,6 \times pe/30) + (0,3 \times van/VNcs) + (0,1 \times ate/ATcs)] \times 100$$

Donde::

**P:** Puntaje obtenido por la empresa.

**pe:** Personal promedio empleado por la empresa durante el último período fiscal.

**NTcs:** Parámetro de referencia para el número de trabajadores de los sectores de comercio y servicios.

**van:** Valor de las ventas anuales netas de la empresa en el último período fiscal.

**VNcs:** Parámetro monetario de referencia para las ventas netas de los sectores de comercio y servicios.

**ate:** Valor de los activos totales netos de la empresa en el último período fiscal.

**AFcs:** Parámetro monetario de referencia para los Activos Netos de los sectores de comercio y servicios.

Igualmente los valores para cada uno de los parámetros indicados; serán los siguientes:

Parámetros Comercio y Servicios	
NTcs =	30
VNcs =	2.979.000.000,00
AFcs =	931.000.000,00

Los valores NTcs, VNcs y AFcs, serán actualizados según lo hace anualmente el Ministerio de Hacienda.

Para el caso del AFcs, no podrá tener un valor menor de diez millones de colones.

Con sustento en esta fórmula las empresas se clasificarán en las siguientes subcategorías de acuerdo al puntaje obtenido:

**Subcategoría 1.** Microempresas (puntaje obtenido menor o igual a 10).

**Subcategoría 2.** Pequeñas empresas (puntaje obtenido mayor de 10 y menor o igual a 35).

**Subcategoría 3.** Medianas empresas (puntaje obtenido mayor de 35, pero menor o igual a 100).

**Subcategoría 4.** El resto de empresas (puntaje obtenido mayor de 100).

Los rubros a cobrar en razón del otorgamiento de la patente municipal, para las diferentes categorías y subcategorías, se establece conforme a la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría			
	Subcategoría 1	Subcategoría 2	Subcategoría 3	Subcategoría 4
Licorera	1/4	3/8	1/2	1
Bar	1/4	3/8	1/2	1
Bar c/actividad bailable	1/4	3/8	1/2	1
Restaurante	1/4	3/8	1/2	1
Minisúper	1/4	3/8	1/2	1
Supermercado	1/2	3/4	1	2
Hospedaje <15	1/4	3/8	1/2	1
Hospedaje >15	3/4	1/2	5/8	1
Marinas	1/2	3/4	1	1 1/2
Gastronómicas	1/2	3/4	1	1 1/2
Centros Nocturnos	1/2	3/4	1	1 1/2
Actividades Temáticas	1/4	3/8	1/2	1

**ARTÍCULO 2.-** Para que se aprueben los siguientes transitorios para la implementación de la presente reforma del artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio de 2012, y que literalmente digan:

“**TRANSITORIO 1.-** Las empresas que estén iniciando y todavía no hayan declarado en el último período fiscal, pagará el monto establecido en la categoría correspondiente y el rubro establecido en la subcategoría 1.

**TRANSITORIO 2.-** Las patentes sin explotación comercial provenientes de la anterior ley número 10 del año 1936, tendrán un plazo único de seis meses contados a partir de la presente reforma para colocar dichas patentes o renunciarlas sin pago alguno ante la municipalidad respectiva.

**TRANSITORIO 3.-** A la entrada en vigencia de esta reforma, y por una única vez, las municipalidades condonarán las deudas acumuladas por concepto de licencia ante la imposibilidad de pago de los altos montos de cobro.”

Rige a partir de su publicación.

William Alvarado Bogantes	José Francisco Camacho Leiva
Juan Rafael Marín Quirós	Juan Luis Jiménez Succar
Paulina María Ramírez Portuquez	Marco Vinicio Redondo Quirós
Franklin Corella Vargas	Rosibel Ramos Madrigal
Rafael Ángel Ortiz Fábrega	Gerardo Vargas Rojas

#### DIPUTADAS Y DIPUTADOS

4 de marzo de 2015

**NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.**

1 vez.—O. C. N° 25003.—Solicitud N° 28942.—C-107970.—(IN2015017127).

### ACUERDOS

N° 42-14-15

#### EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 038-2014 celebrada el 10 de diciembre del 2014.

#### SE ACUERDA:

Autorizar la participación de la diputada Marcela Guerrero Campos en el curso “Técnica Legislativa y Administración Parlamentaria” se celebrará en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Antigua Guatemala, del 20 al 23 de enero del 2015.

Asimismo se acuerda otorgar a la legisladora Guerrero Campos los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos y con el itinerario de vuelo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del citado reglamento, una vez concluida la participación de la legisladora en dicha actividad, se le solicita remitir a la Comisión de Relaciones Internacionales el respectivo informe de misión. Acuerdo firme, irrevocable y definitivamente aprobado.

San José, a los nueve días del mes de febrero del dos mil quince.—Henry Mora Jiménez, Presidente.—Luis Vásquez Castro, Primer Secretario.—Jorge Rodríguez Araya, Segundo Secretario.—1 vez.—O. C. N° 25003.—Solicitud N° 28269.—C-20650.—(IN2015013251).

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

N° 38874-MTSS

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en las atribuciones que les confieren el artículo 140, incisos 3), 18) y 20) de la Constitución Política; los artículos 24, 25, 27, 28, 59, 83 y 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978 y sus reformas

y los artículos 4° y 69 a 72 de la Ley N° 1860, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 21 de abril de 1955 y sus reformas.

#### Considerando:

I.—Que el artículo 13, inciso c) de la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno de 31 de julio del 2002, publicada en *La Gaceta* N° 169 del 4 de setiembre del 2002, establece para el Jerarca la obligación de evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la Institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, en estricto apego al Ordenamiento Jurídico y técnico aplicable.

II.—Que el Decreto N° 37775-MTSS de fecha 5 de junio del 2013 publicado en *La Gaceta* N° 138 del 18 de julio del 2013, con la estructura organizacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha sufrido modificaciones producto de variaciones en el funcionamiento cotidiano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

III.—Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo los lineamientos que emite MIDEPLAN, realizó una reorganización parcial que modifica la estructura organizacional generando la Creación de la Dirección Nacional de Economía Social Solidaria y Movilidad Social.

IV.—Que las modificaciones a la estructura organizacional se logró acatar lo establecido en la legislación relativa a control interno y administración pública, evaluación en la duplicidad de funciones y programas, y en general todas aquellas normas cuyo objetivo es el mejoramiento de los servicios públicos que brinda este Ministerio.

V.—Que se hace necesario armonizar la estructura organizacional para efectos de tener orden, control y eficiencia, de tal manera que tanto los funcionarios como los administrados usuarios de los distintos servicios tengan una claridad respecto a la estructura organizacional.

VI.—Que mediante oficio DM-329-14 de 26 de setiembre del 2014, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, registró y avaló la nueva organización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las disposiciones normativas: Ley N° 5525 de 2 de mayo de 1974, Ley de Planificación Nacional, N° 7668 del 9 de abril de 1997, Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN del 6 de enero de 1998 y Directriz N° 021-Plan del 17 de mayo del 2007 emitida por MIDEPLAN para formalizar, comunicar y divulgar oficialmente los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, considerando que se cumplió con los requisitos determinados para los procesos de reorganización administrativa.

VII.—El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) se ha propuesto apoyar y fortalecer el Sistema Nacional de Planificación en todos sus componentes, desde las Unidades de Planificación Institucional, para ello se ha diseñado el macro proceso de reorganización administrativa, el cual establece la obligatoriedad que las Instituciones responsables de la reorganización tramiten la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, de la nueva estructura organizacional vía decreto ejecutivo.

**Por tanto,**

#### DECRETAN:

La siguiente,

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 1°—Modifíquese la estructura, organización y funcionamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de manera que se adecue a la estructura orgánico funcional que seguidamente se detalla:

Ministro

- Consejo Superior de Trabajo (staff).
- Dirección General de Auditoría (staff).
- Departamento de Auditoría DESAF-FODESAF.
- Departamento de Auditoría Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Departamento Auditoría Transferencias y órganos Adscritos.
- Departamento Auditoría Seguimiento de Recomendaciones.
- Género (staff).
- Contraloría de Servicios (staff).
- Consejo de Intermediación de Empleo (staff).

## Asuntos Jurídicos (staff)

Departamento Asesoría Interna y Resoluciones.  
 Departamento de Asesoría Externa y Reglamento.  
 Departamento Asuntos Internacionales.

## Prensa (staff)

## Dirección General de Planificación de Trabajo-DGPT (staff)

Departamento de Investigación de Mercado Laboral (DIMEL).  
 Departamento de Estudios Socioeconómicos.  
 Departamento de Desarrollo Organizacional.  
 Departamento de Asesoría en Control Interno.

## Viceministros

## Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo

Región Central  
 Región Huetar Norte  
 Región Huetar Atlántica  
 Región Chorotega  
 Región Brunca  
 Región Pacífico Central  
 Gestión  
 Asesoría Legal

## Dirección de Asuntos Laborales

Departamento Relaciones de Trabajo.  
 Departamento Resolución Alternativa de Conflictos.  
 Departamento Organizaciones Sociales.  
 Departamento Evaluación y Análisis.  
 Departamento Coordinación Técnica.

## Dirección Nacional de Empleo

Departamento Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo.  
 Departamento Migraciones Laborales.  
 Departamento Generación de Empleo.

## Dirección Nacional de Seguridad Social

Departamento Protección al Trabajador.  
 Departamento Equiparación e Igualdad de Oportunidades para la Persona con Discapacidad.  
 Departamento de Promoción, Recreación y Asistencia al Trabajador.

## Dirección General Administrativa y Financiera y Oficialía Mayor

## Departamento de Gestión del Capital Humano

Unidad Organización del Trabajo.  
 Unidad Dotación de Recurso Humano.  
 Unidad Servicios del Recurso Humano.  
 Unidad Capacitación y Desarrollo.  
 Unidad Servicios de Bienestar Social.

## Departamento Servicios Generales

## Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación

Unidad Base de Datos.  
 Unidad Sistemas de Información.  
 Unidad de Infraestructura, Telecomunicaciones y Soporte Técnico.  
 Unidad de Proyectos y Gestión Administrativa.  
 Unidad de Seguridad Informática y Gestión de Calidad y Riesgo.

## Departamento Proveeduría

## Departamento Administración de Recursos de Información

## Dirección Financiera

Departamento Presupuesto.  
 Departamento Tesorería.  
 Departamento Contabilidad.  
 Departamento Transferencias.

## Dirección de Nacional de Pensiones

Departamento Declaración de Derechos.  
 Departamento Pagos.  
 Departamento Investigación y Desarrollo.  
 Departamento de Gestión de la Información.  
 Asesoría Legal.  
 Asesoría Económica Actuarial.

## Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)

Departamento Asesoría Legal  
 Departamento Gestión

## Departamento Presupuesto

## Departamento Gestión de Cobro

Unidad de Cobro Administrativo.  
 Unidad de Cobro Judicial.  
 Unidad de Control de la Deuda.

## Departamento Evaluación, Control y Seguimiento

Unidad de Control y Seguimiento.  
 Unidad de Evaluación.

## Dirección de Economía Social Solidaria y Movilidad Social

Unidad Políticas-Proyectos y Programas.

## Departamento Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE) y Movilidad Social

Unidad Técnica de Apoyo.  
 Unidad de Desarrollo Empresarial.

## Órganos Desconcentrados

Consejo Nacional de Salarios.  
 Departamento de Salarios Mínimos.  
 Consejo de Salud Ocupacional.  
 Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Ocupacional.  
 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Artículo 2°—La finalidad de esta reorganización es procurar la mayor eficiencia del servicio público, así como de las tareas, actividades, funciones y atribuciones encomendadas por el ordenamiento jurídico al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro del debido respeto a los derechos de los administrados y la normativa que regula el quehacer institucional, así como de los deberes y derechos de sus funcionarios.

Artículo 3°—Este decreto deja sin efecto el Decreto Ejecutivo N° 37775-MTSS de fecha 5 de junio del 2013, publicado en *La Gaceta* N° 138 del 18 de julio del 2013.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora.—1 vez.—O. C. N° 23786.—Solicitud N° 1693.—C-106.430.—(D38874 - IN2015014365).

N° 38910-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
 Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley N° 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015 de 1° de diciembre de 2014 y sus reformas.

*Considerando:*

1°—Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N° 8131, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

2°—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en *La Gaceta* N° 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

4°—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5°—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender modificación presupuestaria de la Asamblea Legislativa, la cual se requiere para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9289, publicada en el Alcance Digital N° 80 a *La Gaceta* N° 241 de 15 de diciembre de 2014.

6°—Que el Ente Legislativo incluido en el presente decreto ha solicitado su confección, cumpliendo con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente, a los efectos de impulsar el programa de movilidad laboral voluntaria y llenar otras necesidades institucionales.

7°—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para el órgano involucrado, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General. **Por tanto;**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, publicada en el Alcance Digital N° 80 a *La Gaceta* N° 241 de 15 de diciembre de 2014, con el fin de realizar el traslado de partidas en el Órgano del Gobierno de la República aquí incluido.

Artículo 2°—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de trescientos cinco millones de colones sin céntimos (₡305.000.000,00) y su desglose en el nivel de programa y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr) (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue:

DETALLE DE REBAJAS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<b>TOTAL</b>	<b>305.000.000,00</b>
PODER LEGISLATIVO	305.000.000,00
ASAMBLEA LEGISLATIVA	305.000.000,00

Los aumentos en este Decreto se muestran como sigue:

DETALLE DE AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<b>TOTAL</b>	<b>305.000.000,00</b>
PODER LEGISLATIVO	305.000.000,00
ASAMBLEA LEGISLATIVA	305.000.000,00

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas Venegas.—1 vez.—O. C. N° 25003.—Solicitud N° 5403.—C-40200.—(D38910 - IN2015017181).

**DOCUMENTOS VARIOS**

**GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Salón Comunal Sector N° 8 de los Guidos Desamparados, San José. Por medio de su representante: Irene Gerardina Román Alan, cédula 601460891 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 09:43 horas del día 25/02/2015.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua Jefa.—1 vez.—(IN2015013273).

**EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD REPOSICIÓN DE TÍTULO**

EDICTOS

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 132, asiento N° 780, emitido por el Colegio Nocturno de Pococí, en el año dos mil tres, a nombre de Álvarez Garita Argerie Eugenia, cédula 7-0171-0588. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012513).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 48, título N° 1037, emitido por el Liceo Elías Leiva Quirós, en el año dos mil, a nombre de Camacho Morales Ana Lucrecia, cédula 3-0378-0837. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012518).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 31, título N° 147, emitido por el Saint Mary High School, en el año dos mil ocho, a nombre de González Mansilla Mauricio Javier de Jesús. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la

reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—Dado en San José, a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012778).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 438, Título N° 2202, emitido por el Liceo Rodrigo Facio Brenes, en el año dos mil diez, a nombre de Centeno Aguilar María Elena, cédula 1-1489-0333. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.—Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012783).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 45, título N° 410, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil ocho, a nombre de Soto Salas Marisela, cédula 1-1419-0718. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012800).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 20, título N° 076, emitido por el Colegio Deportivo de Limón, en el año dos mil uno, a nombre de Redondo Alvarado Andrey Ricardo, cédula 7-0156-0272. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—Dado en San José, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015012926).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 51, título N° 0183, emitido por el Liceo de Bijagua, en el año dos mil dos, a nombre de Barrantes Salazar Yenny Lorian. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—Dado en San José, a los veinte días del mes de enero del dos mil doce.—Departamento de Evaluación de la Calidad.—Msc. Trino Zamora Zumbado, Jefe.—(IN2015013339).

#### PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 21, asiento N° 1168, emitido por el Colegio Bilingüe San Judas Tadeo, en el año dos mil, a nombre de Garro Reinhardt Rodolfo Andrés, cédula 1-1180-0171. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—San José, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015013247).

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 58, título N° 726, emitido por el Liceo Luis Dobles Segreda, en el año mil novecientos setenta y nueve, a

nombre de Rojas Herrera Adrián, cédula 1-0657-0801. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—San José, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015013355).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 55, título N° 200, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Pital, en el año dos mil, a nombre de Calderón Quirós Maureen Andrea, cédula 2-0578-0186. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial La Gaceta.—San José, veinticinco de agosto del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015013724).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 143, título N° 656, emitido por el Liceo Antonio Obando Chan, en el año dos mil trece, a nombre de Torres Garita Franklin Andrey, cédula N° 115800947. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—San José, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa, Directora.—(IN2015014124).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Letras, inscrito en el tomo 1, folio 42, título N° 430 emitido por el Instituto Superior Julio Acosta García, en el año mil novecientos setenta y tres, a nombre de Ana Julieta Ulate Ramírez, cédula N° 203160148. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—San José, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa, Directora.—(IN2015014192).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 70, asiento N° 458, emitido por el Colegio Nuestra Señora Desamparados, en el año dos mil nueve, a nombre de Rivas Beckford Jeisy Jusel, cédula N° 1-1507-0878. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial La Gaceta.—San José, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2015014194).

#### CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Mediante acuerdo en Firme CD-2992-2015, tomado en Sesión Ordinaria N° 1089 celebrada el martes 24 de febrero del 2015 en el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, posterior a la votación donde se encuentran con 6 votos a favor de 6 presentes con derecho a voto se designa al señor Francisco Azofeifa Murillo como Secretario Ejecutivo a. í. desde el 01 de marzo hasta 31 de diciembre del 2015.

Secretario Ejecutivo a. í.  
Francisco Azofeifa Murillo  
Costarricense.

Soltero.  
Licencia en derecho, cédula: 1-931-366.

Vecino de la Municipalidad de Santo Domingo 50 metros oeste.

Erick Hess Araya, Secretario Ejecutivo.—1 vez.—(IN2015014739).

## JUSTICIA Y PAZ

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## Marcas de ganado

Carlos Luis Rodríguez Moraga, cédula de identidad 0602460882, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Central, Lepanto, Lepanto, de la plaza de deportes 100 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Según el expediente N° 2014-1612.—San José, 10 de setiembre del 2014.—Lic. Vivian Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2015012905).

Paul Jason Bernhagen, cédula de residencia 184000699827, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Asociación Organización de Caridad Penuel Inc., cédula jurídica 3-002-318652, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Esparza, San Rafael, Maratón, finca propiedad de la Asociación, frente a la Ermita Católica, en Campamento Penuel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-250.—San José, 11 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN201512907).

Solicitud N° 2015-344.—David Antonio Neily Morales, cédula de identidad 0111000340, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en San José, Mora, Jaris, Villa Jaris, 2 kilómetros al noroeste de la iglesia católica, portón café a mano izquierda. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2015, según el expediente N° 2015-344.—San José, 23 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013282).

Solicitud N° 2014-2120.—Marcos Montenegro Picado, cédula de identidad 0202771135, solicita la inscripción de: **Z3P** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Caño Negro, caserío Santa Ana, del templo católico 150 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2014, según el expediente N° 2014-2120.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2015013288).

Solicitud N° 2015-130.—Jahaira Vargas Maroto, cédula de identidad 0205660881, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, San José, 1 kilómetro al sur de la escuela local. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2015, según el expediente N° 2015-130.—San José, 28 de enero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013483).

Solicitud N° 2015-229.—Fidel Ernesto Gómez Fontecha, cédula de identidad 0800970419, solicita la inscripción de: **FOGT**



como marca de ganado, que usará preferentemente en Cartago, Turrialba, La Suiza, Pacayitas, Finca La Oropéndola, de Los Ojos de Agua de La Margarita 1300 metros hasta topar con cerca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este

edicto. Presentada el 06 de febrero del 2015, según el expediente N° 2015-229.—San José, 09 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013532).

N° 2015-240.—Sandra Vargas Paniagua, cédula de identidad 0105230936, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Carrillo, Palmira, Paso Tempisque, del Parque Paso Tempisque, 2 kilómetros hacia el oeste, donde existe un molino de viento a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 09 de febrero del 2015, según el expediente N° 2015-240.—San José, 20 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013571).

## Marcas de ganado

Solicitud N° 2015-199.—José Ramón Chaves Cerdas, cédula de identidad 0203300727, solicita la inscripción de:



6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Matina, Matina, La Esperanza, 300 metros sur de la Pulpería La Teja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 05 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-199.—San José, 06 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013591).

## Marcas de ganado

Solicitud N° 2015-302.—Luis Alfonso Siles Solano, cédula de identidad 0104941494, solicita la inscripción de:



4

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nicoya, Quebrada Honda, San Juan, de la Hacienda Trejos 1.5 kilómetros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2015. Según el expediente N° 2015-302.—San José, 18 de febrero del 2015.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2015013611).

## Patentes de Invención

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a) (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Pharamcyclics Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **FORMAS CRISTALINAS DE UN INHIBIDOR DE TIROSINA QUINASA DE BRUTON**. Se describe aquí al inhibidor de tirosina quinasa (Btk) de Bruton 1-((R)-3-(4-amino-3-(4-fenoxifenil)-1H-pirazolo[3,4-d] pirimidin-1-il)piperidin-1-il)prop-2-en-1-ona, incluyendo las formas cristalinas, solvatos y sus sales aceptables en el campo farmacéutico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/38; A61K 47/30; A61K 9/48; A61P 35/00; A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Smyth, Mark, Goldman, Erick, Wirth, David, D., Purro, Norbert. Prioridad: 04/06/2012 US 61/655,38; 12/12/2013 WO 2013/184572. La solicitud correspondiente lleva el número 20140558, y fue presentada a las 9:55:45 del 4 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015012826).

La señor(a) (ita) Alejandra Castro Bonilla, céd. 1-0880-0194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Idenix Pharmaceuticals Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS D-AMINOÁCIDOS PARA ENFERMEDAD HEPÁTICA**. En el presente documento

se proporcionan compuestos, composiciones y métodos para el tratamiento de enfermedades y afecciones hepáticas, incluyendo infecciones por el VHC. En ciertas realizaciones, se desvelan compuestos y composiciones de derivados de nucleósido, que se pueden administrar solos o en combinación con otros agentes antivirales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07H 19/20; C07H 19/10; cuyo(s) inventor(es) es(son) Mayes, Benjamin Alexander, Stewart, Alistair James, Moussa, Adel M. Prioridad: 22/05/2012 US 61/650,414; 30/08/2012 US 61/695,218; 08/10/2012 US 61/711,131; 28/11/2013// WO2013/177219. La solicitud correspondiente lleva el número 20140533, y fue presentada a las 9:21:00 del 21 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015012828).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, Apoderado Especial de Sintética S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada

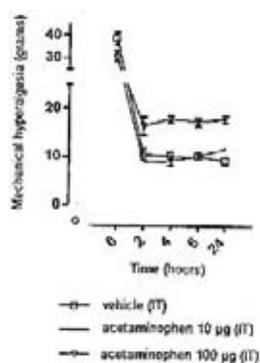
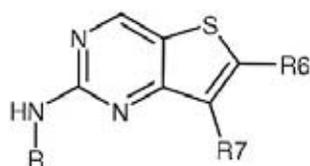


FIG. 1

**SOLUCIÓN DE ACETAMINOFÉN SUPERSATURADA INYECTABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN POR LA ESPINA DORSAL.** La presente invención se refiere a una solución acuosa inyectable de acetaminofén para uso en el tratamiento o en la prevención de dolor mediante administración por la espina dorsal; en donde la solución inyectable de acetaminofén

está supersaturada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/00; A61K 31/167; A61P 29/00; cuyo(s) inventor(es) es (son) Mitidieri, Augusto, Donati, Elisabetta, Carozolo, Nicola. Prioridad: 29/06/2012 IT MI2012A001154; 03/01/2014 WO 2014/002042. La solicitud correspondiente lleva el número 20150036, y fue presentada a las 13:39:17 del 27 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de enero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013084).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Sanofi, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada

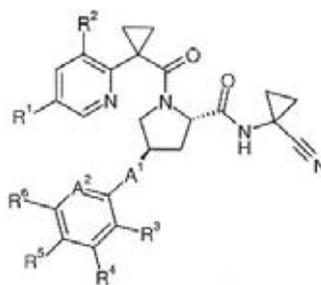


**NUEVOS DERIVADOS DE TIENOPIRIMIDINA, PROCESOS PARA SU PREPARACIÓN Y SUS USOS TERAPÉUTICOS.**

(I) La presente invención se refiere a compuestos de

fórmula (I): La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 495/04; A61P 35/00; A61K 31/505; cuyo(s) inventor(es) es (son) Carry, Jean-Christophe, Chatreaux, Fabienne, Deprets, Stéphanie, Duclos, Olivier, Leroy, Vincent, Mallart, Sergio, Melon-Manguer, Dominique, Mendez-Perez, Maria, Vergne, Fabrice. Prioridad: 03/04/2012 FR 1253044; 10/10/2013 WO 2013/150036. La solicitud correspondiente lleva el número 20140435, y fue presentada a las 14:15:45 del 22 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 2 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013085).

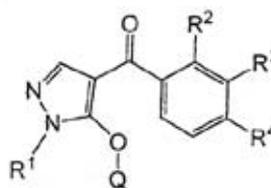
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, céd. 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada



**NUEVOS DERIVADOS DE PIRIDINA.** La invención se refiere a un compuesto de fórmula (I) en el que A1, A2 y R1 a R6 se definen tal como en la descripción y en las reivindicaciones. El compuesto de fórmula (I) puede usarse como un medicamento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan

depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/14; A61K 31/443; A61K 31/444; cuyo(s) inventor(es) es(son) Anselm, Lilli, Banner, David, Haap, Wolfgang, Kuhn, Bernd, Luebbers, Thomas, Peters, Jens-Uwe, Spinnler, Beat. Prioridad: 21/08/2012 EP 12181247.3; 27/02/2014 WO WO2014/029722. La solicitud correspondiente lleva el número 20150073, y fue presentada a las 14:01:46 del 11 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de febrero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013087).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Ishihara Sangyo Kaisha, Ltd, de Japón, solicita la patente de invención denominada:



**COMPOSICIÓN HERBICIDA QUE TIENE ACTIVIDAD HERBICIDA MEJORADA.** A fin de reducir la carga del medioambiente sobre un área donde se aplica un herbicida o sobre un área que rodea al

mismo más que nunca, se ha requerido mejorar la actividad de un ingrediente activo herbicida y reducir su dosis en la medida de lo posible. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/30; A01N 43/56; A01P 13/00; cuyos inventores son Kikugawa, Hiroshi, Yamada, Ryu, Endo, Mitsuru, Satake, Yoshikazu. Prioridad: 29/06/2012 JP 2012-147798; 03/04/2014 WO 2014/003202. La solicitud correspondiente lleva el número 20140579 y fue presentada a las 14:24:53 del 15 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013090).

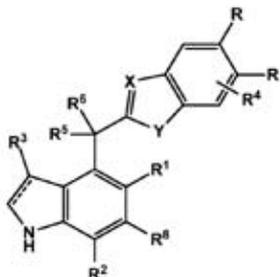
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Genentech Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTICUERPOS E INMUNOCONJUGADOS ANTI-CD79B.** La invención proporciona anticuerpos e inmunocombinados anti-CD79b y métodos para usar los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; A61P 35/00; cuyos inventores son Polakis, Paul, Polson, Andrew, Spencer, Susan Diane, Yu, Shang-Fan. Prioridad: 09/07/2012 US 61/669,270. La solicitud correspondiente lleva el número 20150049 y fue presentada a las 14:30:00 del 4 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de febrero del 2015.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013091).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada: **AZAHETEROCICLOS COMO INHIBIDORES BIR2 Y/O BIR3**. Se dan a conocer compuestos de fórmula (I) o sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en la que R1, R2, R3, m, n y q se definen en la presente solicitud y métodos de utilización de dichos compuestos en el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 217/26; A61K 31/40; A61K 31/47; C07D 401/12; C07D 405/06; C07D 409/12; C07D 209/44; cuyos inventores son Hogg, Joan Heather, Le, Kang, Lou, Yan, Mischke, Steven Gregory, Remiszewski, Stacy. Prioridad: 15/08/2012 US 61/683, 253/20/02/2014 //WO2014/026882. La solicitud correspondiente lleva el número 20150041, y fue presentada a las 14:00:50 del 29 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 3 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013093).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Oncomed Pharmaceuticals Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **AGENTES DE UNIÓN DE PROTEÍNA DE R-ESPONDINA HUMANA (RSPO3) Y USOS DE LOS MISMOS**. La presente invención se relaciona con agentes de unión de RSPO, particularmente agentes de unión de RSPO y métodos de uso de agentes para tratar enfermedades tales como cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395; cuyos inventores son Gurney, Austin L, Bond, Christopher J. Prioridad: 13/07/2012 US 61/671,421; 16/01/2013 US 61/753,184; 15/03/2013 US 61/789,156; 16/01/2014 // WO2014/012007. La solicitud correspondiente lleva el número 20150065 y fue presentada a las 14:43:20 del 9 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de febrero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013094).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Genentech Inc., de E.U.A., solicita la patente de invención denominada: **ANTICUERPOS ANTI-CD79B E INMUNOCONJUGADOS**. La invención proporciona anticuerpos anti-CD79b inmonoconjugados y métodos para usarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; A61P 35/00; cuyos inventores son Polakis, Paul, Polson, Andrew, Spencer, Susan Diane, Yu, Shang-Fan, Zheng, Bing. Prioridad: 09/07/2012 US 61/669,268; 15/11/2012 US 61/726,742; 16/01/2014 WO 2014/011521. La solicitud correspondiente lleva el número 20150046 y fue presentada a las 14:25:10 del 4 de febrero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de febrero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013095).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, Abogado, céd 1-1018-975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada **MODULADORES DE LA RUTA DEL COMPLEMENTO Y USOS DE LOS MISMOS**. La presente invención provee un compuesto de fórmula I: un método para fabricar los compuestos de la invención, y sus usos terapéuticos. La presente invención provee, además, una 15 combinación de agentes farmacológicamente activos y una composición farmacéutica.



(I)

La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 403/06; A61P 27/02; A61P 37/00; C07D 413/06; C07D 417/06; cuyos inventores son): Adams, Christopher Michael, Babu, Charles, Ding, Jian, Ehara, Takeru, Jendza, Keith, Karki, Rajeshri Ganesh, Kawanami, Toshio, Xue, Liang, Mainolfi, Nello, Powers, James J, Serrano-Wu, Michael H, Ji, Nan, Zhang, Chun. Prioridad: 04/05/2012 US 61/642,798; 14/03/2013 US 61/782,820;07/11/2013 WO WO2013/164802. La solicitud correspondiente lleva el número 20140508, y fue presentada a las 14:01:15 del 4 de noviembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de enero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013275).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, céd 1-1018-975, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la patente de invención denominada **DERIVADOS DE ESTR-1,3,5(10),16-TETRAENO 3-SUSTITUIDOS, MÉTODOS PARA SU PREPARACIÓN, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, ASÍ COMO SU USO PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS**. La invención se refiere a inhibidores de AKR1C3 y a métodos para su preparación, su uso para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, así como a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, en especial de trastornos hemorrágicos y endometriosis. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07J 43/00; A61K 31/58; A61P 5/28; A61P 5/32; cuyos inventores son: Bothe, Ulrich, Busemann, Matthias, Fischer, Oliver Martin, Barak, Naomi, Rotgeri, Andrea, Marquardt, Tobías, Stegmann, Christian. Prioridad: 10/07/2012 de 10 2012 211 970; 16/01/2014 // WO2014/009274. La solicitud correspondiente lleva el número 20150007, y fue presentada a las 11:48:52 del 9 de enero del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de enero del 2015.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015013277).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, de Suiza, solicita la patente de invención denominada **INHIBIDORES DE DGAT1 DE ÉTER CÍCLICO DE CABEZA DE PUENTE**. La invención se refiere a los compuestos de la fórmula (I) útiles para el tratamiento de los trastornos mediados por aciltransferasa de acil-CoA-diacil-glicerol 1 (DGAT1), por ejemplo, los trastornos metabólicos. La invención también proporciona métodos para el tratamiento de los trastornos, y los compuestos y las composiciones etc. para su tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/12; A61K 31/422; A61K 31/424; A61P 3/00; A61P 3/04; A61P 3/10; C07D 417/12; cuyos inventores son Chen, Xin, Ding, Yiping, Duvadie, Rohit, Gai, Yu, Harrison, Tyler, Liu, Qian, Larrow, Jay, Mao, Justin Yik Ching, Patel, Sejal, Ye, Jiong, Zecri, Frederic, Zheng, Xuchun, Zheng, Rui, Zhou, Yizong. Prioridad: 27/04/2012 US 61/639,341; 15/03/2013 CN 2013/072735;15/03/2013 US 61/787,695; 31/10/2013 //WO2013/160873. La solicitud correspondiente lleva el número 20140494, y fue presentada a las 13:38:30 del 27 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de enero del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015013280).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Edgar Zürcher Gurdián, cédula 1-532-390, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de AGQ Technological Corporate S. A., de España, solicita la Patente de Invención denominada

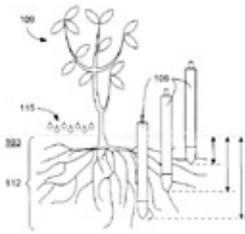


FIG. 1

**VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DEL SUELO.** Varios métodos se proporcionan para la vigilancia y control de las condiciones del suelo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01B 79/00; A01C 21/00; G01N 1/14; G01N 1/16; G01N 33/24; cuyos inventores son Martínez, Estanislao, Martínez, Ph.D.

Prioridad: 27/02/2012 US 61/603,680; 09/06/2013 WO 2013/128232. La solicitud correspondiente lleva el número 20140402, y fue presentada a las 14:23:27 del 26 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico.—San José, 23 de enero del 2015.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015013804).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### EDICTOS

#### Registro Civil-Departamento Civil SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 4135-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas del nueve de febrero del dos mil quince. Diligencias de curso presentadas por Juan Francisco Pérez Pérez, cédula de identidad número ochocientos ochocientos diez, vecino Dulce Nombre, La Unión, Cartago, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización y del asiento de su matrimonio con María de los Ángeles Hortensia Vega Fernández, conocida como Flor Vega Fernández, en el sentido que el segundo apellido de la persona inscrita y del cónyuge del precitado matrimonio es Coronado. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira Jefe a. í.—(IN2015012073).

## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

La Proveduría Institucional informa que se modifica el Plan Anual de Compras, Actividad Central, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el periodo 2015, los interesados tienen a disposición el mismo en el Sistema CompraRed en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 10 de marzo del 2015.—Lic. José Ángel Soto Varela.—1 vez.—O.C. N° 23861.—Solicitud N° 28963.—C-9030.—(IN2015017129).

#### SEGURIDAD PÚBLICA

##### MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2015

La Dirección de Proveduría Institucional les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha se ha publicado Modificación al Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Seguridad Pública correspondiente al siguiente programa presupuestario 09002 Escuela Nacional de Policía la cual se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.hacienda.go.cr](http://www.hacienda.go.cr). En el link de COMPRARED

San José 12 de marzo de 2015.—Proveduría Institucional.—Lic. Mario Umaña Mora, Director.—1 vez.—O.C. N° 24965.—Solicitud N° 28974.—C-11240.—(IN2015017131).

## LICITACIONES

### OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000003-33101

#### Servicios de Mantenimiento Correctivo del Sistema Centralizado de Semáforos de La República de Costa Rica

La Dirección de Proveduría Institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del 21 de abril del 2015, para la contratación citada anteriormente.

El cartel se encuentra a disposición gratuitamente en el sistema CompraRed, en la dirección [www.hacienda.go.cr/comprared](http://www.hacienda.go.cr/comprared) de Internet.

San José, 11 de marzo del 2015.—MBA. Jesús Eduardo Hernández López, Subdirector de Proveduría Institucional.—1 vez.—O. C. N° 24955.—Solicitud N° 28994.—C-12240.—(IN2015017137).

### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000012-01

#### Remodelación oficina BCR-Centro Comercial Plaza La Ribera de Belén en Heredia

Se informa a los interesados en la licitación en referencia, que el Banco de Costa Rica recibirá ofertas por escrito hasta las once horas con treinta minutos (11:30 a.m.) del día 7 de abril del 2015, las cuales deben ser depositadas en el buzón de la Oficina de Compras y Pagos del BCR, ubicada en tercer piso Oficinas Centrales, entre avenida central y segunda, calles 4 y 6.

El cartel de la licitación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, estará disponible en esa misma oficina, en un horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

La visita al sitio se realizará el día jueves 19 de marzo del 2015 a las 3 p.m. en compañía del Arq. Jorge Contreras Corrales y el Ing. Marco Herrera Víquez, Tel. 2211-6007, Ext. 36649, en la oficina ubicada en el Centro Comercial Plaza La Ribera de Belén en Heredia.

San José, 11 marzo del 2015.—Oficina Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 64891.—Solicitud N° 28989.—C-17850.—(IN2015017134).

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO

LICITACION ABREVIADA N° 2015LA-000001-01

#### Servicio de Limpieza y Aseo en las Instalaciones del INCOP en Puerto Caldera, Puntarenas, San José, Quepos y Golfito

El Departamento de Proveduría del INCOP invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000001-01 por "Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo en las Instalaciones del INCOP en Puerto Caldera, Puntarenas, San José, Quepos y Golfito".

El plazo para la recepción de ofertas vence el día 24 de marzo del 2015 a las 10:00 horas en Puerto Caldera.

Los interesados en participar podrán obtener el cartel de licitación en el siguiente link electrónico <http://www.incop.go.cr/proveduria.php?p=109> o bien el mismo podrá ser solicitado en los correos [jamadrigal@incop.go.cr](mailto:jamadrigal@incop.go.cr) o [jbravo@incop.go.cr](mailto:jbravo@incop.go.cr) a partir de la publicación de este aviso.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 27830.—Solicitud N° 29009.—C-15340.—(IN2015017143).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL Á. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000007-2101

#### Por concepto de Ruxolitinib 5 mg comprimidos

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada 2015LA-000007-2101, por concepto de Ruxolitinib 5 mg comprimidos, que la fecha máxima de recepción de ofertas es el día 10 de abril de 2015 a las 09:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 11 de marzo del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde.—1 vez.—(IN2015016917).

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000011-2101

##### Filtro Bacteriológico Viral

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada 2015LA-000011-2101, por concepto de Filtro Bacteriológico Viral, que la fecha máxima de recepción de ofertas es el día 7 de abril de 2015 a las 10:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 11 de marzo del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde.—1 vez.—(IN2015016923).

#### HOSPITAL MÉXICO

#### ADMINISTRACIÓN-SUBÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000007-2104

##### Por la adquisición de Set para Monitoreo de Presión Invasiva

Se comunica: fecha de recepción de ofertas el miércoles 25 de marzo de 2015 a las 9:00 horas.

San José, 10 de marzo de 2015.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2015017083).

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000010-2104

##### Por la adquisición de Sensores de Pulsioximetría

Se comunica: fecha de recepción de ofertas el miércoles 26 de marzo de 2015 a las 9:00 horas.

San José, 10 de marzo de 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Carmen Rodríguez Castro, Coordinadora.—1 vez.—(IN2015017084).

#### INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

#### LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000003-01

##### Adquisición de insumos químicos para la siembra de maíz, frijol y café en asentamientos administrados por la subregión de San Isidro

Fecha y hora de recepción de ofertas: viernes 20 de marzo 2015, a las 10:00 horas, (10:00 a.m.), en el Área de Contratación y Suministros, oficinas centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:15 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr), menú de Licitaciones, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección [mrmorales@inder.go.cr](mailto:mrmorales@inder.go.cr) sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Lic. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2015016862).

#### INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

##### PROCESO DE ADQUISICIONES

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000017-02

##### Compra de máquinas y otros equipos de costura, tapicería y zapatería

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 10 de abril del 2015. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, ubicado de Pizza Hut Paseo

Colón, 250 metros al sur contiguo a la Iglesia San Juan Bosco, Edificio Don Bosco, Primer Nivel, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 23930.—C-13540.—(IN2015017146).

#### AVISOS

##### REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000008-02

##### Suministro de bombas

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000008-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 10 de abril del 2015.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página WEB de Recope [www.recope.go.cr](http://www.recope.go.cr).

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB [www.recope.com](http://www.recope.com), se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 03942.—Solicitud N° 28979.—C-15440.—(IN2015017132).

#### LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000009-02

##### Suministro, instalación y puesta en marcha de celdas en refinería

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000009-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las Oficinas Centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en Urbanización Tournón Norte San Francisco de Guadalupe, 50 metros al este del periódico La República, hasta las 10:00 horas del día 13 de abril del 2015.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página WEB de Recope [www.recope.go.cr](http://www.recope.go.cr).

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el día 18 de marzo del 2015 a las 10:00 horas en la entrada principal de la Refinería en Limón.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB [www.recope.com](http://www.recope.com), se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 003942.—Solicitud N° 29042.—C-19840.—(IN2015017165).

#### MUNICIPALIDADES

##### MUNICIPALIDAD DE GARABITO

#### LICITACION ABREVIADA N° 2015LA-000001-MUGARABITO

##### Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos

La Municipalidad de Garabito informa que recibirá ofertas hasta las trece horas (13:00) del 24 de marzo del 2015, para la licitación en referencia las cuales deberán ser presentadas en la Oficina de Proveeduría, ubicada en Edificio Municipal, primera planta, Jacó, Garabito.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, pueden solicitarlo al siguiente correo electrónico [proveeduría\\_munigarabito@yahoo.es](mailto:proveeduría_munigarabito@yahoo.es).

Lic. Alonso Salas Amador, Proveedor Municipal a. í.—1 vez.—(IN2015017140).

## ADJUDICACIONES

### BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000036-01

#### Remodelación Oficina BCR La Cruz en Guanacaste

El Banco de Costa Rica informa que la Comisión de Contratación Administrativa, en reunión 09-2015 CCADTVA del 03 de marzo del 2015, acordó adjudicar la licitación en referencia a la empresa **Sistemas y Construcciones AG Ltda.**, por la suma de ¢204.614.910,06, más ¢10.885.151,00 por imprevidos de diseño.

Además, adjudicó el contrato de mantenimiento del aire acondicionado, grupo electrógeno y UPS por la suma total de ¢4.492.660,00 anuales.

Monto total de la adjudicación ¢219.992.721,06.

San José, 11 de marzo del 2015.—Oficina Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano.—Área de Licitaciones.—1 vez.—O.C. N° 64891.—Solicitud N° 28986.—C-12360.—(IN2015017133).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000040-01

#### Adquisición de licenciamiento del Software Oracle Database Standar Edition y del software Oracle Web Logic Enterprise Edition

Se comunica a los interesados en la licitación en referencia que, la Comisión de Contratación Administrativa, en reunión 09-2015 CCADTVA del 3 de marzo del 15, acordó adjudicarla a la empresa **Control Electrónico S. A.**, por un monto total de US \$105.001.08.

Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar S., Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 64891.—Solicitud N° 28992.—C-8470.—(IN2015017135).

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000010-05101

(Declaratoria de infructuosa)

#### Tornillo canulado autopercutor y autorroscante

A todos los interesados en el presente concurso se les comunica que el concurso 2014LN-000010-05101-tornillo canulado autopercutor y autorroscante, se declara infructuosa.

Ver mayor información a través del sitio comprado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hacienda.go.cr/comprared>

San José, 11 de marzo del 2015.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 5063.—C-11370.—(IN2015016840).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000049-2101

#### Leuprorelina acetato 11.25 mg/fco. amp. Liofilizado

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar el ítem 1 de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **CEFA Central Farmacéutica S. A.**,

Cantidad: 420 FA, monto unitario: \$554,00. Monto total adjudicado: \$232.680,00. Monto en letras: doscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares, ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 10 de marzo del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2015016920).

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2013LN-000034-PRI  
(Readjudicación)

#### Compra de vehículos, camiones y motocicletas

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2015-096 del 9 de marzo del 2015, se readjudican

las posiciones 5 y 7 de la Licitación Pública Nacional N° 2013LN-000034-PRI, “Compra de vehículos, camiones y motocicletas” de la siguiente manera: Oferta 2: **Purdy Motor S. A.**, posición 7 por un monto de \$506.900,00 (Impuestos incluidos) y Oferta 8: **Vehículos Internacionales VEINSA S. A.**, posición 5 por un monto de \$1.323.000,00 (Impuestos incluidos)

Dirección Proveeduría.—Lic. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 00728.—Solicitud N° 28965.—C-13380.—(IN2015017130).

### MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-01

#### Productor para el VI Torneo de Ajedrez Alajuela 2015

La Municipalidad del cantón Central de Alajuela, comunica que la Alcaldía Municipal según resolución de las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día tres de marzo de dos mil quince, adjudica la Licitación Abreviada 2015LA-000001-01 “Productor para el VI Torneo de Ajedrez Alajuela 2015” al señor **Bernal Gabriel González Acosta** cédula 1-854-567 por un monto de ¢18.000.000,00. Notifíquese.

Lic. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2015016921).

### NOTIFICACIONES

#### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

COMPRA DIRECTA 2006 CD-000043

#### Sillas fijas

Por este medio se informa que en Resolución AABS-2194-2014, de las siete horas treinta y tres minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se resolvió lo siguiente: **Por tanto**,

Por los hechos antes expuestos, la prueba documental ofrecida y el fundamento legal indicado, se resuelve: Imponer a la empresa: Mercadeo Institucional B.R. S. A., la correspondiente sanción de apercibimiento por el atraso de 85 días en la única entrega del producto: sillas fijas, código institucional: 7-80-01-0340. Dicha sanción consiste en una formal amonestación escrita dirigida a dicha casa comercial, a efecto de que corrija su conducta para que a futuro no reincida en su accionar, constituyendo como tal un antecedente para la aplicación, dentro de los tres años posteriores a la firmeza de la presente resolución, de la posible sanción de inhabilitación establecida en el inciso a) del artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior por cuanto, según ha manifestado el Registro Institucional de Proveedores, la empresa Mercadeo Institucional B.R. S. A., no se encuentra apercibido o inhabilitado para el código: 7-80-01-0340. 2)- Procedase con el cobro del monto correspondiente a USD \$1.046,25 por concepto de la cláusula penal. A la presente resolución le caben los recursos de revocatoria y apelación dentro del plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación. El primero debe ser presentado y resuelto ante el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el segundo ante la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, todo de conformidad con el artículo 217 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.

Área de Adquisiciones.—Lic. Maynor Gerardo Barrantes Castro, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 1515.—C-29700.—(IN2015016833).

### FE DE ERRATAS

#### BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000005-01  
(Aclaración)

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000005-01 lo siguiente, que el día 9 de marzo del 2015, se publicó en *La Gaceta* N° 47 la invitación y visita al sitio del proceso supracitado. Debido al corto tiempo que se dió para la coordinación de visitas al sitio se debe de aclarar lo siguiente:

Las visitas al sitio se han reprogramado de la siguiente manera: Oficina de Siquirres, ubicada 50 metros sur de la estación de servicio Acon, el día 17 de marzo a las 10:00 am. Preguntar por la señora Gioconda Castro Vargas, Jefa de Oficina.

Oficina de Guatuso, ubicada contiguo a la Agencia del MAG, el día 18 de marzo a las 10:00 am. Preguntar por el señor William Villegas Rojas, Jefe de Oficina.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 11 de marzo del 2015.—Proveeduría General.—Ing. Douglas Noguera Porras, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 28990.—C-16600.—(IN2015017139).

## UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000005-UTN

### Servicios de seguridad

En la publicación de *La Gaceta* N° 47 del 9 de marzo del 2015, página 61, se publicó por error material lo siguiente:

**Seguridad Salas y Acuña S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-185597.

Y lo correcto es:

**Seguridad Salas y Acuña S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-419957.

Todo lo demás permanece invariable.

Proveeduría Institucional.—Lic. Miguel Ángel González Matamoros, Director.—1 vez.—(IN2015017167).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000001-1161

(Modificación)

### Adquisición de ambulancias

Se comunica a los interesados que se modifica el punto 2.4 de las condiciones generales establecidas en el cartel de Licitación Pública 2015LN-000001-1161, de la siguiente manera:

“La forma de pago será mediante apertura de carta de crédito local, una vez que se acredite su recepción o recibo definitivo y a satisfacción del objeto contratado”

Así mismo, se prorroga el plazo de apertura de ofertas hasta el 7 de abril de 2015 a las 11:00 am.

Las demás condiciones se mantienen invariables.

Lic. Jennifer Zúñiga Ruiz, Coordinadora de Logística.—1 vez.—(IN2015016978).

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2014LN-000034-PRI

(Circular N° 3)

**Diseño, suministro, instalación, construcción, puesta en marcha, operación y transferencia tecnológica de los sistemas de bombeo, remoción de hierro y manganeso y desinfección para el campo de pozos de Sand Box, Talamanca, Limón, y el sistema de bombeo para la tubería de impulsión para los sistemas: integrado de agua potable para Limón Sur y Hone Creak Puerto Viejo**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que se prorroga el plazo para la recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del 08 de abril del 2015. Además a partir de la presente publicación podrán hacer retiro de la Circular N° 2, en la Dirección de Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, o bien descargarse en la dirección electrónica [www.aya.go.cr](http://www.aya.go.cr)

Lic. Jeniffer Fernández Guillén, Dirección de Proveeduría.—1 vez.—O.C. N° 00728.—Solicitud N° 28961.—C-18820.—(IN2015017128).

## INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACION ABREVIADA 2015LA-000005-08

(prorroga)

### Equipos para confección, monitoreo y certificación de cableado estructurado y fibra óptica para redes

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Brunca, del instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los interesados en esta licitación, que la apertura se prorroga para el 27 de marzo del 2015, a las 10:00 en el mismo lugar, mientras se resuelven recursos de objeción al cartel.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 29025.—C-9250.—(IN2015017145).

## JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA

PROVEEDURÍA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA

Se avisa a los interesados en el concurso que se detalla a continuación, que se amplía el plazo para la recepción y apertura de ofertas de la:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000002-01

### Suministro de materiales, equipo y mano de obra para:

1. Instalación del sistema de rieles de traslación grúas post-Panamax.
2. Ducto de protección para cable de alta tensión (Panzerbelt).
3. Sistema eléctrico para el funcionamiento de grúas post-Panamax.

Ampliación fecha y hora de apertura: 22 de abril del 2015, a las 10:00 horas.

Administración Portuaria.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 4767.—Solicitud N° 29047.—C-11560.—(IN2015017169).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

COMPRA DIRECTA CONCURSADA 2015CD-000010-01

### Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil

La Municipalidad de Belén a los interesados en participar en la Compra Directa Concursada 2015CD-000010-01 (según autorización de la Contraloría General de la República DCA-3374) “Construcción y Equipamiento de un Centro de Red de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)”, que la fecha de apertura de ofertas, se prorrogará para las 10:00 a. m., del 19 de marzo del 2015. En la visita del 9-03-2015 se hicieron aclaraciones, a los interesados solicitarlas en la Unidad de Bienes y Servicios al correo [bienesyservicios1@belen.go.cr](mailto:bienesyservicios1@belen.go.cr) o [bienesyservicios3@belen.go.cr](mailto:bienesyservicios3@belen.go.cr).

Belén, 10 de marzo del 2015.—Unidad de Bienes y Servicios.—Marcos Porras Quesada, Coordinador.—1 vez.—O.C. N° 30538.—Solicitud N° 28946.—C-12190.—(IN2015017126).

## REMATES

## INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

REMATE N° 1-2015

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo avisa a todos los interesados del remate que se celebrará a las 10:00 horas del 17 de abril de 2015, en el Auditorio de su Edificio Central (tercer piso), sita 400 metros al norte del Hospital de Niños (calle 20 avenidas 5 y 7), de las siguientes propiedades inmuebles, inscritas al Folio Real, libres de gravámenes.

**Aspectos Generales.**

1. Garantía de cumplimiento: 10% del monto total adjudicado. Esta garantía deberá ser cancelada por el adjudicatario, en la Tesorería del INFOCOOP, en el mismo acto al momento del cierre del remate, en efectivo o cheque certificado del Sistema Bancario Nacional.
2. El monto total adjudicado deberá ser pagado en efectivo o cheque certificado del Sistema Bancario Nacional, en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al día del remate. En caso de que el adjudicatario no realice la cancelación del bien rematado, se ejecutará la garantía de cumplimiento.
3. Los bienes rematados se entregarán en el estado y condiciones en que se encuentran, luego de la cancelación del 100% del monto ofertado, sin que la Institución asuma responsabilidad de ninguna especie, por lo que el comprador releva al INFOCOOP de toda responsabilidad presente y futura de cualquier reclamo posterior a la venta.
4. Es obligación del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del remate y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí contempladas, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato y la pérdida de la garantía de cumplimiento, a favor del INFOCOOP, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional el resarcimiento de daños y perjuicios causados al INFOCOOP, en virtud de los incumplimientos.
5. La respectiva escritura de traspaso se formalizará dentro de los diez días hábiles posteriores a que el rematante pague la totalidad del precio respectivo, la cual se otorgará ante el Notario Institucional, del INFOCOOP por lo que no se requiere el pago de honorarios y/o por medio de un Notario particular atendiendo lo estipulado en el oficio FI-533-2013. No obstante los gastos legales necesarios para el trámite de inscripción deberán de ser cancelados por el adjudicatario al momento de constituirse el acto.
6. El adjudicatario deberá pagar el 100% de la suma correspondiente a los honorarios del Notario. El impuesto de traspaso, derechos de registro y especies fiscales correrá por cuenta del comprador en la parte que le corresponda.
7. Para poder actuar en representación de una persona jurídica, el representante legal deberá apersonarse al acto del remate con el original de su personería jurídica, la que deberá ser extendida por un Notario Público o por la Sección Mercantil del Registro Público, con no más de un mes de antigüedad.
8. El adjudicatario deberá presentar constancia que a la fecha del remate se encuentra inscrito, al día y activo en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura del remate.
9. Los aspectos no contemplados, se regirán por la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y Normas Conexas, aplicables en la materia.

**Fincas en segundo remate:****1. Finca inscrita al folio real 5-165534-000.**

- A) Localización: distrito 03 Puerto Carrillo, cantón 11 Hojancha, provincia Guanacaste.
- B) Dirección: 500 metros al suroeste del Hotel Leyenda, camino a Puerto Carrillo.
- C) Características del inmueble: mide 2.716,03 m<sup>2</sup>, según plano catastrado N° 5-1044627-2006. Corresponde a un terreno vacante, de forma irregular, topografía plano ondulada, con una pendiente en promedio estimada en un 15%. La finca es de ubicación medianera, con frente de 35,21 metros a calle pública en pavimento y a nivel de esta vía. Posee servicios públicos de electricidad, agua potable, telefonía y alumbrado.
- D) Base de referencia: €50.925.562,50 (cincuenta millones novecientos veinticinco mil quinientos sesenta y dos colones con 50/100). Avalúo Administrativo N° AA-29-2014, Administración Tributaria de Puntarenas, Dirección General de Tributación.

**2. Finca inscrita al folio real 5-184339-000**

- A) Localización: distrito 01 Hojancha, cantón 11 Hojancha, provincia Guanacaste.
- B) Dirección: 50 metros al oeste de la esquina suroeste del Parque de Hojancha.
- C) Características del inmueble: Tiene un área de 1.808,71 m<sup>2</sup>, según plano catastrado N° G-1277350-2008. Corresponde a un terreno de forma ligeramente irregular, topografía plana en general y esquinero, con un frente total a calles públicas pavimentadas y en buen estado de 81,34 metros, a nivel con cordón y caño. Posee tres construcciones viejas con daños notables observables a simple vista, sin ningún valor de mercado.
- D) Base de referencia: €97.670.340,00 (noventa y siete millones seiscientos setenta mil trescientos cuarenta colones exactos). Avalúo Administrativo N° AA-30-2014, Administración Tributaria de Puntarenas, Dirección General de Tributación.

**Nota:** Los interesados podrán inspeccionar las fincas inscritas al folio 5-184339-000 a las 10:00 horas y la finca inscrita al folio real 5-165534-000 a las 13:00 horas del 08 de abril de 2015, previa cita al teléfono 2256-2944, extensiones 2650, 2651, 2659 ó 2655.

**Procedimiento del remate.**

1. A la hora y fecha señalada la persona que presidirá el acto abrirá el concurso para el remate de las propiedades.
2. Las propuestas se irán pregonando conforme se vayan presentando, así como las pujas o mejoras que se formulen, hasta que no haya quien mejore la última oferta, con lo cual se dará por cerrado el acto del remate, declarando adjudicatario al oferente que haya hecho la última mejor oferta de cada uno de los bienes objeto de este remate. Las propuestas de mejora de precio no serán menores de €100.000,00 (Cien mil colones exactos) en cada ocasión o puja.
3. Las ofertas verbales que se formulen comprometen al oferente.
4. Se dejará constancia de los datos del segundo mejor postor y lugar para notificaciones, para el caso que el adjudicatario incumpla con sus obligaciones.
5. Los oferentes que se presenten deberán identificarse con su cédula de identidad si son nacionales o documento idóneo en caso de extranjeros.

San José, 9 de marzo de 2015.—Lic. Eliecer Ureña Quirós, Gerente Administrativo Financiero.—1 vez.—O. C. N° 35445.—Solicitud N° 29028.—C-108840.—(IN2015017149).

El Instituto Nacional de Fomento Cooperativo avisa a todos los interesados del remate que se celebrará a las 10:00 horas del 17 de abril de 2015, en el Auditorio de su Edificio Central (tercer piso), sita 400 metros al norte del Hospital de Niños (calle 20 avenidas 5 y 7), de las siguientes propiedades inmuebles, inscritas al Folio Real, libres de gravámenes.

**Aspectos Generales.**

1. Garantía de cumplimiento: 10% del monto total adjudicado. Esta garantía deberá ser cancelada por el adjudicatario, en la Tesorería del INFOCOOP, en el mismo acto al momento del cierre del remate, en efectivo o cheque certificado del Sistema Bancario Nacional.
2. El monto total adjudicado deberá ser pagado en efectivo o cheque certificado del Sistema Bancario Nacional, en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes al día del remate. En caso de que el adjudicatario no realice la cancelación del bien rematado, se ejecutará la garantía de cumplimiento.
3. Los bienes rematados se entregarán en el estado y condiciones en que se encuentran, luego de la cancelación del 100% del monto ofertado, sin que la Institución asuma responsabilidad de ninguna especie, por lo que el comprador releva al INFOCOOP de toda responsabilidad presente y futura de cualquier reclamo posterior a la venta.
4. Es obligación del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del remate y a los términos de su oferta. Consecuentemente, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí contempladas, dará lugar a la rescisión del

respectivo contrato y la pérdida de la garantía de cumplimiento, a favor del INFOCOOP, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional el resarcimiento de daños y perjuicios causados al INFOCOOP, en virtud de los incumplimientos.

5. La respectiva escritura de traspaso se formalizará dentro de los diez días hábiles posteriores a que el rematante pague la totalidad del precio respectivo, la cual se otorgará ante el Notario Institucional, del INFOCOOP por lo que no se requiere el pago de honorarios y/o por medio de un Notario particular atendiendo lo estipulado en el oficio FI-533-2013. No obstante los gastos legales necesarios para el trámite de inscripción deberán de ser cancelados por el rematante al momento de constituirse el acto.
6. El adjudicatario deberá pagar el 100% de la suma correspondiente a los honorarios del Notario. El impuesto de traspaso, derechos de registro y especies fiscales correrá por cuenta del comprador en la parte que le corresponda.
7. Para poder actuar en representación de una persona jurídica, el representante legal deberá apersonarse al acto del remate con el original de su personería jurídica, la que deberá ser extendida por un Notario Público o por la Sección Mercantil del Registro Público, con no más de un mes de antigüedad.
8. El adjudicatario deberá presentar constancia que a la fecha del remate se encuentra inscrito, al día y activo en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura del remate.
9. Los aspectos no contemplados, se regirán por la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y Normas Conexas, aplicables en la materia.

#### Fincas en primer remate:

##### 1. **Finca inscrita al folio real 2-107614-000.**

- A) Localización: distrito 04 Piedades Norte, cantón 02 San Ramón, provincia Alajuela.
- B) Dirección: 7 km del centro de San Ramón, hacia el Bajo de los Rodríguez.
- C) Características del inmueble: mide 22.929,28 m<sup>2</sup>, según plano catastrado A-60004-1999. Presenta una topografía con pendiente plana y suave en los primeros 40m, luego la pendiente es mayor de 30% hasta el límite con el Río Barranca. La finca se encuentra afectada por la Ley 7575, Ley Forestal con el límite con el Río Grande en el extremo noreste de la propiedad. Posee servicio de electricidad, agua potable, alumbrado, servicio telefónico. Existe un recibidor de café y un galerón.
- D) Base de referencia: ¢50.058.560,00 (cincuenta millones cincuenta y ocho mil quinientos sesenta colones exactos). Avalúo Administrativo N° A-112-2014, Administración Tributaria de Alajuela, Dirección General de Tributación.

##### 2. **Finca inscrita al folio real 2-343985-000.**

- A) Localización: distrito 02 San Juan, cantón 08 Poás, provincia 02 Alajuela.
- B) Dirección: Urbanización los Chorros, lote N° 21.
- C) Características del inmueble: tiene un área de 434,25 m<sup>2</sup>, según Plano Catastrado N° A-547210-1999. Corresponde al lote 21 de la Urbanización Los Chorros, tiene un frente de 10,00 m y un fondo de 33,46m, forma algo irregular, topografía plana y se encuentra a nivel de la vía, tiene cordón, acera y caño. Esta propiedad cuenta con servicio de electricidad, agua potable, alumbrado, servicio telefónico.
- D) Base de referencia: ¢17.370.000,00 (diecisiete millones trescientos setenta mil colones exactos). Avalúo Administrativo N° A-110-2014, Administración Tributaria de Alajuela, Dirección General de Tributación.

##### 3. **Finca inscrita al folio real 2-339739-000.**

- E) Localización: distrito 07 San Isidro, cantón 02 San Ramón, provincia 02 Alajuela.
- F) Dirección: 600 mts este del centro de San Ramón hasta la comunidad del Progreso.
- G) Características del inmueble: tiene un área de 20.966,88 m<sup>2</sup>, según plano catastrado N° A-252627-1995, tiene un frente de 186,26 m, forma irregular, se encuentra a nivel de la vía. Los servicios públicos de electricidad, agua potable, alumbrado y telefónico se encuentran en la zona, pero no en el frente de la propiedad, tiene pendiente de un 45% en el frente de la calle y luego hay una planicie donde se encuentra un planché de concreto. La finca se encuentra afectada por Ley 7575, Ley Forestal con el límite con el Río Grande en el extremo noreste de la propiedad.
- H) Base de referencia: ¢76.430.640,00 (setenta y seis millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cuarenta colones exactos). Avalúo Administrativo N° A-111-2014, Administración Tributaria de Alajuela, Dirección General de Tributación.

##### 4. **Finca inscrita al folio real 2-261606-000.**

- I) Localización: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia 02 Alajuela.
- J) Dirección: Urbanización COOPEURVI R.L., Las Brisas, Ciudad Quesada.
- K) características del inmueble: mide 633,11 m<sup>2</sup>, según Plano Catastrado N° A-0975888-1991, de ubicación medianera, al final de calle asfaltada, tiene un frente de 16,99 m, forma algo irregular, cuenta con cordón y caño, no así acera, presenta bajo nivel con respecto a la calle que puede ser afectada por la cercanía con una quebrada que pasa cerca del lindero sur. Por lo tanto, este terreno presenta algunas limitaciones y requiere para poder construir de invertir en movimientos de tierra y obras de conservación de suelos. Esta propiedad cuenta con servicio de electricidad, agua potable, alumbrado, servicio telefónico.
- L) Base de referencia: ¢7.597.320,00 (siete millones quinientos noventa y siete mil trescientos veinte colones exactos). Avalúo Administrativo N° A-108-2014, Administración Tributaria de Alajuela, Dirección General de Tributación.

Nota: los interesados podrán inspeccionar la finca inscrita al folio 2-343985-000 el 06 de abril de 2015 a las 09:00 horas, la finca inscrita al folio real 2-107614-000 el 06 de abril de 2015 a las 13:00 horas, la finca inscrita al folio real 2-339739-000 el 06 de abril de 2015 a las 15:00 horas y la finca inscrita al folio real 2-261606-000 el 07 de abril de 2015 a las 11:00 horas previa cita al teléfono 2256 29 44, extensiones 2650, 2651, 2659 ó 2655.

#### Procedimiento del remate.

1. A la hora y fecha señalada la persona que presidirá el acto abrirá el concurso para el remate de las propiedades.
2. Las propuestas se irán pregonando conforme se vayan presentando, así como las pujas o mejoras que se formulen, hasta que no haya quien mejore la última oferta, con lo cual se dará por cerrado el acto del remate, declarando adjudicatario al oferente que haya hecho la última mejor oferta de cada uno de los bienes objeto de este remate. Las propuestas de mejora de precio no serán menores de ¢100.000,00 (Cien mil colones exactos) en cada ocasión o puja.
3. Las ofertas verbales que se formulen comprometen al oferente.
4. Se dejará constancia de los datos del segundo mejor postor y lugar para notificaciones, para el caso que el adjudicatario incumpla con sus obligaciones.
5. Los oferentes que se presenten deberán identificarse con su cédula de identidad si son nacionales o documento idóneo en caso de extranjeros.

San José, 9 de marzo de 2015.—Lic. Eliecer Ureña Quirós, Gerente Administrativo Financiero.—1 vez.—O. C. N° 35444.—Solicitud N° 29029.—C-146000.—(IN2015017152).

# INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

## BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

### SISTEMA INTEGRADO FINANCIERO CONTABLE

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2015 (Cifras en colones)

	<u>Notas</u>	<u>31/01/2015</u>
<b>ACTIVOS</b>		<b><u>4.296.273.990.106.46</u></b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	No. 1	1,016,830,637,559.74
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO INVERSIONES EN VALORES	No. 2	1,016,830,637,559.74 <u>2,912,944,696,410.75</u>
VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E PRESTAMOS POR COBRAR	No. 3	2,912,944,696,410.75 359,277,301.26
CREDITOS OTORGADOS APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	No. 4	359,277,301.26 <u>338,561,630,688.30</u>
APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES MON APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES NO PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO	No. 5	126,970,343,110.00 211,591,287,578.30 <u>20,817,430,917.82</u>
PROPIEDADES Y EQUIPOS ACTIVOS INTANGIBLES	No. 6	20,817,430,917.82 <u>1,157,406,179.11</u>
SOFTWARE Y LICENCIAS OTROS ACTIVOS	No. 7	1,157,406,179.11 <u>5,602,911,049.48</u>
OTROS ACTIVOS		5,602,911,049.48
<b>CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>	<b>No. 8</b>	<b><u>135,411,668,116.28</u></b>
<b><u>TOTAL GENERAL</u></b>		<b><u>4,431,685,658,222.74</u></b>
<b>PASIVOS</b>		<b><u>6,146,037,533,599.80</u></b>
BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACION	No. 9	893,268,064,341.00
EMISION MONETARIA DEPOSITOS	No. 10	893,268,064,341.00 <u>2,380,598,789,962.05</u>
DEPOSITOS MONETARIOS OTROS DEPOSITOS MONETARIOS PRESTAMOS POR PAGAR EMPRÉSTITOS Y DEPÓSITOS	No. 11	1,066,285,707,234.07 1,314,313,082,727.98 <u>11,978,113,367.27</u>
PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES	No. 12	11,978,113,367.27 <u>234,124,957,170.25</u>
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES MONETA OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES FINANC EMISIONES DE DEUDA	No. 13	228,653,065,268.10 5,471,891,902.15 <u>2,571,968,924,780.34</u>
EMISIONES DE DEUDA OTROS PASIVOS	No. 14	2,571,968,924,780.34 <u>54,098,683,978.89</u>
OTROS PASIVOS		54,098,683,978.89
<b>PATRIMONIO</b>	<b>No. 15</b>	<b><u>(1,823,216,588,910.74)</u></b>
CAPITAL		5,000,000.00
CAPITAL RESERVA LEGAL		5,000,000.00 <u>10,000,000.00</u>
RESERVA LEGAL CAPITALIZACION GUBERNAMENTAL		10,000,000.00 <u>290,927,458,015.86</u>
CAPITALIZACION Y AMORTIZACION DE OPERACIONES CUAS RESULTADOS ACUMULADOS		290,927,458,015.86 <u>(2,114,159,046,926.60)</u>
DONACIONES SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS ESTABILIZACION MONETARIA OPERACION CUENTAS DE RESERVA POR FLUCTUACIONES DE TIPO DE CA AJUSTE DE ADOPCION DE NIIF POR PRIMERA VEZ DONACIONES DE BILLETES, MONEDAS Y OTROS OBJETOS DE		0.00 1,599,435,068.86 (2,380,957,693,624.43) 51,565,923,463.57 211,048,623,374.98 2,584,664,790.42 0.00
<b>CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS</b>	<b>No. 16</b>	<b><u>108,864,713,533.68</u></b>
<b><u>TOTAL GENERAL</u></b>		<b><u>4,431,685,658,222.74</u></b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		<b><u>30,895,673,172,828.22</u></b>

Aprobado por : Eduardo Prado Zúñiga  
Gerente

Autorizado por: Rodrigo Madrigal Fallas  
Director Depto. Contabilidad

Refrendado por: Ernesto Retana Delvó  
Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

**NOTAS AL ESTADO SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE ENERO DEL 2015  
(Cifras en colones)**

31/01/2015

**NOTA: 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

**EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	100,778,450,932.00
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	296,450,934.00
DEPOSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	36,748,385,693.74
DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	879,007,350,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,016,830,637,559.74</b>

**NOTA: 2 INVERSIONES EN VALORES**

**VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E**

VALORES EMITIDOS POR NO RESIDENTES EN M/E	2,913,056,465,769.49	
Mas BONOS VALOR TRANSADO	1,000,728,172,485.40	
VALOR DE MERCADO	1,036,342,254.21	
INVERSION EN TITULOS MERCADO DE DINERO	1,907,366,830,584.14	
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	3,925,120,445.74	
Menos VALOR DE MERCADO	0.00	
INVERSION EN TITULOS MERCADO DE DINERO	<u>(111,769,358.74)</u>	<u>2,912,944,696,410.75</u>
VALORES EMITIDOS POR RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E O U.C.		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,912,944,696,410.75</b>

**NOTA: 3 PRESTAMOS POR COBRAR****CREDITOS OTORGADOS**

PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VIGENTES		71,736,135.95
PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INTERNOS EN M/N VIGENTES		2,689,904.59
PRESTAMOS POR REESTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES		277,497,025.77
PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VENCIDOS		131,395,918.19
Mas SUMAS POR COBRAR A ENTIDADES FINANCIERAS	18,767,075.34	
CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES SUPERVISADAS	<u>501,261,187.00</u>	<u>520,028,262.34</u>
Menos ESTIMACIÓN PARA VALUACIÓN DE ACTIVOS	<u>(644,069,945.58)</u>	<u>(644,069,945.58)</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>359,277,301.26</u></b>

**NOTA: 4 APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES****APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES MONETARIAS**

APORTES DE CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	124,812,343,110.00
--	--------------------

APORTES AL FONDO CENTROAMERICANO DE ESTABILIZACION MONETARIA	2,158,000,000.00
--	------------------

**APORTES A INSTITUCIONES FINAN. INTERNACIONALES NO MONETARIAS**

ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERNACIONAL DE REC	1,051,734,533.20
--	------------------

ACCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA I	513,604,000.00
--	----------------

APORTES DE CAPITAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL		27,250,368.73
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DE		26,311,254,245.17
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANODE EX		404,858,371.51
APORTES DE CAPITAL DEL BANCO CENTROAMERICANO DE IN		29,672,500,000.00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES		153,610,086,059.69
<b>TOTAL</b>		<b>338,561,630,688.30</b>

**NOTA: 5 PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO****PROPIEDADES Y EQUIPOS**

BIENES MUEBLES	12,916,921,650.16	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(9,331,115,328.15)</u>	<u>3,585,806,322.01</u>
MUSEO Y BIBLIOTECA		2,364,883,689.23
BIENES INMUEBLES		
COSTO HISTORICO DE BIENES INMUEBLES	20,748,564,960.82	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES	0.00	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	<u>(5,881,824,054.24)</u>	
DEPRECIACION ACUM. SOBRE REVALUACION ACT. FIJOS	<u>0.00</u>	<u>14,866,740,906.58</u>
<b>TOTAL</b>		<b>20,817,430,917.82</b>

**NOTA: 6 ACTIVOS INTANGIBLES****SOFTWARE Y LICENCIAS**

BIENES INTANGIBLES	2,045,864,941.94	
Menos AMORTIZACION ACUMULADA	<u>(1,371,468,602.83)</u>	<u>674,396,339.11</u>
APLICACIONES AUTOMATICAS EN DESARROLLO		483,009,840.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,157,406,179.11</b>

**NOTA: 7 OTROS ACTIVOS****OTROS ACTIVOS**

ORO REFINADO NO ESTANDARIZADO		204,330.77
ORO NO REFINADO		1,130,630.26
ORO AMONEDADO		12,397,413.27
DEPOSITO EN EL EXTERIOR, SISTEMA INTERCONEXION DE PAGOS REGIONAL		54,004,991.23
INTERESES, COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE NO RESIDENTES EN M/E		3,788,898,372.93
INTERES., COMIS. Y OTR PROD P/RECIB DE RESIDENT M/N EQ EN M/E O UNIDAD DE CTA - VIGENTES		2,827,542.86
INTERESES COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE RESIDENTES EN M/N VIGENTES		17,326,412.07
ADELANTOS EN M/N O ADELANTOS EN M/E CONTABILIZADOS EN M/N		7,488,572.04
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N		975,000.00
VARIOS DEUDORES EN M/N	1,956,586,963.46	
Menos SUMAS POR COBRAR A ENTIDADES FINANCIERAS	(18,767,075.34)	
Cuentas por cobrar entidades supervisadas	<u>(501,261,187.00)</u>	<u>1,436,558,701.12</u>
ACTIVOS DIVERSOS		264,739.96
BIENES FIDEICOMETIDOS	1,724,471,844.39	
Menos RECUPERACION DE CARTERA DEL FIDEICOMISO	<u>(1,443,637,501.42)</u>	<u>280,834,342.97</u>
AD. DE EMISION Y ACUÑACION DE NUMERARIO		0.00
<b>TOTAL</b>		<b><u>5,602,911,049.48</u></b>

**NOTA: 8 CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS****GASTOS CORRIENTES**

SERVICIOS PERSONALES		1,420,448,354.63
SERVICIOS NO PERSONALES		180,244,863.72
MATERIALES Y SUMINISTROS		39,878,966.87
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE NO RESIDENTES EN M/E		99,898,387.06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL		134,670,860.78

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		59,329,781.94
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PRIVADAS		560,865,778.60
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR		14,354,767.20
OTROS EGRESOS NO CLASIFICADOS EN M/E		862,406.60
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO		1,375,732,654.79
<b>DISMINUCIONES PATRIMONIALES</b>		
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS INTERNOS		253,161,326.46
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS EXTERNOS EN M/E		5,332,377,381.39
<b>GASTOS POR REVALUACIONES MONETARIAS</b>		
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES		83,801,448,017.85
<b>OTROS GASTOS</b>		
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE		1.42
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.		188.43
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E		25,579,256,845.23
GASTOS DE ESTABILIZACION MONETARIA		
GASTOS CON NO RESIDENTES EN M/E	5,095,501.53	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/E	1,255,277.77	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/N	<u>16,552,786,754.01</u>	<u>16,559,137,533.31</u>
<b>TOTAL</b>		<u><b>135,411,668,116.28</b></u>
<b><u>NOTA: 9 BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACION</u></b>		
<b>EMISION MONETARIA</b>		
EMISION MONETARIA.		893,268,064,341.00
<b>TOTAL</b>		<u><b>893,268,064,341.00</b></u>

**NOTA: 10 DEPOSITOS****DEPOSITOS MONETARIOS**

DEPOSITOS MONETARIOS.		1,066,285,707,234.07
-----------------------	--	----------------------

**OTROS DEPOSITOS MONETARIOS**

DEPOSITOS MONETARIOS DE OTRAS ENTIDADES EN MONEDA NACIONAL	140,501,585,975.52	
--	--------------------	--

Menos RECUPERACION DE CARTERA DEL FIDEICOMISO	<u>(1,443,637,501.42)</u>	<u>139,057,948,474.10</u>
---	---------------------------	---------------------------

DEPOSITOS MONETARIOS DEL PUBLICO EN M/N.		2,687,154,037.72
--	--	------------------

DEPOSITOS REMUNERADOS		365,322,289.28
-----------------------	--	----------------

DEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES EN M/E.		984,501,085,891.62
--	--	--------------------

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/E		77,526,155,856.87
---------------------------------------	--	-------------------

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/N		110,175,416,178.39
---------------------------------------	--	--------------------

<b>TOTAL</b>		<b><u>2,380,598,789,962.05</u></b>
--------------	--	------------------------------------

**NOTA: 11 PRESTAMOS POR PAGAR****EMPRÉSTITOS Y DEPÓSITOS**

EMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN M/E		11,978,113,367.27
--	--	-------------------

<b>TOTAL</b>		<b><u>11,978,113,367.27</u></b>
--------------	--	---------------------------------

**NOTA: 12 PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES****OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES MONETARIOS**

DEPOSITOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E		122,461,891,636.66
--	--	--------------------

ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO Mas ASIGNACION NETA DE DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	119,058,294,058.22	
---	--------------------	--

Menos REVALUACION POR APLICAR A NO RESIDENTES EN M/N	<u>(12,867,120,426.78)</u>	<u>106,191,173,631.44</u>
--	----------------------------	---------------------------

**OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES FINANCIEROS NO MONETARIOS**

DEPOSITOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO EN M/N		18,056,235.97
--	--	---------------

DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N CON EQUIVANCIA EN M/E		3,910,463,045.38
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N		65,870,349.81
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS EN M/E		1,469,667,163.90
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS EN M/N		7,835,107.09
<b>TOTAL</b>		<b>234,124,957,170.25</b>

**NOTA: 13 EMISIONES DE DEUDA****EMISIONES DE DEUDA**

DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO PLAZO		267,066,791,501.93
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A CORTO PLAZO	155,384,289,313.58	
Menos DESCUENTO EMISION CORTO PLAZO	<u>(2,186,661,818.49)</u>	<u>153,197,627,495.09</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A MEDIANO PLAZO	407,476,921,231.73	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO MEDIANO PLAZO	4,573,271,069.26	
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO MEDIANO PLAZO	<u>(311,909,519.65)</u>	<u>411,738,282,781.34</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A LARGO PLAZO	1,530,378,467,830.75	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	14,233,296,050.42	
Menos DESCUENTO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	<u>(12,868,824,076.27)</u>	<u>1,531,742,939,804.90</u>
TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO	205,127,997,321.22	
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO LARGO PLAZO	7,113,981,626.28	
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS E	<u>(4,018,695,750.42)</u>	<u>208,223,283,197.08</u>
<b>TOTAL</b>		<b>2,571,968,924,780.34</b>

**NOTA: 14 OTROS PASIVOS****OTROS PASIVOS**

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A NO RESIDENTES EN M/E		133,566,171.77
OTRAS OBLIGACIONES CON NO RESIDENTES EN M/E		399,511,629.79

OBLIGACIONES POR RECAUDACION DE TIMBRES, IMPUESTOS Y OTRAS POR DISTRIBUIR.	471,354,924.63
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N	21,498,479.49
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M E	44,914,410.84
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/E	1,487,563,345.81
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/N	45,746,700,482.57
OTRAS OBLIGACIONES CON RESIDENTES EN M/N	4,611,453,508.82
VARIOS ACREEDORES EN M/N	1,182,121,025.17
<b>TOTAL</b>	<b>54,098,683,978.89</b>

**NOTA: 15 PATRIMONIO**

<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL	5,000,000.00
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	
DONACIONES	0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS	1,599,435,068.86
ESTABILIZACION MONETARIA	(2,380,957,693,624.43)
OPERACION	51,565,923,463.57
CUENTAS DE RESERVA POR FLUCTUACIONES DE TIPO DE CAMBIO	211,048,623,374.98
AJUSTE DE ADOPCION DE NIIF POR PRIMERA VEZ	2,584,664,790.42
DONACIONES DE BILLETES, MONEDAS Y OTROS OBJETOS DE COLECCION	0.00
<b>CAPITALIZACION GUBERNAMENTAL</b>	
CAPITALIZACION Y AMORTIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES	290,927,458,015.86
<b>RESERVA LEGAL</b>	
RESERVA LEGAL	10,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>(1,823,216,588,910.74)</b>

**NOTA: 16 CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS****INGRESOS CORRIENTES**

COMISIONES GANADAS DE RESIDENTES EN M/N	17,868,548.75
INTERESES GANADOS DE NO RESIDENTES EN M/E	1,192,842,805.44
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA M/E O UC	1,556,628.40
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N	2,177,338.49
INGRESOS VARIOS EN M/E	22,843,237.53
INGRESOS VARIOS EN M/N	574,022,158.69
INGRESOS POR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE M/E RECIBIDOS EN M/N	2,165,018,021.13
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS EN M/N	170,386,735.25
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES EN M/N	68,051,780.91
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EN M/N	66,092,442.39
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS	1,425.00
<b>OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
INGRESOS POR ESTABILIZACION MONETARIA	4,496,875.00
<b>INCREMENTOS PATRIMONIALES</b>	
UTILIDADES OBTENIDAS DE VENTAS DE ACTIVOS EN M/E	15,353,508,695.91
<b>INGRESOS POR REVALUACIONES MONETARIAS</b>	
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	61,711,083,209.45
<b>OTROS INGRESOS</b>	
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE	1.22
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	166.78
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	27,514,763,463.34
<b>TOTAL</b>	<b>108,864,713,533.68</b>

## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Publicación de la Superintendencia General de Entidades Financieras con base en la información suministrada por los intermediarios financieros.

BALANCE DE SITUACIÓN COMBINADO  
DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL  
Al 31 de enero del 2015  
(en miles de colones)

ACTIVO		PASIVO - Continúa	
Disponibilidades	2.700.724.523	Otras cuentas por pagar y provisiones	387.265.244
Inversiones en instrumentos financieros	3.073.637.158	Otros pasivos	156.467.109
Cartera de créditos	12.883.484.219	Obligaciones subordinadas	118.742.804
Cuentas y comisiones por cobrar	24.088.748	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>17.273.859.265</b>
Bienes realizables	60.263.670	<b>PATRIMONIO</b>	
Participaciones en el capital de otras empresas	199.622.845	Capital Social	1.047.149.026
Inmuebles, mobiliario y equipo en uso	363.908.008	Aportes patrimoniales no capitalizados	148.134.569
Otros activos	244.559.023	Ajustes al patrimonio	129.584.926
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19.550.288.194</b>	Reservas patrimoniales	519.635.396
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		Resultados acumulados de ejercicios anteriores	368.800.706
<b>PASIVO</b>		Resultado del periodo	16.701.722
Obligaciones con el público	12.999.766.561	Patrimonio del fondo de financiamiento para el desarrollo	46.422.585
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	203.944	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>2.276.428.930</b>
Obligaciones con entidades	3.611.413.603	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19.550.288.194</b>

## Notas:

- 1 Esta publicación se realiza en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y se ha elaborado con base en la información suministrada por las entidades financieras disponibles en nuestras bases de datos al 17/02/2015
2. En el sitio Web de la SUGEF (www.sugef.fi.cr) se puede consultar los estados financieros individuales de los bancos con un mayor nivel de detalle, de este periodo y de periodos anteriores, así como otra información adicional.

Javier Cascante Elizondo, Superintendente General.—1 vez.—Solicitud N° 28216.—C-30510.—(IN2015013727).

## BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

## AVISO

## PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, provincia de San José, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

Cajita	Nombre	Identificación	Apertura
510	Manuel Alberto Mata Sandoval	1-0652-0475	26-06-2014
1667	Rodrigo Alberto Díaz Vargas	1-0510-0523	26-06-2014
2530	Roy Adams Highfill	205884970	26-06-2014
5706	Luz Rene Echeverría Rodríguez	1-0420-0410	26-06-2014
1236	Interbolsa	3-101-088512-19	29-07-2014

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2330 ó 2212-3923, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Custodia y Administración de Valores OP. Marvin Hernández Ramos.

La Uruca, 23 de febrero del 2015.—Alejandra Trejos Céspedes, Proveduría General.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 28205.—C-45240.—(IN2015013803).

## PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del **Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631)**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus Representantes Legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del

Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado de la señora Silvia Morales Rodríguez, cédula 6-0306-0332.

San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveduría General.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 28248.—C-13860.—(IN2015013331).

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus representantes legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado del señor Israel Villalobos Alvarado, cédula 5-0234-0926.

San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveduría General.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 28249.—C-13840.—(IN2015013431).

Alas entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (Artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus representantes legales formal solicitud ante la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica, localizada en La Uruca, frente a la Mercedes Benz y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado del señor Asdrúbal Francisco García Briceño, cédula 5-0282-0439.

San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Proveduría General.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 28251.—C-13960.—(IN2015013434).

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

ORI-559-2015.—Álvarez Pérez Arturo José, R-011-2015, pasaporte: 075979960, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 5 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28253.—C-35700.—(IN2015013576).

ORI-608-2015.—Echeverría Alvarado Priscilla, R-225-2009-B, cédula: 9-0064-0150, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual, Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 9 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28254.—C-39980.—(IN2015013578).

ORI-553-2015.—Contreras Lemus Carmen Emilia, R-21-2015, pasaporte: 075267335, solicitó reconocimiento y equiparación del título Odontóloga, Universidad de Zulia, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 5 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28255.—C-34370.—(IN2015013581).

ORI-545-2015.—Ely Brian Edmund, R-031-2015, pasaporte: 478045677, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor de Medicina, Universidad de California, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28256.—C-34530.—(IN2015013585).

ORI-543-2015.—Fonseca Hernández Danae, R-023-2015, cédula 901300571, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada de Psicología, Universidad del Valle de México, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28257.—C-34880.—(IN2015013595).

ORI-530-2015.—Guzmán Verri Gian Giacomo, R-028-2015, céd.111230818, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía con Énfasis en Física, Universidad de California, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28258.—C-24530.—(IN2015013599).

ORI-533-2015.—Kharitonov Elizabeth, R-032-2015, pasaporte 20650739, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachillerato en Humanidades, Universidad Bar-Ilan, Israel. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de febrero

del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28260.—C-23200.—(IN2015013602).

ORI-547-2015.—Lara Aguilar José Daniel, R-027-2015, cédula 1-1326-0817, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster de Ciencias Aplicadas Ingeniería Eléctrica e Informática, Universidad De Waterloo, Canadá. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 4 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28261.—C-36370.—(IN2015013605).

ORI-457-2015.—León Aguilar Gerardo José, R-14-2015, cédula 1-1301-0262, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachiller en Música, Concordia College, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 30 de enero de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28262.—C-34320.—(IN2015013607).

ORI-550-2015.—Quirós Vargas Roberto, R-034-2015, cédula 1-0634-0310, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Ciencia y Tecnología Ambientales, Universitat Autònoma de Barcelona, España. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 5 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28263.—C-36060.—(IN2015013614).

ORI-609-2015.—Sáenz Torres Mario Alberto, R-25-2015, cédula: 5 0362 0546, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 9 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28264.—C-35040.—(IN2015013616).

ORI-611-2015.—Tinjaca García Jeannette, R-29-2015, pasaporte: AN587552, solicitó reconocimiento y equiparación del título Contador Público, Universidad Santo Tomás, Colombia. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 9 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28265.—C-34480.—(IN2015013617).

ORI-528-2015.—Vega Sanabria María José, R-024-2015, céd.109740642, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en Gestión y Políticas Públicas, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 3 de febrero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28266.—C-23720.—(IN2015013631).

ORI-347-2015.—Vivas Bosch Laura Beatriz, R-15-2015, pasaporte 053975230, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Centroccidental “Lisandro Alvarado”, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 26 de enero del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 130859.—Solicitud N° 28267.—C-35500.—(IN2015013635).

**UNIVERSIDAD NACIONAL****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La Junta de Becas de la Universidad Nacional, comunica al señor Leonardo Sebiani Serrano, exbecado de la Universidad Nacional, la resolución administrativa dictada por dicha instancia, tomada por Acuerdo N° A-JB-cero cero uno-dos mil catorce, según el Artículo sexto de la sesión ordinaria N° dieciocho-dos mil catorce, celebrada el trece de noviembre del dos mil catorce, y registrado bajo el oficio A-JB-cero cero uno-dos mil catorce del diecisiete de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se acuerda por unanimidad: a) rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por su apoderado generalísimo, en contra del acuerdo A-JB-cero cero cuatro-dos mil catorce, del veinticinco de agosto del dos mil catorce, tomado en la sesión ordinaria N° cero trece-dos mil catorce, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil catorce; b) elevar al Tribunal Universitario de Apelaciones, el recurso de apelación y nulidad concomitante, formulado; c) comunicar al señor Sebiani Serrano que se le otorga un plazo de ocho días hábiles, a partir de la recepción del acuerdo, para que proceda a ampliar sus argumentos y realice los descargos correspondientes ante el Tribunal Universitario de Apelaciones.—Juntas de Becas.—M.Sc. Luis Ovares Rodríguez, Presidente.—O. C. N° 23276.—Solicitud N° 32971.—C-65600.—(IN2015013212).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA****AVISOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Res. PE-AD-0005-2015.—Presidencia Ejecutiva.—San José, a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil quince. Resolución que realiza delegación a la funcionaria Ana Argerie cc. Anargerie Alvarado Ulloa.

**Resultando:**

1°—Que el Patronato Nacional de la Infancia, es el ente rector en materia de niñez y adolescencia, de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política.

2°—Que el Patronato Nacional de la Infancia, en aras de salvaguardar los derechos de las personas menores de edad, dado que estamos llamados a garantizar los derechos y principios consagrados en la Convención Sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en especial el principio del Interés Superior del Niño, cuenta con Oficinas Locales que atienden a lo largo del país y en las que los representantes legales asumen la representación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la representación general que ejerce el Presidente Ejecutivo.

3°—Que por disposición legal y por motivos de orden público, debe garantizarse la continuidad en la prestación del servicio que la institución brinda en todo el país, en especial la atención y protección integral de la niñez y la adolescencia. Debido a lo anterior, es que se cuenta con el Departamento de Atención Inmediata, que es un servicio del Patronato Nacional de la Infancia en el Área Metropolitana mediante el cual se brinda atención a emergencias durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana sean estos feriados o no, salvaguardando de esta manera la parte sustantiva de nuestra entidad, este servicio cuenta a la vez con abogados.

**Considerando:**

1°—Que acorde al artículo 26 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, se señala que la representación legal (judicial y extrajudicial) de las Oficinas Locales recae sobre el representante legal nombrado para tal efecto por la Presidencia Ejecutiva. El artículo 27, de ese mismo cuerpo legal indica que ese representante deberá ser un profesional en Derecho, miembro activo del colegio profesional respectivo y a la vez actuará con independencia de criterio; pero jerárquicamente se encuentra sujeto a esta Presidencia Ejecutiva. Por otro lado, el artículo 11 inciso i) de esa Ley Orgánica, menciona que entre las atribuciones de la Junta Directiva se encuentra la creación de oficinas y servicios requeridos para la consecución de sus fines. Como se observa, la Ley Orgánica viene a establecer la forma en que se ejerce la representación

del PANI y es en asuntos relacionados directamente con la labor ordinaria o sustantiva de la institución, a saber la representación y defensa de los derechos e intereses de las personas menores de edad, en los procesos jurisdiccionales y administrativos en los que se encuentren involucrados. Por otro lado, la Junta Directiva para satisfacer la continuidad de los servicios institucionales y acorde a la necesidad e interés público, creó el Departamento de Atención Inmediata, servicio institucional que brinda atención a emergencias en el Área Metropolitana, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana sean estos feriados o no, salvaguardando de esta manera la parte sustantiva de nuestra entidad. Es importante destacar que el Departamento de Atención Inmediata cuenta con abogados, que al igual que sus homólogos de las oficinas locales, deben representar y garantizar los derechos e intereses de las personas menores de edad tanto en la parte judicial como administrativa. Queda claro entonces, que el Departamento de Atención Inmediata, al igual que las oficinas locales desarrolla una labor sustantiva, pero no se establece específicamente en la mencionada Ley Orgánica que los abogados del Departamento de Atención Inmediata tengan dicha representación legal judicial y administrativa, que si se confiere a los abogados de las oficinas locales. Es por lo anterior, que esta Presidencia Ejecutiva debe realizar una delegación de la misma para dichos funcionarios. **Por tanto,**

De acuerdo con la anterior fundamentación fáctico-jurídica, esta Presidencia Ejecutiva resuelve lo siguiente:

1°—Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia número 7648, así como los artículos 89 al 92 de la Ley General de la Administración Pública, delego la representación Judicial y Administrativa, en diligencias ante cualquier autoridad que competan al Patronato Nacional de la Infancia en el ejercicio de su función sustantiva y representación de los derechos e intereses de las personas menores de edad, para que la ejerza en todo el país, así como también firme en las actas, resoluciones administrativas, relacionadas con los procedimientos internos en materia sustantiva, exceptuando aquellos que por cualquier título dispongan de dinero o cualquier bien de la entidad, en la licenciada Ana Argerie cc. Anargerie Alvarado Ulloa, mayor, casada, abogada, de cédula de identidad número uno-cero novecientos ochenta y tres-cero trescientos ochenta y siete, vecina de San José, Alajuelita, abogada institucional destacada en el Departamento de Atención Inmediata.

2°—Rige a partir de la publicación de este acto en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Comuníquese.—Ana Teresa León Sáenz, Presidenta Ejecutiva.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000010.—C-71620.—(IN2015013649).

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

A Lorenzo Antonio Hernández Dávila, se le (s) comunica la resolución de las once horas con cuarenta minutos del veinticuatro de diciembre del dos mil catorce, mediante la cual se da inicio al Proceso Especial de Protección de la persona menor de edad Bryan Josué Hernández Sibaja, y se ordena su Cuido Provisional por un plazo no mayor de seis meses en recurso familiar. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLT-00311-2014.—Oficina Local de Tibás.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-24330.—(IN2015013625).

Al ser las diez horas del día catorce de enero del año dos mil quince. Se le comunica al señor Jorge Patricio Herrera Chacón, la resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de enero del año dos mil quince que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de capacitación o adiestramiento en artes u oficios vocacionales en beneficio de la persona menor de edad M.F.H.G. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente OLU-00297-2014.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-31520.—(IN2015013626).

A quien interese se le comunica que por resolución de las once horas treinta minutos del día catorce de enero del año dos mil quince, se declaró estado de abandono en sede administrativa de la persona menor de edad Karina Maryeri Calderón Obando. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente número 531-00070-2008.—Oficina Local de Upala-Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000008.—C-24830.—(IN2015013627).

Se hace saber a los progenitores Doris Zambrana Ubeda y Carlos David Ubeda Zambrana, que se le comunica, que por Resolución Administrativa del Departamento de Atención Inmediata de las nueve horas del quince de setiembre del dos mil catorce, (DAI) Dicta medida de protección en sede administrativa de cuidado provisional a favor de la PME: Jeremy Jusué Ubeda Zambrana. Para que permanezca con la abuela materna señora Marbeli Ubeda Zambrana. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante esta oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el Órgano Superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá

cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 115-00377-2008.—Oficina local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-19410.—(IN2015013630).

Al Señor Lorenzo Gutiérrez Ramírez se le comunica la resolución de las diez horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil catorce que se inició proceso especial de protección a favor de las personas menores de edad Rosa Angélica Gutiérrez Jirón y Brenda Sofía Jirón Salazar. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile.—Oficina Local Heredia Sur.—Lic. Jorge Alvarado Tabash, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-27300.—(IN2015013640).

A la señora Yoriluz Umanzor Umanzor se le comunica la resolución de las quince horas del día once de diciembre del año dos mil catorce que ordenó la medida de cuidado provisional de la persona menor de edad Aarón Josué Mayorquín Umanzor en la figura de los señores Julio Roberto Reyes Arango y Maritza García García. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile.—Oficina Local Heredia Sur.—Lic. Jorge Alvarado Tabash, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-28600.—(IN2015013642).

Se le comunica a cualquier interesado que por resolución de la Representación Legal de esta Oficina Local de Santa Ana, de las nueve horas del seis de enero de dos mil quince, y dentro del proceso de protección especial en vía administrativa, en la cual se declara a la persona menor de edad Gerardo Badilla Cruz en estado de abandono en vía administrativa, en razón del fallecimiento de sus progenitores Rosa Dinora Cruz Herrera Y Gerardo Badilla Murillo. De igual forma en este acto se otorgó el depósito administrativo de dicho niño a la abuela paterna Blanca Rosa Murillo Monge. Se les confiere audiencia a los interesados por tres días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada

en San José, Cantón Santa Ana sita de la Cruz Roja 175 metros al oeste y 150 metros al suroeste. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se les hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 118-00131-2012.—Oficina Local de Santa Ana.—Lic. Randall Alberto Durán Ortega, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-29980.—(IN2015013643).

A Tony Leonardo Céspedes Luna, se le comunica la resolución de las 10:00 horas del 10 de noviembre del año 2014 y de las 8:00 horas del día 12 de enero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hija Karla Dailyana Céspedes Murcia en el albergue de Naranjo y la posterior revocatoria de medida, por retorno de su hija con la progenitora María Andrea Murcia Torres. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. OLN-00150-2014.—Oficina Local de Naranjo.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-22740.—(IN2015013644).

A Rosa Rosario Quirós Galeano, se les comunica la resolución de las diez horas del quince de enero del dos mil quince, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuidado provisional de los niños Samuel Andrés, Génesis Daniela y María José Quirós Galeano, con la señora Juana Paula Galeano López, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 15 de julio del 2015. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLSR-00233-2014.—Oficina Local de San

Ramón.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-27360.—(IN2015013645).

A Geannina Yanicelly Roa se le comunica la resolución de este despacho de las 14:45 horas del trece de enero del dos mil quince, en virtud de la cual se ordenó el cuidado provisional del niño Diego André Vallejos Yanicelly en el hogar de su abuela materna, señora Leda Roa Granados, por un plazo de seis meses, con vencimiento al trece de julio del dos mil quince. Recursos: contra la presente resolución procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Órgano Director en el transcurso de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, quien lo elevará para que sea resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la institución, ubicada en San José, Barrio Luján, antigua Dos Pinos y debe señalar lugar para oír notificaciones. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. OLOR-00139-2014 Oficina Local de Orotina.—Lic. Eileen Flores Villarreal, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-17720.—(IN2015013646).

A Jeymy Ramón Vallejos Arias se le comunica la resolución de este despacho de las 14:45 horas de trece de enero del dos mil quince, en virtud de la cual se ordenó el cuidado provisional del niño Diego André Vallejos Yanicelly en el hogar de su abuela materna, señora Leda Roa Granados, por un plazo de seis meses, con vencimiento al trece de julio del dos mil quince. Recursos: Contra la presente resolución procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante este Órgano Director en el transcurso de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes a partir de la tercera publicación de este edicto, quien lo elevará para que sea resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la institución, ubicada en San José, Barrio Luján, antigua Dos Pinos y debe señalar lugar para oír notificaciones. Se le informa que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en Derecho así como revisar y estudiar el expediente administrativo. Exp. OLOR-00139-2014 Oficina Local de Orotina. Lic. Eileen Flores Villarreal, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000006.—C-17710.—(IN2015013648).

A quien interese, se le comunica resolución de las nueve horas del trece de enero del dos mil quince que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de modificación de guarda, crianza y educación a favor de la persona menor de edad Ashly Pamela Madrigal Alfaro. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles.—Exp. OLBA-00068-2012.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Lic. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-32860.—(IN2015013651).

A quien interese se le comunica resolución de las quince horas quince minutos del doce de noviembre del dos mil catorce, se dictó la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Gabriel Soto Ramírez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere

defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después-de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile.—Exp. OLBA-00156-2014.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Lic. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-30220.—(IN2015013652).

A quien interese, se le comunica resolución de las nueve horas veinte minutos del tres de octubre del dos mil catorce, que dicto la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de las personas menores de edad Libni y Leslie ambas apellidos Navarro Rodríguez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile.—Exp. OLBA-00231-2013.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Licda. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-32120.—(IN2015013653).

A quien interese, se le comunica resolución de las quince horas quince minutos del quince de diciembre del dos mil catorce, se dictó la medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Siany Sofia Brenes Sibaja. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile.—Exp. 643-00021-2012.—Oficina Local de Buenos Aires, Puntarenas.—Licda. Esperanza Reyes Sequeira, Coordinadora y Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-31610.—(IN2015013655).

A la señora Cindy Vanessa Hernández Salazar, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica que mediante resolución de las 10:00 horas del 02 de diciembre del 2014, se inicia proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Derek Andrey Hernández Salazar por existir denuncia. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el

lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00122-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-23380.—(IN2015013656).

A la señora Marianela Mora González, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica que mediante resolución de las 12:00 horas del 23 de diciembre del 2014 se inicia proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Alexa Mariany Mora González por existir denuncia. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00117-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-23240.—(IN2015013658).

A la señora Mayra Alejandra Ruiz Vega, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la siguiente resolución de las 15:00 horas del 14 de noviembre del 2014 (la modificación de la medida de protección de abrigo temporal y en su lugar se dicta la medida de protección de cuidado provisional en hogar sustituto a favor de la persona menor de edad Mathew Leonardo Díaz Ruiz a fin de que permanezca ubicado a cargo de los señores Carmen Varela Salas y Diómedes Jiménez Valverde. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00032-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000011.—C-25760.—(IN2015013659).

Al señor Benigno Gerardo Barrantes Barrantes, se le notifica las resoluciones de las ocho horas con veintiún minutos del dos de diciembre del año dos mil catorce, se refiere a Medida de Protección de Abrigo Temporal en Alternativa Institucional, resolución administrativa de las diez horas y seis minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce, se refiere a Modificación de la Medida antes citada, resolución administrativa de las nueve horas del nueve de diciembre de dos mil catorce y resolución administrativa de las trece horas del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, se refiere a resolución de elevación de Recurso de Apelación interpuesto por el señor Pablo Usaga Carrasquilla. Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente Administrativo número 112-00346-95.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-21550.—(IN2015013660).

A las catorce horas del cuatro de febrero del dos mil quince, se le comunica, al señor Ayuob Mustafa Hasan Shaikh, la resolución de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día treinta de diciembre del año dos mil catorce, que ordenó medida de Cuido. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente número. OLG-00025-2015.—Oficina Local de Guadalupe.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-26430.—(IN2015013661).

Se le comunica a los señores Randall Eliécer Solórzano Calvo, mayor, con cedula número 1-1089-0633, costarricenses y Fabiola Reyes Abarca, mayor, con cedula de identidad 115770114, costarricenses, que por resoluciones de la representación legal de la Oficina Local de Guadalupe, de las catorce horas del diecinueve de enero del dos mil catorce, se le otorgó Medida de cuido temporal a la persona menor de edad Emily Elaine Solórzano Reyes. Se les confiere audiencia por tres días hábiles, para que presenten los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estime necesarias, y se les advierte que tienen derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta Oficina Local, en días y horas hábiles, ubicada en San José, de las siete horas y treinta minutos y hasta las dieciséis horas, ubicada en Guadalupe del Segundo Circuito Judicial de Goicochea, 75 metros este. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-

2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber, además, que contra dicha resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, los que deberá interponer dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la última notificación a las partes, siendo competencia de esta oficina local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibles el interpuesto pasado los tres días señalados. Expediente N° OLG-00023-2015.—Oficina Local de Guadalupe.—MSc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-31330.—(IN2015013662).

A quien tenga interés se le (s) comunica la resolución de las nueve horas del tres de febrero del dos mil quince, mediante la cual se declara administrativamente el estado de abandono de la persona menor de edad, Yoselin de los Ángeles Martínez Lara debido al fallecimiento de su progenitora la señora Ana Lucía Martínez Lara. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente OLT-00275-2014.—Oficina Local de Tibás.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-23400.—(IN2015013663).

A quien interese, se comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las nueve horas del veintiocho de enero del año en curso, en la que se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II) Se ordena ubicar al niño Dorian Alexander Calderón Carvajal, bajo el Cuido Provisional de los señores Juana Rodríguez Salmerón y Jorge Calderón Carvajal, quienes deberán acudir a este Despacho a aceptar el cargo conferido. III) La presente medida vence el veintiocho de enero del año dos mil quince, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica del niño. IV) Se ordena al área de trabajo social de este despacho realizar una investigación ampliada de los hechos, en un plazo máximo de 25 días naturales. V) Brindar seguimiento social de parte de esta Oficina Local a la situación de la persona menor de edad al lado del recurso familiar. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. OLGR-00028-2015.—Oficina Local de Grecia, 28 de enero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-22860.—(IN2015013665).

Al señor Agustín Hernández Velásquez, se le comunica que por resolución de las ocho horas del tres de febrero del año dos mil quince, se da inicio al proceso especial de protección a favor de la persona menor de edad Jonathan Hernández Pavón. Se le advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en La Unión,

Residencial La Antigua, casa N° 143 o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. OLLU-00002-2015.—Oficina Local de La Unión.—Lic. Flor Robles Marín, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-17760.—(IN2015013666).

Al señor Justo Robleto Suazo, se le comunica la resolución de las dieciocho horas con quince minutos del veintiocho de enero de dos mil quince, que ordenó el inicio del Proceso Especial de Protección y dictado de medida de abrigo temporal a favor de su hija Karol Robleto Jarquín. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente Administrativo: OLSAR-00210-2014.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Merelyn Alvarado Robles, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-30250.—(IN2015013667).

A la señora Marianella Martínez González y el señor José Lorenzo López Cruz, se les comunica que por resolución de las ocho horas del veintiocho de enero del año dos mil quince, se da inicio al proceso especial de las personas menores de edad Alejandro y Jennifer Esther ambos de apellidos López Martínez. Se le advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta Oficina Local, la cual se encuentra situada en La Unión, Residencial La Antigua, casa N° 143 o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante ésta Representación Legal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. OLLU-00007-2015.—Oficina Local de La Unión.—Lic. Flor Robles Marín, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000009.—C-18590.—(IN2015013668).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A la señora Alana Spencer Porras, se le notifica la resolución de las ocho horas del doce de junio del dos mil catorce, dictada por Msc. Alma Nuvia Zavala Martínez, Representante Legal Pani Oficina Local San José Este, se resolvió: cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Luis Alejandro Núñez Spencer bajo

responsabilidad de los abuelos paternos, los señores Flora Isabel Incera Jiménez, mayor, ama de casa, con cédula de identidad número 1-0524-0465 y Luis Bolívar Núñez Correa, mayor, con cédula de identidad número 3-0236-0145. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 145-00049-2006.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-21350.—(IN2015013732).

Al señor Benigno Gerardo Barrantes Barrantes, se le notifica la resolución de Presidencia Ejecutiva de las diez horas del siete de enero del dos mil quince. Resolución de previo pronunciamiento y la de las once horas y cuarenta minutos del cinco de febrero del año dos mil quince, en la que se resolvió: Revocar parcialmente la medida de protección, de las diez horas y seis minutos del cuatro de diciembre del año dos mil catorce, dictada por esta Oficina Local en la cual se le confiere medida de abrigo temporal a favor de las personas menores de edad Luis Alfonso Usaga Orozco y Yerlin Izbeth Barrantes Orozco en el Albergue Roosevelt, para que las personas menores de edad supra citadas regresen al hogar de su progenitura la señora Marta Cecilia Orozco Blanco. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 112-00346-1995.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-24290.—(IN2015013734).

Al señor José Abilio Díaz Mondragón, se le notifica la siguiente resolución, de las doce horas del ocho de junio del año dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Joshua de Jesús Díaz Monge, aprobando la medida de cuidado provisional en el hogar de su abuela materna, la señora Nuria Chanto Cruz. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00093-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-19470.—(IN2015013735).

Al señor Manuel Quesada Portales, se le notifica la resolución de las catorce horas del diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, dictada por la Oficina Local San José Este, en la que se inicia Proceso Especial de Protección en sede administrativa, y se dicta medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal, a favor de las personas menores de edad Roy Isaac Quesada Baltodano y Cristy Quesada Baltonado. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su

notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 143-00093-2013.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-19750.—(IN2015013738).

A: Raquel Osegueda Rivera y José Ausberto Espinoza Espinoza, se le comunica la resolución de las ocho horas del doce de febrero del dos mil quince, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de cuidado provisional de Alexander Espinoza Osegueda, con la señora: María del Socorro Rivera García, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 12 de agosto del 2015. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLSR-00038-2015.—Oficina Local de San Ramón.—Lic. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000013.—C-27490.—(IN2015013740).

A la señora Ana Luisa Ortega Bermúdez, se le notifica la resolución de las ocho horas cincuenta y ocho minutos del ocho de mayo del año dos mil catorce, dictada por el Departamento de Atención Inmediata en la que se inicia Proceso Especial de Protección en sede administrativa, y se dicta medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal, a favor de las personas menores de edad Alexandra Ortega Bermúdez y Bruno Emanuel Ortega Bermúdez, y la de las diez horas y diez minutos del día nueve de octubre del año dos mil catorce, en la que se ordena la revocatoria de la medida de orientación, apoyo y seguimiento otorgada a favor de las citadas personas menores de edad. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00133-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-23320.—(IN2015013743).

Al señor Arturo Diosdado Morales Ramírez, se le notifica la resolución de las catorce horas del dos de octubre del dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Richard Joseph Morales Morales, aprobando la medida de cuidado provisional en el hogar de la señora Francis Morales Morales. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su

notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00161-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-21190.—(IN2015013744).

Al señor Carlos Andrés Marín Calderón, se le notifica la resolución de las ocho horas del día primero de setiembre del año dos mil catorce, se resolvió: cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Joshua Clifford Marín Rodríguez, bajo responsabilidad de la señora Ileana Teresa Cabrera, nicaragüense, cédula de residencia número 155814139823. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 111-0144-2012.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-18830.—(IN2015013745).

Al señor Ernesto Caridad De León Fresneda, se le notifica la resolución de las dieciocho horas con cinco minutos del diecisiete de setiembre del año dos mil catorce, dictada por el Lic. Albán Araya Gómez, Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia por Delegación de la Presidencia Ejecutiva. Departamento de Atención Integral, se resolvió: cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Fabián Esteban De León Hernández bajo responsabilidad de su tía materna Marilyn Hernández Bonilla, mayor de edad, estudiante de Derecho y propietaria de una estética, portadora de la cédula de identidad número 1-1245-0577 y el cuidado provisional, en beneficio de la persona menor de edad Madelen Rebeca De León Hernández, bajo responsabilidad de su tía materna, la señora Alejandra Hernández Bonilla, mayor de edad, esteticista, portadora de la cédula de identidad 1-889-830. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 143-00156-2014.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-25850.—(IN2015013748).

Al señor Geiner Johanny Guevara Yanten, se le notifica la resolución de las once horas del veintisiete de enero del año dos mil quince, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Dalia Valentina Guevara Tenorio, aprobando la medida de abrigo temporal en Ong Hogar Sol. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el

transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00005-2015.— Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-20810.—(IN2015013750).

Al señor Rafael Bermúdez Solano, se le notifica las siguientes resoluciones, la de las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, en la que se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Taisy Bermúdez Solís, aprobando la medida de cuidado provisional en el hogar del señor Mario Alberto Ruiz Hidalgo, la de las diez horas cincuenta minutos del veintiséis de enero del dos mil quince, en la que se modifica la resolución administrativa de las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, para que la persona menor de edad supra citada sea ubicada en Albergue Institucional Vargas Araya bajo medida de abrigo temporal y la de las catorce horas del día cuatro de febrero del dos mil quince en la que se ordena la revocatoria del abrigo temporal otorgado a la persona menor de edad Taisy Bermúdez Solís. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° 111-05776-1998.— Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-23990.—(IN2015013751).

A la señora Verónica Sandoval López, se le notifica la resolución de las nueve horas del día tres de octubre del año dos mil catorce, se resolvió: Se ordena la Revocatoria en su totalidad de la Medida de Protección de las trece horas y quince minutos del diecisiete de junio del año dos mil catorce, emitida por la Oficina Local del Oeste, mediante la cual otorgó el cuidado temporal de las personas menores de edad Marlon José Ramírez Sandoval y Luis Gerardo Ramírez Sandoval. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 111-0310-2010.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000014.—C-19610.—(IN2015013752).

Se hace saber a la progenitora Alejandra Martínez Vásquez, que se le comunica, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de Hatillo, de las trece horas del trece de agosto del año dos mil catorce. Dicta medida de protección en sede administrativa de abrigo temporal en la Ong Hogar Infantil Blanca Flor, a favor de la Pme: Julián Martínez Vásquez y de inclusión en programas oficiales o comunitarios de tratamiento a la progenitura Alejandra Martínez Vásquez. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el Órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente Administrativo número 147-00054-2014.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Walter Soto Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19790.—(IN2015013755).

Se hace saber a los progenitores Doris Zambrana Ubeda y Carlos David Ubeda Zambrana, que se le comunica, que por Resolución Administrativa del Departamento de Atención Inmediata de las nueve horas del quince de setiembre del dos mil catorce, (DAI) Dicta medida de protección en sede administrativa de cuidado provisional a favor de la PME: Jeremy Josué Ubeda Zambrana. Para que permanezca con la abuela materna señora Marbeli Ubeda Zambrana. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este Oficina Local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 115-00377-2008.— Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19410.—(IN2015013758).

Se hace saber a los progenitores Hany Hernández Calero, que se le comunica, que por Resolución Administrativa de la Oficina Local de Hatillo, de las diez horas veinte minutos del cuatro de febrero del dos mil quince. Dicta inicio de proceso especial de protección en sede administrativa y medida de protección de cuidado provisional a favor de la PME: Diandra Jiménez Hernández. Para que permanezca con la señora Dilana Aguiro Valverde. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual deberá interponerse ante este oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevara ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras. Bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas. Igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente administrativo número 147-00021-2015.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19510.—(IN2015013759).

A: Yasiris Hernández Jiménez, se le comunica la resolución de las 9:00 horas del 10 de febrero del año 2015, que da inicio al proceso especial de protección de su hija Guiselle Tatiana Téllez Hernández. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLNA-00044-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-19980.—(IN2015013760).

A: Yésica María Alfaro Hidalgo, se le comunica la resolución de las 11:30 horas del 10 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hija Grace María Blandón Alfaro. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación,

a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLANA-00020-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-20230.—(IN2015013761).

Se le comunica a los señores Abel Flores Flores y Clementina Montezuma Bejarano, la Resolución Administrativa de las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Alejandro y Milenys ambos de apellidos Flores Montezuma, para lo cual se ordena que Alejandro permanezca en el Hogar Solidario Comunal de la señora Yamayda Ramírez Chavarría y que Milenys permanezca ubicada en el Hogar Solidario Comunal de la señora Yorlery Jiménez Pereira, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00149-2014.—Oficina Local de Coto Brus, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-17600.—(IN2015013762).

Se le comunica a la señora Katherine Andrea González Garita de nacionalidad Panameña, la Resolución Administrativa de las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Yerland Geovanny y Cristel Pamela ambos de apellidos Muñoz González, para que permanezca ubicada en el Hogar Solidario Familiar de la señora Damaris Muñoz Sánchez, Tía Paterna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto a la progenitura por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00038-2014.—Oficina Local de Coto Brus, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-16230.—(IN2015013763).

Se le comunica al señor Lidier Chaves Segura, la Resolución Administrativa de las trece horas del día dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se confiere medida de protección de cuidado provisional a favor de las personas menores de edad Kimberly Yaritza y Keysi Yesslin ambas de apellidos Chaves Herrera, en el Hogar Solidario Familiar de la señora María Isabel Chaves Segura, Tía Paterna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero del mismo. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número

OLCB-00174-2014.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-15110.—(IN2015013765).

Se le comunica a la señora Zoraida Montezuma Alvarado de nacionalidad Panameña, la Resolución Administrativa de las catorce horas quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, dictada por este Despacho, en virtud de la cual se resuelve Medida de Protección de Cuido Provisional, a favor de la persona menor de edad Soraya, Isaura, Sor Ángel y Dayra todos de apellidos Montezuma Alvarado, y se ordena ubicarlas en el Hogar Solidario Familiar de la señora Amelia Montezuma Alvarado, tía materna, a fin de que se le brinde cuidado, protección, estabilidad, atención, hogar, así como todos los cuidados que requieren por su condición de persona menor de edad. Se le notifica por medio de Edicto al progenitor por cuanto se desconoce el paradero de la misma. Plazo para interponer Recurso de Apelación dos días hábiles, después de la segunda publicación de éste Edicto en el Periódico Oficial *La Gaceta*. Expediente número OLCB-00202-2014.—Oficina Local de Coto Brus, San Vito, 25 de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Ana Rocío Castro Sequeira, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000015.—C-16260.—(IN2015013766).

A la señora Carmen Robleto Guardado, se le comunica la resolución de las quince horas de veintidós de diciembre que ordenó el inicio del proceso especial de protección a favor de su hija María De Luz Robleto Guardado. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente Administrativo N° OLSAR-00007-2013.—Oficina Local de Sarapiquí.—Lic. Merelyn Alvarado Robles, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-29100.—(IN2015013769).

Al señor Raudin Gilberto Barrantes Barquero de la resolución dictada por la Oficina Local de San José Oeste, se le comunica la resolución de las 18:11 horas del día 12 de noviembre del año 2014, con la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se resuelve cuidado provisional de la persona menor de edad: Nidya Jimena Barrantes González, por el término de hasta seis meses, en el hogar del señor Romel Barquero Elizondo, vecino de San José, Tibás, Cinco Esquinas, Copey bajo Piuses, frente a Pollos El Rey. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la

comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N° 111-00283-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-32660.—(IN2015013770).

Al señor Robert Hamilton Sharpe, se le comunica la resolución de las 10:00 del día 31 de octubre del año 2014, con la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se resuelve abrigo temporal de la persona menor de edad: Leonela Luby Cortés Oporta, por el término de hasta seis meses, en un albergue institucional. Orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia. Así mismo y en caso de requerirse se podrá remitir a programas oficiales o comunitarios de protección a la familia, de las personas menores de edad Leonela Luby Cortés Oporta y Barbara Suzan Sharpe Oporta, por el término de hasta seis meses, prorrogable por el tiempo que fuere necesario si así lo exigiere el mejor interés de las citadas personas menores de edad. Así mismo la resolución de las 14:50 del día 03 de noviembre del 2014 se dicta la siguiente modificación y se adiciona a la resolución de las diez horas del día treinta de octubre del dos mil catorce, el abrigo temporal de la persona menor de edad: Bárbara Suzan Sharpe Oporta, por el término de hasta seis meses, en un albergue institucional. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezca las pruebas que estime necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Exp. N° 111-00099-2010.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-40120.—(IN2015013771).

A Adolfo de los Ángeles Chaves García y Miriam de los Ángeles Solano Martínez, se les comunica la resolución de las 09:00 horas del 9 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hija Kristhel Chaves Solano. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere

la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLNA-00030-2015.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-20790.—(IN2015013772).

A: Frander Antonio Gómez Bustamante, se les comunica la resolución de la Oficina Local de Naranjo, de las 11:30 horas del día 3 de febrero de 2015, que modifica la medida de protección de abrigo temporal de la niña Ariana Nohemy Gómez Sánchez, en la alternativa Casa Viva, para ser reubicada mediante el cuidado provisional con la abuela materna Lidia María Sánchez Alpízar. Notifíquese la anterior resolución a los interesados con la advertencia que deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido de que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme aplicación supletoria del artículo 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales y el contenido del Voto N° 11302-2002, de las 15:41 horas de 27 de noviembre de 2002, de la Sala Constitucional. Se le hace saber que contra dicha resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de 2 días hábiles, contadas a partir de la notificación, ante el mismo Órgano, quién lo elevara para su resolución ante la Presidencia Ejecutiva, ubicada trescientos metros al sur de la Casa Matute Gómez, Barrio Luján, San José. Será inadmisibles el recurso interpuesto pasado el plazo establecido. Expediente N° OLNA-00200-2014.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000012.—C-23410.—(IN2015013774).

A quien interese, se les comunica la resolución de las 10 horas del cinco de enero del 2015, que declaró en estado de abandono al niño Josué Pereira Mendoza, ordenando su depósito administrativo con fines de adopción, bajo la responsabilidad de los señores Doris Méndez Jiménez y Erick Caleron Ramírez. Contra la presente resolución se podrá interponer el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio ante esta Representación Legal, dentro de los tres días siguientes a su firmeza, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución. También se les advierte que deben señalar lugar para oír notificaciones, bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente administrativo N° 644-0031-2014.—Oficina Local de Desamparados, 11 de febrero del 2014.—Lic. Ana Virginia Quirós Tenorio, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-19370.—(IN2015013775).

Se le comunica a Christian Madrigal Bustamante, que por resolución de la representación legal de esta oficina local, de las quince horas del veintinueve de enero del dos mil quince, se inició proceso de protección en sede administrativa a favor de las personas menores de edad Nickole Merelin Madrigal Mora y Isaac Josué Mora Cascante, en la cual se dispuso medida de Abrigo temporal y seguimiento de la situación. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se les advierte que tienen

derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar y fotocopiar las piezas del expediente, que permanecerá a su disposición en esta oficina local, en días y horas hábiles, ubicada en Santiago de Puriscal, Barrio Corazón de Jesús, 350 metros al norte de la Estación de Bomberos, frente al Estadio Municipal. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicadas resoluciones procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal de la Oficina Local de Puriscal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLP-00005-2015.—Oficina Local de Puriscal.—Lic. Liu Li Martínez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-28320.—(IN2015013777).

A: Katy Noemi Valdivia Herrera. Se le comunica la resolución de las quince horas del nueve de febrero del dos mil quince, donde se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa a favor de las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera. II) Se ordena el cuidado provisional de las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera en el hogar solidario de su abuela materna, María Concepción Herrera Díaz. La presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el nueve de agosto del dos mil quince, plazo dentro del cual deberá definirse la situación psico-socio-legal de las personas menores de edad. III) En cuanto a la interrelación familiar, se dispone que las visitas por parte de la señora Katy Noemi Valdivia Herrera a sus hijos serán de una hora un día del fin de semana, siempre y cuando la madre no se halle, bajo los efectos de alguna sustancia adictiva, dichas visitas se harán en forma supervisada por la abuela materna u otro adulto según acuerdo de partes, en caso de que surjan conflictos al respecto las partes deberán acudir a esta Oficina, con la profesional a cargo, a fin de llegar a un acuerdo y/o se recomiende la suspensión de las visitas. IV) Se ordena la Inclusión de la señora María Concepción Herrera Díaz, y a las personas menores de edad Isaac David Valdivia Herrera y Jesús David Valdivia Herrera en todos aquellos programas de Ayuda a la Familia y a las PME del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). V) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera su deber de integrarse a un grupo de crecimiento personal de educación a padres de los que imparte Trabajo Social de la Clínica Marcial Rodríguez y/o Trabajo Social del Hospital San Rafael y/o grupo a fin de su comunidad, debiendo de aportar informes periódicos de avance a esta oficina. VI) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera su deber de someterse a valoración de IAFA y de cumplir con las recomendaciones dadas por dicho Instituto, debiendo rendir informes de avance periódicamente a esta oficina. VII) Se le advierte a la señora Katy Noemi Valdivia Herrera que debe someterse a la orientación, apoyo y seguimineto a la familia, que le brindará esta institución en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual se le indica que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VIII) Se le designa a la Licenciada Isela Chavarría Salazar, trabajadora Social de la Oficina Local de Alajuela para que realice investigación ampliada de los hechos y rinda informe dentro del plazo de veinticinco días naturales. IX) Se le otorga a la progenitora Katy Noemi Valdivia Herrera, el plazo de cinco días hábiles dentro del cual podrán ofrecer la prueba de descargo pertinente. X) Comuníquese esta Resolución al Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Alajuela. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para

recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de 48 horas (dos días hábiles) siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Se previene a las partes involucradas en el Procesos que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente Administrativo N° 231-00032-2007.—Oficina Local de Alajuela.—Lic. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-71510.—(IN2015013778).

A: Julio Damián Vargas Flores se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las ocho horas del once de febrero del año en curso, en la que se resuelve: Dar inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se le hace saber a Julio Damián Vargas Flores que en fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, se recibe denuncia, de parte de la señora María Ulate Alvarado, la cual se presenta a manifestar que hace un año tiene bajo su cuidado a su sobrina la joven Daniela Vargas Ulate, de 13 años de edad, refiere que la madre de la joven falleció hace dos años y Daniela quedó bajo el cuidado de una tía materna de nombre Luz Marina Ulate Alvarado, pero hace un año la joven decidió irse a vivir con ella. Dice que el motivo de su consulta es por el hecho de que se encuentra realizando gestiones en el IMAS para construir un agregado (dormitorio) para la joven, ya que duerme en la sala, pero que le pidieron la custodia de la misma, por lo que se presenta a solicitarla. En razón de que tales hechos podrían constituir una supuesta violación o amenaza del derecho a que la persona menor de edad Daniela Vanessa Vargas Ulate pueda crecer, desarrollarse y ser cuidada por sus progenitores, (artículo 30 del Código de la Niñez y Adolescencia), hija de Julio Damián Vargas Flores y Gerarda Joaquina Ulate Alvarado (quien se encuentra fallecida), cuyo domicilio es Grecia, Bolívar, San Luis, Calle Las Parcelas. Se designa a la profesional en trabajo social de la Oficina Local de Grecia para que investigue los hechos denunciados y rinda informe dentro del plazo de cincuenta días naturales. Así mismo se da audiencia a las partes para ser escucharlas y que aporten prueba. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. N° OLGR-00299-2014.—Oficina Local de Grecia, 11 de febrero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Viquez.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-41740.—(IN2015013779).

A: Katerin Eugenia Quesada Hernández se le comunica la resolución del Patronato Nacional de la Infancia, Oficina Local de Grecia de las nueve horas del doce de febrero del año en curso, en la que se resuelve: I) Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa. II) Se ordena ubicar al niño Joshua Fabricio Sibaja Quesada, bajo el cuidado provisional de la señora Xenia Hernández Arroyo, quien deberá acudir a este despacho a aceptar el cargo conferido. III) La presente medida vence el día doce de agosto del año dos mil quince, plazo dentro del cual deberá resolverse la situación jurídica del niño. IV) Se ordena al área psicológica de este despacho realizar una investigación ampliada de los hechos, en un plazo máximo de 25 días naturales. V) Se le ordena a los señores Hernaldo José Sibaja Sibaja y Katerin Eugenia Quesada Hernández, someterse a orientación, apoyo y

seguimiento a la familia, a través del área de psicología de esta Oficina Local en el tiempo y forma que se les indique. Para lo cual, se les dice que deben cooperar con la Atención Institucional, lo que implica asistir a las citas que se le brinden así como cumplimiento de las indicaciones emitidas. VII) Los progenitores podrán visitar a su hijo en la casa de habitación de la guardadora, previo acuerdo con la misma. En contra de lo ordenado se podrá interponer recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva de la institución; se podrá interponer dentro de las 48 horas siguientes a su notificación. Se le previene que debe señalar un lugar, casa u oficina donde recibir notificaciones futuras, así como señalar un medio electrónico del tipo facsímil y en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico fuere defectuoso, estuviere desconectado las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Exp. N° OLGR-00245-2014.—Oficina Local de Grecia, 12 de febrero del 2015.—Lic. Carmen Lidia Durán Víquez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000016.—C-36090.—(IN2015013781).

Se le comunica a Antonio Reyes Jeffer, la resolución de las quince horas y cinco minutos del treinta de junio de dos mil catorce, mediante la cual se ordena “Brindar apoyo, orientación y seguimiento a la familia” y otras. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-000129-2014.—Guadalupe, 16 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-13020.—(IN2015013783).

Se le comunica a Deyanira Vigil Mendoza y a Francisco Delgado Pérez, resolución de las ocho horas del nueve de febrero de dos mil quince, que es declaratoria de adoptabilidad de Moisés Delgado Vigil. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-00097-2014.—Oficina Local de Guadalupe, 18 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-14200.—(IN2015013784).

Se le comunica a Kimberly Barquero Acevedo, la resolución de las ocho horas del veinte de enero de dos mil quince, que es declaratoria de adoptabilidad de Alexia Barquero Acevedo. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Exp. N° 112-00091-2013.—Oficina Local de Guadalupe, 17 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-13930.—(IN2015013785).

A: Ileana Castillo Benites, se le comunica la resolución de las 13:30 horas del 18 de febrero del año 2015, que ordenó respectivamente el inicio del proceso especial de protección de su hijo Martín Alexander Castillo Benites. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado,

sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. N° OLCH-00021-2013.—Oficina Local de Naranjo.—Lic. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 15000017.—C-20270.—(IN2015013787).

## AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### CONVOCA A CONSULTA PÚBLICA

Se invita a los ciudadanos a presentar sus oposiciones o coadyuvancias a la propuesta de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de:

#### APLICACIÓN DEL MODELO DE AJUSTE EXTRAORDINARIO PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN QUE PRESTA LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS R.L. (COOPELESCA R.L.)

El 22 de octubre del 2003, mediante la resolución RRG-3237-2003 la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aprobó el “Modelo de fijación extraordinario de tarifas para el servicio de distribución de energía eléctrica, que se aplicará cuando se le hayan fijado tarifas para compra de energía eléctrica y para el servicio de transmisión” y sus modificaciones. Esta metodología fue modificada mediante resolución RRG-215-2010.

Mediante las resoluciones RIE-017-2015 y RIE-018-2015, publicadas en el Alcance N° 11 a *La Gaceta* N° 40 del 26 de febrero del 2015, la Intendencia de Energía aprobó ajustes tarifarios a los sistemas de generación y transmisión del ICE por 15,25% y 23,20% respectivamente.

En respuesta a dicha fijación tarifaria del sistema de generación del ICE, corresponde realizar de oficio la fijación extraordinaria para aquellas empresas que hayan cumplido con los requerimientos expuestos en la RRG-3237-2003, dando como resultado lo siguiente:

Empresa	Ajuste
Coopelesca R.L.	5,58%

Adicionalmente derivado de este ajuste, corresponde modificar los cargos correspondientes al Costo Variable por Combustible (CVC), según el siguiente detalle:

Periodo	CD
II trimestre 2015	0,36%
III trimestre 2015	2,19%
IV trimestre 2015	1,13%

El plazo máximo para presentar sus oposiciones o coadyuvancias vence el día viernes 20 de marzo de 2015 a las dieciséis horas (4 p. m.).

Las oposiciones o coadyuvancias se pueden presentar: en las oficinas de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Turrubares del Oficentro Multipark, Guachipelín de Escazú, San José o al fax 2215-6002 o por medio del correo electrónico(\*): consejero@aresep.go.cr.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, debidamente firmadas y consignar el lugar exacto, correo electrónico o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea interpuesta por persona física, esta deberá aportar fotocopia de su cédula; y si es interpuesta por personas jurídicas, deberán aportar además certificación de personería vigente.

Se hace saber a los interesados que esta consulta pública se realiza conforme a las resoluciones RRG-7205-2007, RJD-017-2012 y RJD-128-2012 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Se informa que la propuesta se tramita en el expediente ET-015-2015, y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: [www.aresp.go.cr](http://www.aresp.go.cr) (Expedientes).

(\*) *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, ésta debe de estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe de ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados.*

Marta Monge Marín, Dirección General de Atención al Usuario.—1 vez.—O. C. N° 8377-2015.—Solicitud N° 29042.—C-54350.—(IN2015017163).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Municipalidad de Belén, informa que del 30 de marzo al 3 de abril del 2015, la Institución cerrará sus instalaciones, con el fin de incorporarse a las celebraciones de Semana Santa.

Belén, Heredia, 26 de febrero del 2015.—Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—O. C. N° 030538.—Solicitud N° 28454.—C-10.560.—(IN2015014108).

## AVISOS

### CONVOCATORIAS

#### RIQUEZA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a todos sus accionistas a la asamblea general, ordinaria y extraordinaria de socios, a celebrarse en la oficina en Ciudad Cariari, a las 10:00 horas del 1° de abril del 2015, en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario la asamblea se verificará en segunda convocatoria, una hora después de la que fue citada para la primera, y se hará con el número de socios presentes.

#### Puntos a tratar:

- Nombramiento de Directivos.
- Elección de la empresa auditora para el período 2014-2015

San José, 6 de marzo del 2015.—Roslyn Beswick, Presidente.—1 vez.—(IN2015015908).

#### EL INSTITUTO PROFESIONAL MULTIDICIPLINARIO I. P. M. SOCIEDAD ANÓNIMA

El Instituto Profesional Multidisciplinario I. P. M. Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y un mil setecientos setenta y uno, con domicilio en Guápiles, Limón, de la Mutual de Cartago de Ahorro y Préstamo, doscientos metros al este, por medio de su presidente señor Giovanni Badilla Garro, cédula de identidad número siete-cero sesenta y tres-novecientos cuarenta y cinco, en su condición apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad. Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria a los socios y accionistas, que se celebrará el día lunes 31 de marzo del 2015. Primera convocatoria a las 14 horas y segunda convocatoria a las 15 horas. Agenda: Comprobación de quórum. Lectura y aprobación del acta anterior. Aprobación del orden del día. Elección de la nueva junta directiva: presidente, tesorera, secretaria y fiscal. Modificación del pacto constitutivo (cambio domicilio social) cierre.—Giovanni Badilla Garro, Presidente.—1 vez.—(IN2015016825).

#### CONDOMINIO NUEVO CENTRO COLÓN

Convoca a los copropietarios a asamblea general a celebrarse el día 26 de marzo de 2015, a las diez horas con treinta minutos, en la Sala de Presidencia de Agencia de Viajes Colón para conocer los siguientes puntos:

- Lectura del Acta Anterior
- Informe de Presidencia
- Aprobación de Estados Financieros
- Aprobación de Presupuesto
- Conocimiento y aprobación de medidas para el cumplimiento de la Ley 7600
- Conocimiento, ratificación y aprobación de convenios de cooperación con el Condominio Centro Colón
- Puntos Varios.

La primera convocatoria será a las 10:30 horas. De no haber quórum, la segunda convocatoria será a las 11:00 horas.

Lic. Efraín Navarro Rojas, Secretario Ejecutivo.—1 vez.—(IN2015017035).

## AVISOS

### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

#### CENTRO CAMPERO LOS REYES S. A.

Jorge Luis Vega Chinchilla, cédula 1-281-441, solicita la reposición del certificado N° P00129 por 1 Acción Común, de la sociedad Centro Campero Los Reyes S. A., por extravío. Se reciben oposiciones en el plazo de ley mediante el fax 2255-0224 ó al email [gvarela@losreyescr.com](mailto:gvarela@losreyescr.com).—Jorge Luis Vega Chinchilla.—(IN2015013281).

#### UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COSTA RICA

Ante el registro de la Universidad Católica de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de la reposición de dos títulos: Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa III ciclo y Educación Diversificada, emitido el 25 de junio del 2010, en la Sede San José, registrado en la Universidad bajo el Tomo 1, Folio 285, número 6252 y registrado en el CONESUP en el Tomo 66, Folio 44 y número 6216 y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Religiosa para III ciclo y Educación Diversificada, emitido el 23 de mayo del 2014, en la Sede de San José, registrado en la Universidad bajo el tomo 2, folio 10, número 8640, y registrado en CONESUP, código de la Universidad 41, asiento 51267, a nombre de José Santos Arias Bravo, identificación 155804389421. Se solicita la reposición de los dos títulos por el cambio del número de identificación de residente permanente número 155804389421, a la cédula de identidad número 8-0108-0954, con el nombre José Santos Arias Bravo, conocido como: José Santos Arias Bravo, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Se extiende la presente, exclusivamente, para la publicación de los tres edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, a fin de oír oposiciones hasta por 15 días de la última publicación, a solicitud del interesado en la ciudad de Moravia, San José, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil quince.—Moravia, 25 de febrero de 2015.—Lic. Magdalena Noguera Navarrete, Directora.—(IN2015013286).

#### UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ante el Departamento de Registro de la Universidad de Ciencias Médicas de Centroamérica, UCIMED, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciatura en Medicina y Cirugía, emitido por esta casa de estudios el veintidós de marzo del dos mil doce, inscrito en el tomo cero uno, folio ciento ochenta y cinco, asiento treinta y dos de la UCIMED, y bajo el tomo cuarenta y uno, folio ciento treinta y seis, asiento tres mil quinientos sesenta y siete del CONESUP a nombre de Giovanni Gerardo Córdoba Solís, cédula número cuatro cero uno nueve tres cero cero dos nueve. Se solicita la reposición del título por extravío. Se publica este edicto 3 veces para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.—San José, Campus Universitario UCIMED, 25 de febrero del 2015.—Lic. Guido Álvarez González, Coordinador de Registro.—(IN2015013436).

Yo, Gloria Estela Chaves Gómez, abogada, divorciada una vez, cédula uno-setecientos catorce-setecientos setenta y cinco, carné 7108, vecina de San Rafael de Poás de Alajuela, detrás de la escuela del lugar, comunico: que hace aproximadamente once años me sustrajeron

mi título de abogada de la oficina de mi casa, situada en Liberia, Guanacaste. En virtud de lo anterior me encuentro realizando el trámite de reposición del título mencionado ante el Colegio de Abogados.—Lic. Gloria Estela Chaves Gómez, Notaria.—(IN2015013684).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se comunica a todos los interesados que el 27 de febrero del 2015, se celebró un traspaso de establecimiento mercantil como aporte de capital, entre Hotel Fiesta de Playa Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-ochenta y cinco mil setecientos quince, y Hoteles DT Puntarenas Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y dos mil setenta y ocho, mediante el cual la primera traspasó a la segunda el negocio Hotel Doubletree Resort by Hilton Puntarenas. Las partes señalan como lugar de notificaciones la dirección física Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, cuarto piso. Hoteles DT Puntarenas S.R.L.—Alberto Raven Odio, Representante Legal.—(IN2015012877).

#### UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en La Enseñanza del Inglés, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Edgar Antonio Porras Araya, cédula N° 602910669, inscrito en el Libro de la Universidad en el tomo V, folio 154, asiento 28998. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—Pablo Gutiérrez Rodríguez.—(IN2015013719).

#### COMMERCIAL BEVERAGES FARM S. A.

El señor Alberto Sauter Cardona, cédula 1-673-129, en su condición de representante de la sociedad Commercial Beverages Farm S. A., cédula jurídica 3-101-337692; solicita la reposición de un certificado de acciones a nombre de su representada, representativo de 1.000 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 (un colón) cada una, correspondiente a la totalidad del capital social de la sociedad Yazoo City Nueve S. A., cédula jurídica número 3-101-370322. Cualquier objeción debe enviarse dentro del mes siguiente a la tercera publicación de este aviso a las oficinas de Vector Legal, San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, torre 4, piso tres.—San José, 25 de febrero de 2015.—Alberto Sauter Cardona, Representante.—(IN2015013780).

#### COMMERCIAL BEVERAGES FARM S. A.

El señor Alberto Sauter Cardona, cédula 1-673-129, en su condición de representante de la sociedad Commercial Beverages Farm S. A., cédula jurídica 3-101-337692; solicita la reposición de un certificado de acciones a nombre de su representada, representativo de 1.000 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 (un colón) cada una, correspondiente a la totalidad del capital social de la sociedad Missoula Ocho S. A., cédula jurídica 3-101-373695. Cualquier objeción debe enviarse dentro del mes siguiente a la tercera publicación de este aviso a las oficinas de Vector Legal, San José, Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, torre 4, piso tres.—San José, 25 de febrero del 2015.—Alberto Sauter Cardona, Representante.—(IN2014013782).

#### O&R TRUST SERVICES S. A.

O&R Trust Services S. A., cédula jurídica N° 3-101-253973, informa que por causa de extravío, Danny Ilsley Hutchins ha solicitado la reposición del Certificado de Participación Fiduciaria N° 235, emitido el 25 de febrero de 2011, correspondiente al Fideicomiso de Garantía y Custodia Marina Pez Vela - 2008, suscrito en San José el 24 de enero de 2008, en el cual la suscrita sociedad es Fiduciaria. Cualquier persona que tenga algún interés o reclamo respecto a la reposición de este título, deberá notificarlo

por escrito en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, cuarto piso. De no recibir comunicación alguna, la Fiduciaria procederá con la reposición del título en un plazo de un mes desde la última publicación de este aviso, todo de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio.—Alberto Raven Odio.—(IN2015013802).

#### PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

##### INVERSIONES ALE DE PUEBLO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA

Al ser las once horas treinta minutos del seis de febrero del año dos mil quince, Inversiones Ale de Pueblo Nuevo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-354902, solicita la reposición del libro de actas de asamblea.—Limón, 6 de febrero del año dos mil quince.—Licda. Atalia Miranda Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012836).

##### TERUCA Y VÍCTOR SOCIEDAD ANÓNIMA

Quien suscribe Juan José Flores Carballo, abogado, mediante poder especial administrativo conferido por don Francisco Piedra Cerdas, mayor, casado en primeras nupcias, administrador de empresas, vecino de Cartago, Paraíso, con cédula de identidad número uno-cero seiscientos setenta-cero ochocientos diecisiete, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa: Teruca y Víctor Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho, se le consignó y facultó al suscrito dar publicidad a la renovación de libros contables de la empresa referida.—Cartago, primero de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan José Flores Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2015012987).

##### INVERSIONES ANTEK SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Antek Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-422534, solicita ante el Registro Nacional, Sucursal de San José, la reposición de los libros, Acta de Registro de Socios, Acta de Asamblea de Accionista y Acta de Consejo de Administración, todos número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el Registro, Sucursal de San José, dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—18 de febrero de 2015.—Lic. Cynthia Wo Ching Vargas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 27943.—(IN2015013428).

##### RÍO KAPA S. A.

Rigoberto Ovares Alfaro, cédula 2-0341-0468, en representación de Río Kapa S. A., cédula jurídica 3-101-619271, solicita la legalización de los libros legales de la compañía—Heredia, 25 de febrero del 2015.—Lic. Rigoberto Ovares Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015013560).

##### LUAYMAN DE PALMARES SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas y quince minutos del veintiséis de febrero de dos mil quince, la sociedad denominada Luayman de Palmares Sociedad Anónima, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos nueve mil seiscientos setenta y tres, solicitó al Registro Mercantil la reposición de los libros sociales a raíz del extravío de los mismos. Es todo.—Heredia, veintisiete de febrero de dos mil quince.—Licda. Isabel Bolaños Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015013998).

##### THE FIRST SUNSET S. A.

Por escritura número ciento ochenta y tres-ocho, de esta notaría, la entidad The First Sunset S. A., solicita al Registro el correspondiente número de legalización de libros y la reposición del libro Registro de Accionistas.—San José, 28 de enero del 2015.—Lic. Aída Araya Cascante, Notaria.—1 vez.—(IN2015014040).

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

En escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del catorce de enero del dos mil quince, **FESA Formas Eficientes Sociedad Anónima**, reduce capital social.—Lic. Marco Vinicio Solano Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2015012018).

**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad **Promotora de Convenios de Costa Rica Sociedad Anónima**, domicilio Heredia, Urbanización La Palma.—San José, 18 de febrero de 2015.—Lic. Manuel Rey González, Notario.—1 vez.—(IN2015011636).

**PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**

Ante esta notaría se constituyó la Sociedad Anónima **Carmen y Manuel S. A.**, cuyo presidente será Óscar Alejandro García Pérez, cédula uno-uno cinco siete siete- cinco seis dos, capital social ochocientos mil colones con aporte de finca domicilio social Villa Ligia, Pérez Zeledón, exactamente mil seiscientos metros sur de la escuela.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2015012672).

Ante mi notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas del día dos de diciembre del año dos mil catorce se acuerda disolver y liquidar la sociedad **Ansefa MYG del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- trescientos setenta y tres mil seiscientos tres.—Lic. Óscar Andrés Segura Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2015012674).

Por escritura otorgada hoy, ante el suscrito notario, se protocolizan acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Asesores Jurídicos Asociados S. A.**, mediante los cuales, se modifica la cláusula octava y se nombra nuevo presidente y tesorero de la junta directiva.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Juan Pablo Morales Campos, Notario.—1 vez.—(IN2015012677).

Por escritura otorgada a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de febrero del dos mil quince, se reformó las cláusulas segunda y décima primera de la sociedad **Villa Diez del Oasis Sociedad Anónima**.—Lic. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—(IN2015012680).

La sociedad **La Última Odisea Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres- ciento uno- trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y seis, informa a todos los interesados socios; primero; que se nombra como nueva secretaria a la señora Soledad Castro Mendoza, cédula de identidad número siete- cero noventa y siete-seiscientos trece, mediante la última asamblea general extraordinaria realizada el pasado doce horas del diecinueve de enero del año dos mil quince.—Licda. Adriana Astúa Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2015012681).

A las 12:00 horas del 23 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tomógrafo Sur Sociedad Responsabilidad Limitada**, en donde aparece como gerentes: Mayra Alexandra Becerra Gómez, mayor, cédula de identidad número ocho- cero cero ochenta y seis-novecientos catorce, Jorge Francisco Blen Esposito, cédula de identidad número uno- mil doscientos treinta cinco- novecientos noventa y cinco, Jorge Mario Sáenz Bonilla, cédula de identidad número uno- mil ciento sesenta- cuatrocientos treinta y cinco y María Gabriela Guevara Moreira, cédula de identidad número uno- mil doscientos veintiséis- cero treinta y ocho, todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar solamente de manera conjunta. Plazo social noventa y nueve años. Agente residente Licda. Adriana Astúa Quesada.—Licda. Adriana Astúa Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2015012683).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 19 de febrero del 2015, se constituye la empresa **Agricultura Integral de Costa Rica, AGRINTEGRA S. A.**—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Ana Victoria Ledezma Matarrita, Notaria.—1 vez.—(IN2015012684).

Por escritura otorgada ante mí se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Resoco Costa Rica S. A.**, se reformaron la cláusula de la administración y se reeligió la junta directiva y el fiscal. Es todo.—San José, 29 de enero del 2015.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2015012687).

Mediante escritura número 148-53, otorgada ante esta notaría, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del nueve de diciembre del dos mil catorce, mediante el cual se solicita disolver la sociedad **Inversiones**

**Venegas & Vindas Finca de la Colonia Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-551725.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015012688).

En mi notaría a las 10:11 horas del 23 de febrero del 2015, se nombra presidente de la sociedad denominada **Fábrica de Muebles Montero FMM de Alajuela S. A.**, notario Daniel Arroyo Bravo, presidenta Paula Durán Valerio se solicita la publicación de edicto para lo que en derecho corresponda.—Alajuela, 23 de febrero del 2015.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2015012690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 13 de febrero del 2015, se acordó reformar el domicilio de la sociedad **Componentes Intel de Costa Rica S. A.**—San José, 15 de enero del 2015.—Dr. Ignacio Monge Dobles, Notario.—1 vez.—(IN2015012694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Económicos Punto COM Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—CE2014008734.—(IN2015012695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Administración Activa V.E.L Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2014008735.—(IN2015012696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Nicapinol Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Alvis González Garita, Notario.—1 vez.—CE2014008736.—(IN2015012697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Jardines del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008737.—(IN2015012698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 45 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Flor de Belman Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2014008738.—(IN2015012699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Environmental APP.CR. Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notario.—1 vez.—CE2014008739.—(IN2015012700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Amelot Noventa y SEIS Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2014008740.—(IN2015012701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JSTCR Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2014008741.—(IN2015012702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yaganajica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Arauz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014008742.—(IN2015012703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Divika Dive Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014008743.—(IN2015012704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **P.A.S Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014008744.—(IN2015012705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Barroquez Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014008745.—(IN2015012706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Millenia Asesora de Inversión (Costa Rica) Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2014008746.—(IN2015012707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Auto Partes Número Uno Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Alberto Pauly Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2014008747.—(IN2015012708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Auto Partes Número Dos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Alberto Pauly Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2014008748.—(IN2015012709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dream Vacation Management Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014008749.—(IN2015012710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ridgeback Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014008750.—(IN2015012711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Waterloo International Holding Company Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014008751.—(IN2015012712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Living Alive Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014008752.—(IN2015012713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **C.R. Life Aquatic Limitada Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2014008753.—(IN2015012714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Velsim Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Mercedes Vásquez Agüero, Notaria.—1 vez.—CE2014008754.—(IN2015012715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central América Superior Motors Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2014008755.—(IN2015012716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 07 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Auto de Lujo Parabens Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2014008756.—(IN2015012717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AFC Servicios Contables Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alvarenga Odio, Notario.—1 vez.—CE2014008757.—(IN2015012718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Igcord Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Guillermo Solórzano Marin, Notario.—1 vez.—CE2014008758.—(IN2015012719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Rental Managemet Dominical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2014008759.—(IN2015012720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Macova Primos Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Sharon Núñez Milgram, Notaria.—1 vez.—CE2014008760.—(IN2015012721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Místico Ciento Cuarenta y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2014008761.—(IN2015012722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 07 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Propiperez Zumi de San José Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Randall Francisco Alvarado Cubillo, Notario.—1 vez.—CE2014008762.—(IN2015012723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Afines Barattos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2014008763.—(IN2015012724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CWSUS Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Christian Pérez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014008764.—(IN2015012725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Technological Innovation Systems Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Christian Pérez Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014008765.—(IN2015012726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Azul Rosa Punto Com Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—CE2014008766.—(IN2015012727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Elements Traducida Al Español Como Los Elementos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Fredy Alonso Ramírez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008767.—(IN2015012728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguricel Telematics Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014008768.—(IN2015012729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Life Aquatic And Sport Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—CE2014008769.—(IN2015012730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 13 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Semaerial Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014008770.—(IN2015012731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **International Brands Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2014008771.—(IN2015012732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kuno Management Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014008772.—(IN2015012733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos E Inversiones JS y Rizo Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Vervy Gustavo Valerio Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014008773.—(IN2015012734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ridgeback South Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014008774.—(IN2015012735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 06 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **NDTEC Consultoría Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014008775.—(IN2015012736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hilltop Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Cristhian Ruiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2014008776.—(IN2015012737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Comercial Colpan Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2014008777.—(IN2015012738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **ECO Centroamérica UER Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014008778.—(IN2015012739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cardoño Carmona Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2014008779.—(IN2015012740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 03 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria El Cafeterito Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Erick Fabricio Jiménez Masís, Notario.—1 vez.—CE2014008780.—(IN2015012741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Vasco Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014008781.—(IN2015012742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mil Novecientos Veintidós Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—CE2014008782.—(IN2015012743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blue Butterfly Of The South Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014008783.—(IN2015012744).

Por escritura otorgada ante mí a las ocho horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Frozen Frog Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula octava de su pacto social.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2015012749).

En escritura otorgada ante el notario Francisco Conejo Vindas, a las 9:30 horas del 4 de febrero del 2015, se modifica la cláusula 2° del pacto social de **MA W Osa Transport Sociedad Anónima**.—San José, 5 de febrero del 2015.—Lic. Francisco Manuel Conejo Vindas, Notario.—1 vez.—(IN2015012753).

En escritura otorgada ante el notario Francisco Manuel Conejo Vindas, a las 9 horas del 5 de febrero del 2015, se modifica la cláusula 2° del pacto social de **Osa Tucán Sociedad Anónima**.—San José, 5 de febrero del 2015.—Lic. Francisco Manuel Conejo Vindas, Notario.—1 vez.—(IN2015012756).

Ante esta notaría al ser las nueve horas del veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se modificó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad denominada **Equipos Mata Sociedad Anónima**. Presidente Rodrigo Mata Castro.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Víctor Julio Rivas Tinoco, Notario.—1 vez.—(IN2015012757).

Se hace constar que mediante escritura otorgada ante el notario Carlos Gutiérrez Font, se modificó la cláusula de administración del pacto constitutivo de la empresa **Inversiones Palemaca Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres ciento uno quinientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete.—San José, diecinueve de febrero del año dos mil quince.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2015012758).

El veintiuno de febrero del dos quince se constituyó **GAM S. A.** Presidente: Geinner Agüero Monge, cédula número seis-trecientos cuarenta y uno-ochocientos treinta y uno, domiciliada Naranjal de

Puerto Viejo de Sarapiquí, Heredia costado oeste de la plaza de fútbol  
Capital social: diez mil colones.—Sarapiquí, 21 de febrero del 2015.—  
Lic. Freddy Urbina Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2015012759).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del día veintitrés de febrero del 2015, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **Central American Del Portico Investment SRL**, cédula de persona jurídica número 3-102-692341, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo.—Lic. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012761).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las diecisiete horas, del día quince de noviembre del año dos mil catorce, se constituyó la sociedad denominada **Provizona Costa Rica S. A.**, Capital social suscrito y pagado. Presidente: Wilson Vinicio Carazo Leiva; plazo: noventa y nueve años.—Heredia, Jueves 19 de febrero de 2015.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015012763).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las diecisiete horas del día ocho de febrero del año dos mil catorce, se protocolizó el acta de asamblea extraordinaria número tres de la sociedad **Mechecal Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno doscientos dieciséis mil ochocientos veintitrés, celebrada a las nueve horas del dieciocho de enero de dos mil ocho, donde se acuerda modificar el domicilio social y procede al cambio de la junta directiva.—Heredia, jueves 19 de febrero de 2015.—Lic. Andrés Oviedo Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015012767).

Por escritura número 129 otorgada ante la suscrita notaria a las 12:00 horas del 30 de enero del 2015, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Sasso Levy S. A.**, en los que se acordó la disolución de la sociedad. Cualquier interesado puede oponerse judicialmente a la disolución, que no se base en causa legal o pactada, dentro de los 20 días siguientes a esta publicación.—San José, 23 de febrero del 2015.—Licda. Manuelita Jiménez Esquivel, Notaria.—1 vez.—(IN2015012769).

La suscrita notaria pública Alejandra Arias Madrigal, doy fe que el día veinte de enero del dos mil quince, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Instituto de Oftalmología Especializada y Láser Doctor Cabezas Charpentier Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos nueve mil novecientos nueve.—Firmo en Heredia, al ser las diez horas cincuenta minutos del veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Alejandra Arias Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012774).

La suscrita notaria pública Alejandra Arias Madrigal, doy fe que el día veinte de enero del dos mil quince, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Tres- Ciento Uno- Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres Sociedad Anónima**.—Firmo en Heredia al ser las diez horas cincuenta minutos del veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Alejandra Arias Madrigal, Notaria.—1 vez.—(IN2015012776).

Mediante escritura pública otorgada en San José a las quince horas del doce de febrero del año dos mil quince, ante el notario Público Eduardo Augusto Cordero Sibaja, se protocolizó asamblea general extraordinaria de socios de las empresas denominadas **Beirut Sociedad Anónima** y **Apartamentos Monserrat FM-MK Sociedad Anónima**, cédulas de personas Jurídicas número tres - ciento uno - cero veintiún mil ochocientos veinticuatro y tres-ciento uno-trescientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho respectivamente en la que se acordó por unanimidad fusionar ambas sociedades, prevaleciendo **Beirut S. A.** Es todo.—San José, 12/02/2015.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2015012781).

Mediante escritura N° 12 otorgada ante esta notaría el día 16 de noviembre del 2010 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Canyon Properties International Limitada**, donde se reforma la cláusula quinta del pacto social aumentándose su capital social.—Lic. Lilliam Soto Hines, Notaria.—1 vez.—(IN2015012787).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 13:00 horas del 18 de febrero del 2015, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Playa Azul Diecisiete Verde A.D.E. Sociedad Anónima**, en la que se modificaron las cláusulas segunda y octava.—San José, 18 de febrero de 2015.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, Notario.—1 vez.—(IN2015012795).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 13:15 horas del 18 de febrero de 2015, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Playa Azul Quince Rosa P.Q.R. Sociedad Anónima** en la que se modificaron las cláusulas segunda y octava.—San José, 18 de febrero del 2015.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, Notario.—1 vez.—(IN2015012796).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:45 horas del 18 de febrero del 2015, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corsario de San Leonardo Sociedad Anónima**, en la que se modificaron las cláusulas segunda y octava.—San José, 18 de febrero de 2015.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, Notario.—1 vez.—(IN2015012798).

Por escritura número 101-10 de las 13:00 horas del 20 de febrero del 2015. Otorgada ante esta notaría. Se nombra nueva junta directiva de la sociedad **Inversiones Familia Murillo Cortes e Hijos Sociedad Anónima**. Presidenta: Jeannette Cortes Sequeira.—Liberia, 21 de febrero del 2015.—Lic. Olga Matarrita Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2015012808).

Por escritura número 102-10 de las 14:00 horas del 20 de febrero del 2015. Otorgada ante esta notaría. Se nombra nueva junta directiva de la sociedad **Industria Ganadera el Recreo Sociedad Anónima**. Presidenta: Efigenia Arrieta Aguirre.—Liberia, 21 de febrero del 2015.—Lic. Olga Matarrita Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2015012809).

Por escritura Doscientos cincuenta y dos, del tomo Ochenta y seis de mi protocolo, se modificó la junta directiva de la sociedad **El Aullido de Rusti S. A.** Representación judicial y extrajudicial: el presidente.—San José, ocho horas del veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Carlos Araya Masís, Notario.—1 vez.—(IN2015012814).

La suscrita Luz Marina Vásquez Pacheco, notaría pública, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Seguridad de Occidente GSWP Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres- ciento uno- trescientos treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, para realizar nombramiento de tesorero y secretaria en junta directiva y fiscal. Es todo.—Palmares, veintitrés de febrero del año dos mil quince.—Licda. Luz Marina Vásquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—(IN2015012817).

Ante esta notaría se ha protocolizado acta de asambleas generales extraordinarias de la sociedad **Inversiones Pacheco Vega, Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-259316. Se realizó nombramiento de vicepresidente.—Palmares, 23 de febrero del año 2015.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—(IN2015012819).

La suscrita Marta Emilia Rojas Carranza, notaría pública, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Nangui Sociedad Anónima**, cédula Jurídica tres- ciento uno- sesenta y cinco mil ochenta y tres, para realizar aumento de capital y nombramiento de presidente, tesorero y secretaria en junta directiva. Es todo.—Palmares, veinte de febrero del año dos mil quince.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2015012821).

El suscrito notario hace constar que mediante escritura pública número ciento veintidós, otorgada a las once horas diez minutos del veintitrés de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **Desarrolladores Help You Sociedad Anónima**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se reformaron las cláusulas segunda y séptima de los estatutos sociales, respectivamente, referentes al domicilio y administración sociales. Es todo.—San José veintitrés de febrero de dos mil quince.—Lic. Ivannia Méndez Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012830).

Por escritura otorgada hoy ante mí a las 9 horas, se protocoliza reforma de la cláusula 3 de los estatutos de la sociedad con domicilio en San José **Rodríguez Quirós y Stone S. A.**—San José, 21 de enero del 2015.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—(IN2015012831).

Por escritura numero trescientos, otorgada a las nueve horas del trece de febrero de dos mil quince la sociedad **Isla Los Ángeles**, se nombra junta directa y agente residente.—San José, 17 de febrero 2015.—Lic. Marvin Roldan Granados, Notario.—1 vez.—(IN2015012846).

En mi notaría he protocolizado el acta número cinco de la empresa **Davallia Greens Sociedad Anónima**, se nombran presidente y tesorero.—Alajuela, 24 de febrero del 2015.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2015012852).

Que los notarios Federico José Jiménez Solano y Marianella Mora Barrantes, actuando en el protocolo del primero, en escritura número 05 otorgada a las 08:00 horas del 24 de febrero del 2015, otorgan escritura protocolizando el acta número ocho, la sociedad denominada: **Plantación Argenson Bárbara Dos Mil Nueve Victoria Dos Mil Uno Sociedad Anónima**.—San José, 09 horas 30 minutos del 24 de febrero del 2015.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2015012855).

Que los notarios Federico José Jiménez Solano y Marianella Mora Barrantes, actuando en el protocolo del primero, en escritura número 02 otorgada a las 09:00 horas del 23 de febrero del 2015, otorgan escritura protocolizando el acta número siete, la sociedad denominada: **Plantación Argenson Sofía Dos Mil Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 09 horas 15 minutos del 24 de febrero del 2015.—Licda. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2015012857).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del 24 de febrero del 2015, se solicitó disolver en sede notarial la sociedad: **Leeko Multifood S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-626315.—San José, 08:00 horas del 25 de febrero del 2015.—Licda. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2015012858).

Por escritura número doscientos diecinueve, otorgada a las dieciséis horas del seis de febrero del dos mil quince, se reformó la cláusula séptima de la compañía: **M Y J Mercadeo al Comercio y Logística Sociedad Anónima**.—Lic. Verny Valerio Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2015012860).

Conforme escritura otorgada ante el notario Mario Alexander Sánchez Maroto, los señores Saira Mayela Moya González, cédula N° 7-0045-0872, y Greilyn Michelle Azofeifa Morales, cédula N° 1-1595-0827, constituyen la sociedad: **Transportes Ortega Morales e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio: Guácimo, Guácimo, Limón, 800 metros oeste de la Bomba Total sobre la Ruta Nacional 32. Capital social: ¢100.000 colones, totalmente suscrito y pagado.—Guápiles, 23 de febrero del 2015.—Lic. Mario Alexander Sánchez Maroto, Notario.—1 vez.—(IN2015012867).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **Autotransportes Bolson S. A.**, donde se reforma la cláusula segunda y se nombra junta directiva.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Licda. Gabriela Quirós Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2015012869).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas treinta minutos del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía: **Inversiones Playa Potrero Azul S. A.**, donde se reforma la cláusula segunda y se nombra junta directiva.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Licda. Gabriela Quirós Zúñiga, Notaria.—1 vez.—(IN2015012871).

En escritura ciento veintitrés del tomo cuarto del protocolo del notario Mauricio Bonilla Robert, a las nueve horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta primera de:

**Machuca Mango Treinta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-quinientos catorce mil ochocientos veintiocho, mediante la cual nombraron nuevos gerentes y se reformaron las cláusulas: tercera - domicilio; sexta - convocatorias; octava - representación; décima cuarta - gerente, y décima octava - representación social - de los estatutos. Es todo.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Mauricio Bonilla Robert, Notario.—1 vez.—(IN2015012874).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **Vistas de Cachisa, Videca S. A.** Presidenta: María Lorena Quintero Cogollo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012896).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **Inversiones Doncolo de San José S. A.** Presidenta: María Lorena Quintero Cogollo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012897).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **Diseños Multinacionales Rowan del Oeste S. A.** Presidenta: María Lorena Quintero Cogollo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012898).

Por escritura otorgada ante mí, a las trece horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **Tres Ciento Uno Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés S. A.** Presidenta: María Lorena Quintero Cogollo.—San José, nueve de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012899).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **AZ Internacional S. A.** Presidenta: María Lorena Quintero Cogollo.—San José, veinticuatro de noviembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012900).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecisiete horas del día once de diciembre del dos mil catorce, se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva de la sociedad: **Imágenes Diagnósticas Veterinarias S. A.**, así como a la modificación de la cláusula octava de los estatutos. Presidenta: Alexandra Vargas Pérez.—San José, once de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Ruth Ester Solano Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015012901).

Se hace constar que ante esta notaría de Víctor Hugo Castillo Mora, mediante escritura número cincuenta y ocho, del tomo seis, del día veintidós de enero del dos mil quince, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Viax Dental Lab Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta mil ciento noventa y ocho, en donde se reforma la cláusula quinta del acta constitutiva de la sociedad indicada.—San José, veintiocho de enero del dos mil quince.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2015012902).

Se hace constar que ante esta notaría de Víctor Hugo Castillo Mora, mediante escritura número cincuenta, del tomo seis, del día trece de diciembre del dos mil catorce, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Viax Dental Lab Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta mil ciento noventa y ocho, en donde se reforma la cláusula quinta del acta constitutiva de la sociedad indicada.—San José, siete de enero del dos mil quince.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—(IN2015012904).

El suscrito Mario Alberto Solano Rodríguez, en mi condición de notario público hago constar y doy fe que en el protocolo segundo en escritura número trescientos diecinueve, se constituyó la sociedad denominada con el nombre de fantasía: **Inversiones Especialized Rodríguez & Solano de Esparza Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse: **Inversiones Especialized Rodríguez & Solano de Esparza S. A.** Segundo: El domicilio social de la sociedad será en Esparza, provincia de Puntarenas, frente a Palí. Constituida por: Walter Rodríguez Cano, cédula N° 7-0113-0961; Josué Esteban Solano Solano, cédula N° 6-0403-0636, y Carlos Francisco Campos Monge, cédula N° 4-0158-0183, todos vecinos de Esparza, provincia de Puntarenas, de la Iglesia Católica doscientos metros sur y cien metros este.—Esparza, 23 de febrero del 2015.—Lic. Mario Alberto Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2015012910).

Ante esta notaría, se constituyó: **Consultora Conam Sociedad Anónima**. Siendo: Jerry Alberto Valverde Quirós, cédula de identidad N° 6-245-013, el presidente; José Miguel Monge Cordero, cédula de identidad N° 1-1342-231, ostentando el cargo de secretario, y Édgar Augusto Mata Traña, cédula de identidad N° 5-328-678, ostentando el cargo de tesorero, todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Escritura otorgada en La Sabana de Tarrazú, a las 10:00 horas del 25 de enero del 2015.—Lic. Lisandro Valverde Porras, Notario.—1 vez.—(IN2015012911).

Por escritura otorgada ante el notario Marco Antonio Vargas Valverde, a las diecisiete horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocoliza acta de: **Inversiones Chirimba Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula segunda y se nombra nueva secretaria.—San José, veintidós de febrero del dos mil quince.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2015012913).

Por escritura otorgada ante el notario Marco Antonio Vargas Valverde, a las doce horas del veintitrés de noviembre del dos mil catorce, Tony de Jesús y Maritza, ambos Vargas Monge, cédula de identidad número seis-doscientos veinticuatro-setecientos dieciocho, y noventa y seis-cuatrocientos sesenta y ocho, respectivamente, constituyen: **Inmobiliaria Varmon TZU Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Representación: gerente y subgerente.—San José, veintidós de febrero del dos mil quince.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2015012917).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y cuatro, del veinticuatro de febrero del dos mil quince, protocolicé acuerdos de asamblea general de: **J Y M Jiménez y Miranda Exportaciones e Importaciones S.R.L.**, en donde se reforma su pacto constitutivo y se nombran nuevos gerentes.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2015012919).

Que por escritura pública otorgada ante esta notaría, al ser las diez horas del veinticuatro de febrero del dos catorce, se disuelve la sociedad denominada: **Delaware International Holdings S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-544638. Es todo.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil catorce.—Licda. Andrea Héctor Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2015012921).

Por escritura de las 16:00 horas del 1° de enero del 2015, se disolvió la compañía: **Alve de Alajuela S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-086451.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2015012925).

Por escritura ciento seis, otorgada ante este notario, a las ocho horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta dos de asamblea general extraordinaria de socios de: **Arrienda Costa Madeiro CR S. A.**, mediante la cual se acuerda modificar la representación.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2015012928).

En asamblea general extraordinaria de **Arbia Internacional Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-337036, celebrada a las diez horas del veinte de febrero del dos mil catorce, se toma en firme por unanimidad los siguientes acuerdos. Uno: Se modifica la cláusula

sexta del pacto constitutivo para que diga: “Sexta: la administración estará a cargo del presidente, secretario y tesorero, quienes podrán ser socios o extraños, correspondiéndoles al presidente la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme lo dispuesto en el artículo 1253 del Código Civil. Dos: Se nombra como secretario a: Giovanni Manuel Ferreira Bellino, pasaporte de Venezuela N° 13465095. Tres: se otorga poder general judicial al Lic. Álvaro Moya Ramírez, cédula N° 1-0589-0230, confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo 1288 del Código Civil. Cuatro: se otorga poder general sin limitación de suma al señor: Álvaro Moya Ramírez, cédula N° 1-0589-0230, confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo 1255 del Código Civil. Cinco: es el nuevo domicilio social de la empresa: Guachipilín de Escazú, San José, Condominio Rincón de la Quebrada, casa número diecinueve. Acuerdos debidamente protocolizados en escritura N° 050 visible al folio treinta y nueve vuelto del tomo segundo del notario Rodrigo Arturo Chavarría Zamora.—Lic. Rodrigo Arturo Chavarría Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2015012929).

En asamblea general extraordinaria de: **Corporación Proexve Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-615606, celebrada a las doce horas del diez de setiembre del dos mil catorce, se toma en firme por unanimidad los siguientes acuerdos. Uno: el nuevo domicilio social de la compañía será: Guachipilín de Escazú, San José, Condominio Rincón de la Quebrada, casa número diecinueve. Dos: se revoca el poder generalísimo sin límite de suma de los señores: Álvaro Moya Ramírez, con cédula N° 1-0589-0230, y Carlos Elizondo Vargas, con cédula N° 1-1073-0241. Tres: se rescinde el nombramiento del agente residente, Lic. Álvaro Moya Ramírez, con cédula N° 1-0589-0230. Acuerdos debidamente protocolizados en escritura N° 051 visible al folio cuarenta y uno vuelto del tomo segundo del notario Rodrigo Arturo Chavarría Zamora.—Lic. Rodrigo Arturo Chavarría Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2015012931).

Por escritura otorgada el 18 de febrero del 2015, se modifica cláusula 8 del pacto constitutivo, se nombra junta directiva, se adiciona cláusula 15 del pacto constitutivo de la sociedad: **Credi Q Leasing S. A.**—San José, 19 de febrero del 2015.—Msc. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2015012933).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el 23 de febrero del 2015, a las 08:00 horas, se constituyó: **Verde Cuántico**.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Mauricio Marín Sevilla, Notario.—1 vez.—(IN2015012934).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada será su correspondiente número de cédula jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número **Tres Tres Uno Siete Uno-J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. José Joaquín Soto Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014008784.—(IN2015012935).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Strathcona Developments Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014008785.—(IN2015012936).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **NAE Energía Más Limpia Sociedad Anónima**.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2014008786.—(IN2015012937).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aogashima Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—CE2014008787.—(IN2015012938).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Killer Monchis MFH de Orotina Sociedad Anonima Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Thais Melissa Hernández Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008788.—(IN2015012939).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Capital Global Investments Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Silvia Arias Ulate, Notaria.—1 vez.—CE2014008789.—(IN2015012940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Color Domum Colorem Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014008790.—(IN2015012941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AB Turner Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Shirley Ávila Cortes, Notaria.—1 vez.—CE2014008791.—(IN2015012942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nurispot Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008792.—(IN2015012943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 05 de Agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parqueo La Villa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Monge Herrera, Notario.—1 vez.—CE2014008793.—(IN2015012944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aerial Robotixs Sociedad Anónima**. San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014008794.—(IN2015012945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ámbar Torre Sabana A.T.S. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Gerardo Acosta Mora, Notario.—1 vez.—CE2014008795.—(IN2015012946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roagri Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014008796.—(IN2015012947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The JSBR Group LLC Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014008797.—(IN2015012948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MDAS Dreams Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Eleonora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2014008798.—(IN2015012949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lighthouse Partnership Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014008799.—(IN2015012950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Helsan Dos Mil Quince Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. LUIS Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2014008800.—(IN2015012951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kepon Club Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014008801.—(IN2015012952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Merlina Seis-Venticuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2014008802.—(IN2015012953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Milonga de Concepción Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014008803.—(IN2015012954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zero Graffity Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Allan Salazar López, Notario.—1 vez.—CE2014008804.—(IN2015012955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Celau Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2014008805.—(IN2015012956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sun Sangrala Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014008806.—(IN2015012957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quadbridge Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Andrea Karolina Rojas Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014008807.—(IN2015012958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 35 minutos del 13 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AB Servicios de Ingeniería Electromecánica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014008808.—(IN2015012959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Sabalito Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Federico Castro Kahle, Notario.—1 vez.—CE2014008809.—(IN2015012960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brooksbrehn CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2014008810.—(IN2015012961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 40 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **M & G Solar de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE201408811.—(IN2015012962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Defrut Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008812.—(IN2015012963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grip CO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Marianela Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2014008813.—(IN2015012964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trelay Autismo Integral Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Xiomara María Villegas Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2014008814.—(IN201512965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 35 minutos del 03 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **D.A.V.J.Trading Company Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—CE2014008815.—(IN2015012966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bienes Raíces Paraíso Sem Limite Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2014008816.—(IN2015012967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Digitalizados Acsa Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014008817.—(IN2015012968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Higuerón Hill Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Rafael Ángel Pérez Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2014008818.—(IN2015012969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zucar Medical Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Liliana Angélica Hernández Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008819.—(IN2015012970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **P.I. Development Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2014008820.—(IN2015012971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Saramo Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008821.—(IN2015012972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **No Shoes Nation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014008822.—(IN2015012973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Okomo Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—CE2014008823.—(IN2015012974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 06 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oasis Dos Mil Siete R & J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandro Bettoni Traube, Notario.—1 vez.—CE2014008824.—(IN2015012975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distrito Cultural Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2014008825.—(IN2015012976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reserva Acuifera A.Q. Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Alpízar Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008826.—(IN2015012977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 35 minutos del 13 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AB Consultoría Electromecánica Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014008827.—(IN2015012978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Elements Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Fredy Alonso Ramírez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008828.—(IN2015012979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Urbis Forum Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008829.—(IN2015012980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DA Varela & Asociados Attorney AT Law Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2014008830.—(IN2015012981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Accents On Knits Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Fabiola Soler Bonilla, Notaria.—1 vez.—CE2014008831.—(IN2015012982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vert Nature Bleu Invest Limitada**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014008832.—(IN2015012983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Social Data Mining Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014008833.—(IN2015012984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Delicias Benavente Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—CE2014008834.—(IN2015012985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora JA Samo Sociedad Anónima**.— San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014008835.—(IN2015012986).

Ante esta notaría, el día 23 de febrero del 2015, mediante escritura N° 87-1, se protocolizó el acta de la sociedad: **Cervecería Gambrivius de Centroamérica Sociedad Anónima**, mediante la cual se acordó modificar la cláusula de administración y se nombraron nuevos miembros de junta directiva. Es todo.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Aldo José Mata Morales, Notario.—1 vez.—(IN2015013042).

El suscrito notario da fe que a las diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve de febrero del dos mil quince, se consignó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Siete Mil-Ciento Treinta y Tres Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres, en la que se acuerda reformar las cláusulas séptima y primera.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2015013043).

El suscrito notario da fe que a las diecisiete horas con treinta minutos del diecinueve de febrero del dos mil quince, se consignó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Siete Mil-Ciento Treinta y Tres Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos ochenta y siete mil ciento treinta y tres, en la que se acuerda reformar las cláusulas séptima y primera.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2015013043).

El suscrito notario da fe que a las quince horas del diecinueve de febrero del dos mil quince, se consignó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Ochenta y Siete Mil-Cero Cincuenta y Ocho Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos ochenta y siete mil cero cincuenta y ocho, en la que se acuerda reformar las cláusulas séptima y primera.—San José, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2015013044).

Ante esta notaría, en la ciudad de Cartago, al ser las dieciocho horas veinte minutos del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta número tres de la asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada: **Agro Servicios y Fumigaciones BOA Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cuarenta mil sesenta y uno, modificándose los nombramientos de presidente, tesorero secretario y por el resto de plazo social.—Lic. Jorge Eduardo Salazar Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015013046).

Ante esta notaría, en la ciudad de Cartago, al ser las dieciocho horas diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada: **Corporación Agroquimsa Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta mil quinientos cuarenta y ocho, modificándose los nombramientos de presidente, tesorero secretario y por el resto de plazo social.—Lic. Jorge Eduardo Salazar Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015013047).

Ante esta notaría, en la ciudad de Cartago, al ser las dieciocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta número cinco de la asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada: **Representaciones Agropecuarias Agroquim Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diecinueve mil quinientos ocho, modificándose los nombramientos de tesorero, secretario y fiscal, y por el resto de plazo social.—Lic. Jorge Eduardo Salazar Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015013048).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Konta Gestión Integral S. A.**, donde se modificó la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Hoover González Garita, Notario.—1 vez.—(IN2015013069).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Maravilla Monterromo INC S. A.**, se modificó paco social.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Quirós Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2015013071).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Curaray INC S. A.**, se modificó paco social.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Roberto Quirós Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2015013073).

Por escritura otorgada hoy ante mí, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de: **Reflejos de Sombras S. A.**, e **Inversiones Mysila S. A.**, mediante los cuales la primera se fusiona con la segunda prevaleciendo ésta la cual reforma las cláusulas segunda, quinta, sexta y octava del pacto social.—San José, 9 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—(IN2015013092).

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del 24 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la sociedad: **Pro Moda S. A.**, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula N° 4 del pacto constitutivo.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2015013103).

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del 23 de febrero del 2015, se acordó constituir la sociedad: **Inmobiliaria Thiseus Ltda.**—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2015013104).

Mediante escritura número veinticuatro-uno del tomo uno del protocolo de la Licda. Andrea Alvarado Rodríguez, con fecha del veintitrés de febrero del dos mil quince, se reforma la cláusula novena del pacto constitutivo de: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Limitada**.—Licda. Andrea Alvarado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013105).

Mediante escritura número doscientos ochenta y uno-treinta y siete del tomo treinta y siete del protocolo de la Licda. María del Milagro Arguedas Delgado, en conotariado con la Licda. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, se constituyó sociedad denominada: **Grupo Ecoferretero Sociedad Anónima**.—Licda. Carmen Lidia Elizondo Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013108).

Por escritura otorgada el día veintitrés de febrero del dos mil quince, se disuelve la compañía: **Vuelo de Oro Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—(IN2015013110).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Comercializadora Dupan Veinticuatro Horas Sociedad Anónima**. Escritura número ciento tres, otorgada a las diez horas con diez minutos del cuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Arnaldo Bonilla Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2015013111).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:15 horas del 30 de enero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Sociedad Anónima Inversiones Eymac de Costa Rica**.—Licda. Sandra Chacón Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013117).

Por escritura número treinta y dos, otorgada ante mí, a las 22:30 horas del 29 de enero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de: **Sociedad Anónima Hermanos Quirós Arce**, nuevos nombramientos de la junta directiva y fiscal.—Licda. Sandra Chacón Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013122).

Por escritura número 102, otorgada en mi notaría, a las 12:00 horas del 23 de febrero del 2015, se protocolizó acta número 5 de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **Correduría Aduanera Record Sociedad Anónima**, celebrada en su domicilio social: San José. Se reformó la cláusula quinta del pacto social aumentándose el capital social.—Licda. Yenny Rocío Arguello Chaverri, Notaria.—1 vez.—(IN2015013143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Encantada Group of The Caribbean Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Johnny Gerardo León Guido, Notario.—1 vez.—CE2018008836.—(IN2015013148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pitstop Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Alwin Mendoza Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2014008837.—(IN2015013149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones F.J.E. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE201508838.—(IN2015013150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ciencias Industriales Sv Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Alwin Mendoza Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2014008839.—(IN2015013151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vital Prime Funds Management Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014008840.—(IN2015013152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 13 de Noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SB Dao Wellness Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Sonia Viquez Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE201508841.—(IN2015013153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 3 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jaco Fine Meats & More Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Iván Darío Villegas Franco, Notario.—1 vez.—CE201508842.—(IN2015013154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Burman Zuck Holdings Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014008843.—(IN2015013155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **M S Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE201508844.—(IN2015013156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dismetales Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014008845.—(IN2015013157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Projects Controller S. R. L. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—CE2014008846.—(IN2015013158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 24 de Noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Anfama de Zarcero Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—CE2014008847.—(IN2015013159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Laipa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Mónica Marcela Zúñiga Sylvester, Notario.—1 vez.—CE2014008848.—(IN2015013160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Barbieri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—CE2014008849.—(IN2015013161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones y Exportaciones Aguilar & Morales Sociedad Anónima**.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Mario Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014008850.—(IN2015013162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea Spa Salón Multiplaza Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008851.—(IN2015013163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 15 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea SPA Salón Terramall Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008852.—(IN2015013164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fibreco Fibras Ecológicas Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014008853.—(IN2015013165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Costa Viva Gte Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Antonio Casafont Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2014008854.—(IN2015013166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Greenbus Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Dinia Chavarría Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2014008855.—(IN2015013167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 20 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea SPA Salón Multicentro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008856.—(IN2015013168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Daikokuten del oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2014008857.—(IN2015013169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea SPA Mall San Pedro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008858.—(IN2015013170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 04 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Monte de Los Olivos LYE Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Silvia Garbanzo Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2014008859.—(IN2015013171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 40 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea SPA Salón Metrópolis Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008860.—(IN2015013172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **GEA SPA Salón Las Flores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008861.—(IN2015013173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora & Distribuidora Don Afonso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto Carlo Castillo Araya, Notario.—1 vez.—CE2015008862.—(IN2015013174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Teltronic Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2014008863.—(IN2015013175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Big Daddy Pura Vida Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2014008864.—(IN2015013176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Integral Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Audrys Esquivel Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008865.—(IN2015013177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mi Perfume Favorito Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Rodrigo Chacón Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014008866.—(IN2015013178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Guana Diciembre Dos Mil Catorce Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2014008867.—(IN2015013179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Peppermint Blog Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Nancy Harbottle Morales, Notario.—1 vez.—CE2014008868.—(IN2015013180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Botica Internacional De Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008869.—(IN2015013181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pardo Verde XXI Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2014008870.—(IN2015013182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Anandrea de la Palma Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Ángel Rodríguez León, Notario.—1 vez.—CE2014008871.—(IN2015013183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea SPA Salón Plaza Lincoln Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008872.—(IN2015013184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 15 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gea Spa Salón Pinares Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014008873.—(IN2015013185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cuestamoras Energía Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Rebeca María Arias Campos, Notario.—1 vez.—CE2014008874.—(IN2015013186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rogar Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008875.—(IN2015013187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gourmundo Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Ivannia Méndez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008876.—(IN2015013188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soporte Crítico Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014008877.—(IN2015013189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Segalpi Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Ana Sofía Lobo León, Notaria.—1 vez.—CE2014008878.—(IN2015013190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 06 de Noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica International Aero Club Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008879.—(IN2015013191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **C M & A S Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2014008880.—(IN2015013192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sunrise Estates Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Cecilia Ester Tristán Trelles, Notaria.—1 vez.—CE2014008881.—(IN2015013193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Cote-K Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2014008882.—(IN2015013194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 04 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aclasa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2014008883.—(IN2015013195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Scheurell Investment Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Pablo Miranda Badilla, Notario.—1 vez.—CE2014008884.—(IN2015013196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bigiaoui Davet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Jonatan Fabián Valverde Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014008885.—(IN2015013197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de diciembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Botica Internacional Quince de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014008886.—(IN2015013198).

En esta notaría, mediante escritura pública 188-21, Roger Bravo Álvarez, constituye la fundación: **Always Bluegreen**, misma que será perpetua y cuyo domicilio será en la provincia de Guanacaste, del cruce a Hacienda Vieja con dirección al puente de La Amistad, dos kilómetros al norte.—San José, dos de febrero del dos mil quince.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2015013199).

Mediante escritura número ciento treinta y dos del tomo décimo segundo de mi protocolo, se modificó el domicilio social, forma de representación, plazo de duración de cargos de junta directiva y nombramientos de junta directiva, fiscal y agente residente de: **Centro Global de Negocios Corporativos Costa Rica CNC Sociedad Anónima**, con cédula jurídica N° 3-101-483172.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Siumin Vargas Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2015013202).

Por escritura número noventa y dos, otorgada ante la suscrita notaría, a las ocho horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se modifica la cláusula segunda de los estatutos de la compañía denominada: **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince Sociedad Anónima**.—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Msc. Jennifer Aguilar Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2015013216).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad: **Distribuidora Paquile de Alajuela S. A.**, celebrada en su domicilio social a las nueve horas del catorce de febrero del dos mil quince, donde se realizaron cambios de presidente y tesorero de la junta directiva.—Alajuela, ocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Rodrigo Chacón Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015013222).

Por asamblea general extraordinaria de socios de las 14:00 horas del 15 de diciembre del 2014, se acordó la modificación de las cláusulas de domicilio social y aumento de capital social de la firma: **Autotransportes Pecuarios de Costa Rica S. A.**—Cartago, 18 de febrero del 2015.—Lic. Carlos Mata Ortega, Notario.—1 vez.—(IN2015013223).

Mediante escritura N° 190-14, de las 08:00 horas del 23 de febrero del 2015, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de: **Distribuidora La Pista S. A.** Se reforma cláusula octava en cuanto a la administración y se nombra nuevo tesorero.—Licda. Gladys Marín Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2015013241).

Por escritura otorgada ante mí, en San José, a las quince horas del veinte de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad: **Trisan S. A.**, en la que se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Carlos Roberto Solórzano López, Notario.—1 vez.—(IN2015013244).

Por medio de escritura número ciento treinta y ocho, otorgada a las 12:00 horas del 24 febrero del 2015, ante el notario público Paúl Oporta Romero, se protocoliza acta de la sociedad: **Tres-Ciento Dos-Seiscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se reforma cláusula primera del pacto constitutivo correspondiente a la razón social.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, 24 de febrero del 2015.—Lic. Paúl Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2015013256).

Que mediante escritura número ciento treinta y cinco, otorgada a las 12:00 horas del 23 de febrero del 2015, por el notario público Paúl Oporta Romero, se protocoliza acta número cinco donde se acordó disolver la sociedad denominada: **Cabo Tamarindo Sur CTS Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho. Es todo.—Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, veintitres de febrero del dos mil quince.—Lic. Paúl Oporta Romero, Notario.—1 vez.—(IN2015013257).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica a las diez horas del día 25 de febrero del 2015, el nombre de la sociedad: **MK Anannuki Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2015013261).

Mediante acta número cuatro de las nueve horas treinta minutos del cinco de febrero del dos mil quince, de la sociedad: **OM Moly Cuarenta y Tres Sociedad Anónima**, tres ciento uno-trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo, se nombró presidente, secretario, tesorero y agente residente por el resto del plazo social.—Sámara, Guanacaste, veintitres de febrero del dos mil quince.—Licda. Fabiola López González, Notaria.—1 vez.—(IN2015013267).

Por escritura número uno del tomo ocho de mi protocolo, se reformó la junta directiva de: **Win Win Global S. A.**—Santo Domingo de Heredia, 20 de febrero del 2015.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013269).

Por escritura número uno del tomo ocho de mi protocolo se reformó la junta directiva de **Doble H de Los Lagos S. A.**—Santo Domingo de Heredia, 20 de febrero de 2015.—Licda. Ana Militza Salazar Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013270).

Mediante escritura otorgada ante esta misma notaría, a las 12:30 horas del día 24 de febrero del 2015, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Varcli Pinares S. A.**, cédula jurídica número 3-101-274538, en donde se modifica la cláusula segunda y se cambia el tesorero, secretario, fiscal.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—(IN2015013278).

Por escritura de protocolización de acta de **United Special Service and Company Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete, otorgada ante mí, a las quince horas del veinte de febrero de dos mil quince, se reforman las cláusulas segunda del pacto constitutivo en cuanto al domicilio, se reforma la cláusula séptima de la administración y representación judicial y extrajudicial, y se nombra nuevo secretario.—Lic. Luis Diego Arias Trigo, Notario.—1 vez.—(IN2015013289).

Por medio de escrituras otorgadas en la ciudad de San José, a las 12:00 y 13:00 horas del 20 de febrero del 2015, se protocolizó actas de la sociedad denominada **CC Mal País Limitada**, por medio de la cual se cambia la cláusula quinta y novena del pacto constitutivo.—Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015013290).

Por medio de escrituras otorgadas en la ciudad de San José, a las 14:00 y 15:00 horas del 20 de febrero del 2015, se protocolizó actas de la sociedad denominada **CC Las Catalinas Limitada**, por medio de la cual se cambia la cláusula quinta y novena del pacto constitutivo.—Lic. Carlos Alberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015013291).

Ante la notaria pública, Ofelia Miller Bryan, mediante escritura otorgada a las dieciséis horas treinta minutos del día dieciocho de febrero del dos mil quince, se constituyó la sociedad denominada **Marovica Sociedad Anónima**, con domicilio en Barrio Santa Eduvigis, cantón y distrito primero de la provincia de Limón. Presidente, Rodrigo Vindas Martínez, cédula siete-ciento trece-quinientos ochenta y ocho.—Limón, veinticuatro de febrero de dos mil quince.—Licda. Ofelia Miller Bryan, Notaria.—1 vez.—(IN2015013297).

Ante esta notaría: se constituyó la sociedad **Same Shore Consulting Sociedad Anónima**, con un capital social de doscientos dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por diez acciones comunes y nominativas de veinte dólares cada una, la sociedad será representada por el presidente y secretario ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar de forma conjunta o separada.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Joan Salazar Garreta, Notario.—1 vez.—(IN2015013298).

Hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Geli General y Limpieza Sociedad Anónima**. Se reforma cláusula quinta.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2015013299).

**D. S. Lee Young Corporations Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuatrocientos treinta y seis mil novecientos ochenta, nombra un nuevo presidente, secretario, agente residente por el resto del plazo social, además modifica su domicilio social, el objeto social y la representación legal. Es todo.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—(IN2015013306).

Mediante escritura pública otorgada a las ocho horas del día veinticinco de febrero del dos mil quince, se modifica la cláusula cuarta de la sociedad **Transportes Dirola de Alajuela Sociedad Anónima**.—Alajuela, nueve horas del veinticinco de febrero del dos mil quince.—Licda. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—(IN2015013310).

Ante esta notaría, se realiza cambio de junta directiva de la sociedad anónima denominada **Espag Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos veintidós mil ciento noventa y uno.—24 de febrero del 2015.—Licda. Wendy Mayela Mora Garro, Notaria.—1 vez.—(IN2015013315).

**Inversiones Midijac Sociedad Anónima**, en asamblea general extraordinaria, celebrada el día 20 de enero del 2015, a las 10:30 horas, modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo y nombra vicepresidente.—Ciudad Neily, 24 de febrero del 2015.—Lic. Luis A. Canales Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2015013316).

El suscrito notario público, Billy Latouche Ortiz, hace constar que en esta notaría, se disolvieron **Constructora Ramírez y Chaverri Sociedad Anónima; Eco-Cabañas La Selva Sociedad Anónima, Corporación Lapandra Sociedad Anónima**. Es todo. Firmo en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, al ser las catorce horas del día diecisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Billy Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2015013317).

Flor María Delgado Zumbado, comunica que ante su notaría se constituyó sociedad anónima cuya denominación social será **Gaby y sus Dos Hijos Sociedad Anónima**; para dedicarse a toda clase de negocio lícito.—Belén, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Flor María Delgado Zumbado.—1 vez.—Solicitud N° 28321.—(IN2015013319).

Por escritura otorgada ante este notaría, a las quince horas del día veinte de febrero de dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Señor y Señora Costa S. A.**, cédula jurídica 3-101-483686, en la que se reformó la cláusula sexta del pacto social y se realizaron nombraron de junta directiva y fiscal.—San José, veinte de febrero de dos mil quince.—Licda. Priscila Picado Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2015013321).

Por escritura pública número 265 visible a folio 185V del tomo 1, de la suscrita notaria se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de la **Asociación Iglesia Cristiana de Hatillo**, cédula jurídica número 3-002-045880, en la cual se solicita la reforma parcial de la cláusula sexta de los estatutos.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Lucrecia Flaqué Murillo, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28330.—(IN2014013323).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotas de la sociedad denominada **Redwood del Pacífico Electrical Consulting Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-quinientos diez mil setecientos cincuenta y ocho, en la cual se acuerda disolver la compañía. Escritura otorgada en San José, ante el notario público, Sergio Aguiar Montealegre, al ser las trece horas del veinticuatro de febrero de dos mil quince.—Lic. Sergio Aguiar Montealegre, Notario.—1 vez.—(IN2015013324).

Que por escritura número 190, visible a folio 179 vuelto, se nombró nuevo presidente **Las Brisas de Bahía Ballena Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-333149. Visible en el tomo 24 del Protocolo del notario público Lic. Eduardo Abarca Vargas.—Uvita de Osa, a las 08:00 horas del 25 de febrero del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—Solicitud 28320.—(IN2015013327).

Por escritura número 154-1 de las ocho horas del trece de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general número 1, modificando la cláusula de representación de la sociedad **Inversiones Hermanos Garend Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-01-297787.—Alajuela, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Javier Alberto Turcios Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2015013330).

Por escritura otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Centro Médico Los Olivos Sociedad Anónima**, con un capital social de cien mil colones conformados por cien acciones comunes y nominativas, con domicilio social ubicado en San José, Mora, Ciudad Colón, doscientos cincuenta metros sur, de la iglesia católica, presidente y secretaria con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, con un plazo social de noventa y nueve años.—Alajuela, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Javier Alberto Turcios Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2015013332).

Por escritura pública número 266 bis visible a folio 188F del tomo 1, de la suscrita notaria se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Verdítica Forestal S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-164242, en la cual se solicita la disolución de la empresa.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Lucrecia Flaqué Murillo, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28336.—(IN2015013336).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **3-102-487535 S.R.L.**, mediante la cual se modificó la administración y se nombró nuevo gerente.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28317.—(IN2015013340).

En esta notaría, se protocolizó acta modificando el plazo social de la sociedad **Physical Care de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-589454, para que su vencimiento se lea 19 de diciembre del 2014.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Jéssica Pérez Araya, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28316.—(IN20140133341).

Por escritura otorgada en San José, a las 20 horas del 24 de febrero de 2015, **Círculo Empresarial Paladio Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-613379 cambia su domicilio a la provincia de San José, cantón Curridabat, distrito Sánchez, condominio Monterán, casa 34-1.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Monique Azuola Castro, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28306.—(IN2015013344).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de **Sueño de Ballenas S. A.**, cédula jurídica 3-101-382508, celebrada en su domicilio social, el 10 de mayo del 2014, se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo y se nombran nuevos miembros de la junta directiva y agente residente. Es todo.—San Isidro, Pérez Zeledón, 24 de febrero del 2015.—Lic. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28304.—(IN2015013345).

Que por escritura número 65, de las 9:00 horas del 18 de febrero del 2015, ante el notario, José Francisco Pereira Torres, se otorgó escritura de modificación de junta directiva de **Condocasa Tres Rioja Sociedad Anónima**.—Cartago, 18 de febrero del 2015.—Lic. José Francisco Pereira Torres, Notario.—1 vez.—(IN2015013346).

El suscrito notario hace saber al público, que ante sus oficios se otorgó escritura número 4 protocolo 2, de disolución de la sociedad **Servicios de Protección Física S. A.**, cédula jurídica 3-101-569236.—24 de febrero del 2015.—Lic. José David Vaquerano Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2015013350).

Ante esta notaría por medio de escritura pública número 33-VI, otorgada en Guanacaste, a las 17:00 horas del 24 de febrero del año 2015, se protocolizó el acta número uno de la sociedad denominada **J & B Patient Services S. A.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se acuerda modificar la cláusula segunda del domicilio de la sociedad. Segundo: Se remueven del puesto a tesorero y fiscal. Tercero: Se nombra en el puesto de tesorero a Enid Isabel Zúñiga Campos y a Tatiana Isabel Rojas Zúñiga en el puesto de Fiscal.—Guanacaste, 24 de febrero del 2015.—Lic. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28303.—(IN2015013352).

Acta constitutiva de la sociedad **Go Green Sociedad Anónima**, constituida mediante escritura pública, sesenta y cinco, otorgada a las dieciséis horas del día treinta de enero del dos mil quince, visible a folios treinta y tres frente del tomo veintitrés de la notaría Tatiana Camacho Acosta, carné diez mil treinta y uno.—Heredia, 30 de enero del 2015.—Lic. Tatiana Camacho Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2015013353).

Por escritura otorgada, a las 11:00 horas del 21 de febrero del año 2015, se constituyó la sociedad **Quixote Marketing Group Sociedad Anónima**, capital social 100.000 colones. Plazo 99 años. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente.—San José, 21 de febrero del año 2015.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28302.—(IN2015013354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Republic DCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008887.—(IN2015013356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Accredited Management Services Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014008888.—(IN2015013357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Verdes de Coto Brus Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Licda. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014008889.—(IN2015013358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Affiliated Central Management Services Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014008890.—(IN2015013359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Minacokito Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Licda. Gloriana Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014008891.—(IN2015013360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Central Global Management Services Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014008892.—(IN2015013361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Santi Barbieri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—CE2014008893.—(IN2015013362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tres H Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—CE2014008894.—(IN2015013363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Trans Marketing Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014008895.—(IN2015013364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Infinito Versol Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2014008896.—(IN2015013365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 05 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Discover VIP Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2014008897.—(IN2015013366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Development & Hub Consulting Firm Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014008898.—(IN2015013367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercial UK Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2014008899.—(IN2015013368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Manolos Valverde CIA Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Yeudi Aguirre Aguirre, Notario.—1 vez.—CE2014008900.—(IN2015013369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lilium Flor de Paz Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. José Andrés Masis Calvo, Notario.—1 vez.—CE2014008901.—(IN2015013370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fasi Consultores S.A Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014008902.—(IN2015013371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Baret Solar Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Licda. Ana Yancy Fuentes Porras, Notaria.—1 vez.—CE2014008903.—(IN2015013372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Indecomm Global Services Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto José Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2014008904.—(IN2015013373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Cuatro Jotas T Wong Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Rafael Medaglia Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014008905.—(IN2015013374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Geobunker: Bio-Arquitectura, Bio-Construcción y Resistencia Antisísmica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Douglas Castro Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014008906.—(IN2015013375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Photo Flair Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Eitel Eduardo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014008907.—(IN2015013376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Inversora Energía del Plata Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Álvaro Enrique Leiva Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014008908.—(IN2015013377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Luxcos Universe Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014008909.—(IN2015013378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Villas Ocotal Limitada**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Alan Garro Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014008910.—(IN2015013379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Villa de las Carnes Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto Villegas Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2014008911.—(IN2015013380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 45 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Energit Holding Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014008912.—(IN2015013381).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 01 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hermanchía los Chompis Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Gabriel Andrés Segura Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014008913.—(IN2015013382).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 15 minutos del 14 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Public Administration and Public Policy Program CRPAPPP Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—CE2014008914.—(IN2015013383).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gonzhida Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014008915.—(IN2015013384).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Conexión Logística Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Licda. Ana Grettel Chaves Loria, Notaria.—1 vez.—CE2014008916.—(IN2015013385).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jiménez Asesores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2014008917.—(IN2015013386).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 01 de julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Supepa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. José Gabriel Jerez Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014008918.—(IN2015013387).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Cuchillo Veinticuatro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014008919.—(IN2015013388).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 20 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chávez & Soto Sociedad Anónima**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Diego Salazar Gonzalo, Notario.—1 vez.—CE2014008920.—(IN2015013389).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Séptima Inv Corp Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014008921.—(IN2015013390).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gamma Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Andrea Ovarés López, Notaria.—1 vez.—CE2014008922.—(IN2015013391).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fashion Secret Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—CE2014008923.—(IN2015013392).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Apps Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Belisario Antonio Solano Solano, Notario.—1 vez.—CE2014008924.—(IN2015013393).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yurmi Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008925.—(IN2015013394).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **R & C de la Costa Azul LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014008926.—(IN2015013395).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eye Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008927.—(IN2015013396).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 08 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consolid Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008928.—(IN2015013397).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Huaca Finca Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2014008929.—(IN2015013398).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Giga Tech Solutions G & G Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014008930.—(IN2015013399).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RLA Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008931.—(IN2015013400).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Weefa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014008932.—(IN2015013401).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Liatifar del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2014008933.—(IN2015013402).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Silk Turquesa Limitada Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014008934.—(IN2015013403).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Reniva Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Pablo Eliecer Valerio Soto, Notario.—1 vez.—CE2014008935.—(IN2015013404).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Decolor Diseño Interiores Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Vílchez Campos, Notario.—1 vez.—CE2014008936.—(IN2015013405).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 15 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Agricultores y Cafetaleros Unidos los Criques Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Mayling Quirós Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014008937.—(IN2015013406).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, de las dieciséis horas del veintitrés de febrero del año dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria número uno de la sociedad **Soda y Souvenirs El Jardín Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos noventa y siete mil cero veintinueve, la cual modificó la cláusula novena del estatuto constitutivo de dicha sociedad, acordando que la representación legal, judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, estará a cargo del presidente, el secretario y el tesorero, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.—San Ramón, Alajuela, martes 24 de febrero de 2015.—Lic. José Francisco Barahona Segnini, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28300.—(IN2015013409).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **AA JJ Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—CE2014008938.—(IN2015013407).

Por asamblea general de socios se modificó el acta constitutiva de la sociedad denominada **TRES-CIENTO UNO-QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS S. A.**, presidenta Ana Gabriela Meneses Gómez.—Cartago 19 de febrero del 2015.—Lic. Eduardo Cortés Morales, Notario.—1 vez.—(IN2015013410).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 7:00 horas del 23 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Despacho Lara Eduarte S.C.**, mediante la cual se transforma en sociedad anónima, se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Heidel Sequeira Guzmán, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28290.—(IN2015013411).

Por escritura 147-10 de las 13:00 horas del 24 de febrero de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Agropecuaria Siles y Núñez S. A.**, cédula jurídica 3101139417. Se acuerda modificar junta directiva del pacto constitutivo y se hace nuevos nombramientos.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28291.—(IN2015013412).

Asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Comercio Electrónico de Costa Rica CR CR Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres uno dos cinco tres cinco tres tres, celebrada en su domicilio social, La Uruca, del Taller Vargas Matamoros; cien metros al norte, a las quince horas del trece de febrero del dos mil quince, con la asistencia de la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa, se toman los siguientes acuerdos. Primero: Se acuerda modificar la cláusula primera del pacto constitutivo de la empresa. Como consecuencia de lo anterior, la cláusula primera del pacto constitutivo se leerá así: Primero la sociedad se denominará **Ripe Holding Sociedad Anónima**, que es nombre de fantasía y se puede abreviar a **Ripe Holding S. A.** Segundo: Se acuerda remover de su cargo al actual fiscal y en sustitución se nombra al señor John Henry Maduro; de un solo apellido en razón de su nacionalidad holandesa, médico, casado una vez, con número de pasaporte de su país NM cuatro LD cuatro ocho cero siete, el aquí nombrado se encuentra presente por lo que en este mismo acto acepta su respectivo cargo y entra en posesión del mismo.—Lic. Shirley Quirós Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013413).

Por escritura 145-10 de las 12:00 horas del 24 de febrero de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Puntadas Damaris S. A.**, cédula jurídica 3101183370. Se acuerda modificar domicilio y junta directiva del pacto constitutivo del domicilio.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28289.—(IN2015013414).

Ante esta notaria por medio de escritura pública número 31-VI, otorgada en Guanacaste a las 14:00 horas del 24 de febrero del 2015, se protocolizó el acta número uno de la sociedad denominada **Key Double You S. A.**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: Se acordó reformar la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Guanacaste, 24 de febrero del 2015.—Lic. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28283.—(IN2015013416).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas del 9 de febrero del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Aguas-Doce Mil Ochocientos Cincuenta del Mediterráneo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula primera, cambiando su razón social a **Colorlab Sociedad Anónima**, además se removió de su cargo al actual secretario nombrándose en su lugar a Ana Lucía Bolaños González, quien aceptó el cargo.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Fernando Vega Montero, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28282.—(IN2015013418).

En esta notaría, a las 10:00 horas del 2 de febrero del 2015, mediante escritura número 84 del tomo 6, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **3-101-669045 S. A.** cédula jurídica número 3-101-669045, en la cual se acuerda nombrar nueva junta directiva y fiscal; así como modificar el domicilio social de la compañía.—San Lorenzo de Flores, 24 de febrero del 2015.—Lic. Max Alonso Víquez García, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28276.—(IN2015013419).

Que por escritura número 188, visible a folio 178 vuelto, se acordó disolver la empresa **Peña Santa Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-257459. Visible en el tomo 24 del protocolo del suscrito notario público, el motivo de este edicto es la disolución de la empresa indicada.—Uvita de Osa, a las 12:00 horas del 24 de febrero del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28246.—(IN2015013421).

Por escritura N° 44 otorgada a las 8:00 horas del día 24 de febrero del 2014, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Pecasa Sociedad Anónima**, donde se reformó pacto social.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2015013435).

Mediante escritura número treinta y nueve de las quince horas del veinticinco de noviembre del año dos mil trece, visible a folio veinticuatro frente y vuelto del tomo quinto del protocolo del notario, Rodrigo Rojas Brenes, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de socios número uno de la entidad denominada **Geosofar Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica tres-ciento uno-doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, la cual en su acuerdo primero procede a reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo para que en lo sucesivo diga de la siguiente forma: Quinta: La sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por cuatro miembros quienes se denominarán presidenta, vicepresidenta, tesorera y secretaria, todas durarán en sus cargos todo el plazo de la sociedad. En todo caso estos nombramientos podrán ser revocados por simple mayoría de votos. La presidenta y vicepresidenta tendrán la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderadas generalísimas sin límite de suma, de conformidad con lo que señala el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo a los efectos actuar conjunta o separadamente.—Lic. Rodrigo Rojas Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2015013437).

En esta notaría mediante escritura pública número 001-29, otorgada en San Isidro de Heredia a las 8:00 horas del 21 de febrero del 2015, se reformaron las cláusulas 1. 2. 4. y 6 del acta constitutiva de la sociedad **Cueros Colombianos Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-660745, y se nombró nueva junta directiva y fiscal.—Lic. Iván Villalobos Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2015013440).

Ante esta notaría, han comparecido los socios para disolver la sociedad **Sarabi Banecheren S. A.**, cédula jurídica 3-101-648036. Es todo.—Heredia, 25 de febrero del 2015.—Lic. Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015013441).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Universidad Politécnica Internacional UPI Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman cláusulas segunda y sexta, se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Raymundo José Macis Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2015013478).

Mediante asamblea general extraordinaria de **Ultra Ever Dry Costa Rica S. A.**, celebrada en sus oficinas, a las 7:00 horas del 25 de febrero del 2015, se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo referente a la razón social y se cambia para que la sociedad se denomine **Nanotec Costa Rica Sociedad Anónima**.—Grecia, a las 9:00 horas del 25 de febrero del 2015.—Alfonso Segura Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2015013479).

Por escritura otorgada a las 9:00 horas de hoy, protocolizo acta de la compañía de este domicilio, **Invexo S. A.**, reformando cláusulas segunda y quinta del pacto social.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Juan José Rímolo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2015013481).

Por escritura otorgada a las 8:00 horas de hoy, protocolizo acta de la compañía de este domicilio, **Molonitz S. A.**, reformando cláusulas segunda y quinta del pacto social.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Juan José Rímolo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2015013482).

Por escritura otorgada a las quince horas del día de hoy, ante el notario Randall Salas Alvarado, se constituyó la sociedad **Comercializadora Akita Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años a partir de su constitución.—San José veinte de febrero del dos mil quince.—Lic. Randall Salas Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2015013484).

Por escritura otorgada ante mí, a las 12:00 horas del 27 de enero del 2015, se constituyó la sociedad **Sumariz V & B Sociedad Anónima**, con capital social totalmente suscrito y pago.—Ciudad Quesada, 27 de enero del 2015.—Lic. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2015013486).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 17:00 horas del 25 de febrero del 2015, se constituye la sociedad **El Cañón de Bryce S. A.** El presidente será el apoderado generalísimo sin límite de suma. Capital social totalmente suscrito y pagado.—Lic. Piero Gervasoni Brugiotti, Notario.—1 vez.—(IN2015013488).

Por escritura otorgada por el suscrito notario Adrián Lizano Pacheco; a las 12:00 del día 24 de febrero del 2015, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Azul Silvestre Lafa de Tamarindo S. A.**, en la cual se reforman la cláusula segunda y la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad.—San José, 24 de febrero del 2015.—Lic. Adrián Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—(IN2015013491).

**Café Java El Coco S. A.**, cédula 3-101-647988, anuncia que se modificó la cláusula sexta referente a la administración. Es todo.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015013492).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 04 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dacar Automotriz del Este Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014008939.—(IN2015013494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aldebarán Brands Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2014008940.—(IN2015013495).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 06 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Helical Piles Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014008941.—(IN2015013496).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transaction American Marketing Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2014008942.—(IN2015013497).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Fasi S.A Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2014008943.—(IN2015013498).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lomas Verdes de Alto Villegas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Sergio Vargas López, Notario.—1 vez.—CE2014008944.—(IN2015013499).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chriseri Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Granados Moreno, Notario.—1 vez.—CE2014008945.—(IN2015013500).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sporte Crítico Internacional SCI Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014008946.—(IN2015013501).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Brecas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Elive Estela Muñoz Villafuerte, Notaria.—1 vez.—CE2014008947.—(IN2015013502).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Indecomm Global Services Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Roberto José Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2014008948.—(IN2015013503).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Celang Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008949.—(IN2015013504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 45 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **IWG Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Ihara Suleyka González Medina, Notaria.—1 vez.—CE2014008950.—(IN2015013505).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **F & M & Exporters Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—CE2014008951.—(IN2015013506).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yurmi Uno Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008952.—(IN2015013507).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías en la Prescripción del Entrenamiento Psico para la Salud, Deporte y Afines Sociedad Anónima**.—San José, 19 de Diciembre del 2014.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014008953.—(IN2015013508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 35 minutos del 12 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sago Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Ihara Suleyka González Medina, Notaria.—1 vez.—CE2014008954.—(IN2015013509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 18 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Uvita Private Chef and Catering Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2014008955.—(IN2015013510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 21 de diciembre del año 2011, se constituyó la sociedad denominada **RDS Three-A Lot Twelve in Tambor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Isabel María Vásquez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014008956.—(IN2015013511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 45 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Arguedas Zeledón Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Marjorie Arroyo Ocampo, Notaria.—1 vez.—CE2014008957.—(IN2015013512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercios del Valle S.U.R Convasur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014008958.—(IN2015013513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Daikokuten Inversiones Corporativas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2014008959.—(IN2015013514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Hijos Gringos Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2014008960.—(IN2015013515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eye Ben Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008961.—(IN2015013516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CR Soluciones Infinitas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2014008962.—(IN2015013517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 15 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Cru de los Tres Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—CE2014008963.—(IN2015013518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Producciones Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Granados Moreno, Notario.—1 vez.—CE2014008964.—(IN2015013519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería y Laboratorio Balgon Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Eladio González Solís, Notario.—1 vez.—CE2014008965.—(IN2015013520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Intex MYC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Kerby Alfonso Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014008966.—(IN2015013521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **M&S Diagnóstico por Imágenes Sociedad Anónima**.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014008967.—(IN2015013522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crisantemo de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Licda. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2014008968.—(IN2015013523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RLA Saba Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Licda. Heleen Villalobos Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2014008969.—(IN2015013524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones las Ventosas Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Lic. José Huber Fernández Aguilar Otario, Notaria.—1 vez.—CE2014008970.—(IN2015013525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 06 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Monte Sión Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2014008971.—(IN2015013526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Club de Vecinos de Tierra Pacífica Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Lic. Gerardo Constantino Sibaja Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2014008972.—(IN2015013527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ataeca Ataúdes Ecológicos del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Licda. Ofelia Jiménez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014008973.—(IN2015013528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agro López y Núñez Osa Sociedad Anónima**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Lic. Minor Zamora Castellón, Notario.—1 vez.—CE2014008974.—(IN2015013529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ink Jet Limitada**.—San José, 22 de diciembre del 2014.—Lic. Mario Alonso Arias Agüero, Notario.—1 vez.—CE2014008975.—(IN2015013530).

Mediante escritura autorizada por mí, a las trece horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se modificó la cláusula novena de la administración de la sociedad **Earcandling Mothers Organization S. A.**—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2015013534).

El suscrito, Luis Enrique Salazar Sánchez, notario público con oficina en la ciudad de San José, hago constar que el día veinte de febrero del dos mil quince, protocolicé acta de la empresa **Desarrolladora Barreal de Heredia D.B.H. S. A.**, en la cual se modifica disminuye el capital social de la compra.—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015013535).

Mediante escritura autorizada por mí, a las doce horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se modificó la cláusula novena de la administración de la sociedad **Harmony Cone S.A.**—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2015013536).

Por escritura número veintiséis del tomo seis del protocolo del suscrito notario, otorgada a las 17:00 horas del 16 de febrero del 2015, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria **Octo S. A.**, reforma la cláusula séptima del pacto y nuevos nombramientos.—San José, dieciséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Luis Antonio Solazar Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2015013537).

Ante mí, José Antonio Aiza Juárez, notario con oficina abierta en la ciudad de Nicoya, setenta y cinco metros al oeste, de Radio Sistema Cultural Nicoyano, la sociedad denominada **Fjji de Nicoya Sociedad Anónima**, reformó la cláusula cuarta del pacto constitutivo.—Nicoya, Guanacaste, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. José Antonio Aiza Juárez, Notario.—1 vez.—(IN2015013538).

El suscrito notario público, Ricardo Vargas Guerrero; con oficina en Guanacaste, Playas del Coco, hace constar que se revocó el nombramiento del secretario y se modificaron los poderes en el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Coco Plaza Dieciséis Q R Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatro cinco ocho seis uno dos, mediante la escritura otorgada en Guanacaste, Playas del Coco; a las diez horas con quince minutos del cinco de febrero dos mil quince, escritura número ciento ochenta y tres, iniciada al folio ciento veintinueve vuelto del tomo séptimo de mi protocolo. Es todo.—Playas del Coco, diez horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Ricardo Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2015013540).

Mediante escritura 221 otorgada ante esta notaria, a las 7:00 horas del 26 de febrero de 2015 se acuerda nombrar junta directiva de la asociación **Vida Abundante del Sur VAS**, periodo del 1° de diciembre del 2014 al 30 de noviembre del 2016.—San José, 26 de febrero de 2015.—Licda. Paola Vargas Castillo, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28355.—(IN2015013557).

Rodolfo Enrique Pacheco Domínguez; cédula 9-0012-0051, en representación de **Inversiones Pacdom S. A.**, cédula jurídica 3-101-92975, solicita la reposición de los siguientes libros legales: registro de socios, y actas de asambleas de junta directiva, por haberse extraviado los mismos.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Rodolfo Enrique Pacheco Domínguez, Notario.—1 vez.—(IN2015013558).

Yo protocolicé acuerdos de la sociedad **Costa Esterillos Estates Membrillo Doscientos S. A.**, se modifican la cláusulas de administración y domicilio del pacto social. Es todo.—San José, veinticinco de febrero de dos mil quince.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28353.—(IN2015013559).

Por escritura número doscientos treinta y tres, ante este notario se cambió el nombre de la sociedad llamada **Q&C Dos Mil Asesores Independientes Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-trescientos treinta mil quinientos veintisiete por **Integral Consultoría en Gestión Empresarial Sociedad Anónima**.—Cartago, 25 de febrero del 2015.—Lic. Esteban Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28341.—(IN2015013561).

Por escritura otorgada ante el notario público, Óscar Luis Trejos Antillon; número 43 del tomo 16, de las 20:00 horas del día 25 del mes de febrero del 2015, se protocoliza la asamblea de socios de la sociedad denominada **Inversiones Sauma Esquivel S. A.**, donde se nombra junta directiva y fiscal y se modifica el domicilio.—San José, 26 de febrero del 2015.—Lic. Óscar Luis Trejos Antillon, Notario.—1 vez.—(IN2015013566).

Mediante escritura pública número ciento cincuenta y uno protocolicé un acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Corporación Miwi S. A.**—Naranjo, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Analive Matamoros López, Notaria.—1 vez.—(IN2015013567).

Por escritura de esta notaría el día de hoy, se ha reformado el pacto constitutivo de la sociedad denominada **Cathay Leasing S. A.**, se modifica la cláusula cuarta objeto social.—San José, veintitrés de febrero del dos mil quince.—Lic. Gerardo Sibaja Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2015013572).

Ante este notario, mediante escritura número cuarenta y cuatro de las ocho horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se modificó la cláusula del plazo de la sociedad denominada **Inversiones Maypic Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero seis cinco siete ocho tres. Es todo. San José.—Lic. Néstor Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2015013582).

Mediante escritura ante mí otorgada en San José, a las diez horas del veintiuno de febrero del dos mil quince, se constituyó **Gracias a Dios Número Tres S. A.** El capital social se pagó en dólares.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—(IN2015013586).

Hoy he protocolizado acuerdos de la sociedad **Cesa Tecnología S. A.**, por la que se modifica la cláusula primera de la razón social.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Arturo Blanco Páez, Notario.—1 vez.—(IN2015013587).

Mediante escritura autorizada por mí, a las trece horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se modificó la cláusula novena de la administración de la sociedad **AACE Angelics, Aquaponics, Carpentry and Education S. A.**—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—(IN2015013592).

Mediante escritura otorgada a las nueve horas del veinte de febrero del dos mil quince, se realizó protocolización de acta de disolución de la sociedad de esta plaza **J J Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Gloriana Vicarioli Guier, Notaria.—1 vez.—(IN2015013597).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 17:00 horas del día 30 de enero del dos mil quince, se protocolizó acta de **Santiago El Mayor S. A.**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(IN2015013608).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 16:00 horas del día 30 de enero del dos mil quince, se protocolizó acta de **Los Arcángeles de San Miguel S. A.**, mediante la cual se disuelve la sociedad.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Melissa Villalobos Ceciliano, Notaria.—1 vez.—(IN2015013610).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del día 23 de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de **tres-ciento uno-cientos noventa y dos mil novecientos veintiséis s. a.**, mediante la cual se modifica la cláusula quinta del capital y se nombra presidente.—San José, veinticinco de febrero del dos mil trece.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—(IN2015013612).

Por escritura otorgada ante mí, la sociedad **Juyoloma Sociedad Anónima**, reforman las cláusulas quinta y sexta del pacto constitutivo.—San José, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Lic. Roberto Sossa Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2015013613).

Yo, Mario Alberto Mesén Araya, protocolizo acta número tres de asamblea general extraordinaria de socios de **Opti Salud Veinte Veinte S. A.**, cédula jurídica 3-101-661780, se reforma cláusula sexta y se nombra tesorero. Escritura número 314, tomo 37 del 10 de julio del 2014, del suscrito notario.—San José, 10 de julio del 2014.—Lic. Mario Alberto Mesén Araya, Notario.—1 vez.—(IN2015013624).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las dieciséis horas del día veinticuatro de febrero del 2015, en el protocolo de la suscrita notaría, Carolina Barrantes Jiménez, escritura número diez del protocolo 90 a las dieciséis horas se constituyó la sociedad **Wipasol Sociedad Anónima**.—Santa Rosa, Pocosol, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Carolina Barrantes Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013628).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día veinte de febrero del mes de febrero del año en curso, se modifica la cláusula vigésima de los estatutos de la sociedad **tres-ciento uno-cientos noventa mil ciento treinta y tres sociedad anónima**.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Juan Carlos Hernández Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2015013634).

Ante mí, Ángel Torres Bravo, notario público con oficina en Cartago, mediante escritura otorgada a las diez horas del veintitrés de febrero del dos mil quince, se constituyó la sociedad de esta plaza **Autos La Unión de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Cartago, a las nueve horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2015013641).

Ante esta notaría, mediante escritura doscientos sesenta y siete-tomo dos, de las diecisiete horas del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se protocolizan las actas de las asambleas extraordinarias de las sociedades denominadas: **Hacienda Tempisque Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-nueve mil sesenta y seis y **Aritilegia Services Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-trescientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y uno, donde ambas sociedades se fusionan prevaleciendo **Hacienda Tempisque Sociedad Anónima**.—25 de febrero del 2015.—Lic. Óscar Andrés Navarro Segura, Notario.—1 vez.—(IN2015013647).

En esta notaría mediante escritura de las 11:00 horas del 25 de febrero del 2015, protocolicé acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Euroclidon F Y G Sociedad Anónima**, en la cual se reforma cláusula sexta de los estatutos y se nombra agente residente.—San José, 25 de febrero del 2015.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2015013669).

Que por escritura número cincuenta y nueve-once otorgada ante los notarios públicos, Catalina Soto Mora y Andrés Waisleder Goldberg, a las once horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Zona Franca La Lima S. A.**, mediante la cual se transforma la sociedad de anónima a sociedad de responsabilidad limitada, se acuerda la reforma integral de los estatutos de compañía, y se nombran primero y segundo gerente y fiscal.—San José, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Catalina Soto Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015013673).

Que por escritura número cincuenta y siete-once otorgada ante los notarios públicos Catalina Soto Mora y Andrés Waisleder Goldberg, a las diez horas treinta minutos del dieciséis de febrero del dos mil quince, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Credix World S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda que literalmente reza: II. Del Domicilio. El domicilio social será en la provincia de San José; Colima, Tibás, trescientos metros al oeste del cruce a Llorente, Centro Comercial Expreso Tibás, Local PB dieciséis, pudiendo establecer agencias y sucursales o ambos, en cualquier lugar del país o fuera de él, se incrementa el capital social en la suma de dos millones quinientos mil dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, quedando el capital social de la compañía en la suma de seis millones de dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, y se reforma la cláusula quinta del capital social.—San José, dieciséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Catalina Soto Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015013675).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 9 horas del 26 de febrero de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete S. A.**, en virtud de la cual se reformó la cláusula segunda del pacto social, y se nombró nueva junta directiva.—San Juan de Tibás, 26 de febrero de 2015.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2015013676).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 8 horas del 26 de febrero de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tango del Sur S. A.**, en virtud de la cual se reformaron las cláusulas segunda y octava del pacto social y se nombró apoderado general y nuevo agente residente.—San Juan de Tibás, 26 de febrero de 2015.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2015013677).

Ante esta notaría a las 18:00 horas del 25 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Quintas Palo Verde Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-561786. Se reforma parcialmente el pacto constitutivo, se nombra nueva junta directiva mediante la escritura número 372-04 del tomo 04 del protocolo de la Lic. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 26 de febrero del 2015.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015013680).

Ante esta notaría a las 17:40 horas del 25 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Transportes Hidalgo y Pereira del Guarco Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-416936. Se reforma parcialmente el pacto constitutivo, se nombra nueva junta directiva mediante la escritura número 371-04 del tomo 04 del protocolo de la Lic. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 26 de febrero del 2015.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015013681).

Ante esta notaría a las 9:00 horas del 9 de febrero del 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada por **Kyrazzu Servicios Inmobiliarios S. A.** Se reforma parcialmente el pacto constitutivo, se nombra nueva junta directiva mediante la escritura número 333-04 del tomo 04 del protocolo de la Lic. Laura Daniela Fernández Mora.—Cartago, 25 de febrero del 2015.—Lic. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2015013682).

Mediante escritura número doscientos cuarenta y nueve del día veintidós de enero del dos mil quince, se realizó cambio de la junta directiva de la sociedad **Condominio Belén Dos F Jaen Sociedad**

**Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y nueve.—San José, 20 de febrero del 2015.—Lic. Ana Sánchez Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2015013686).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las doce horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince; se modificó el pacto constitutivo de **Reparación de Llantas Veinticuatro Horas S. A.**; cédula jurídica tres-ciento uno-seis cero ocho seis. Aumenta capital social a veinticinco millones de colones.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2015013687).

Asamblea general extraordinaria de la empresa: **Factoreo Herediano S. A.** Domiciliada: en la ciudad de Lagunilla, Heredia, doscientos metros norte de Jardines del Recuerdo, cédula jurídica N° 3-101-563893, celebrada en su domicilio social, a las 08:00 horas del día 25 de febrero del 2015, con la asistencia de la totalidad del capital social, motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: Se acuerda reformar la cláusula primera de la escritura constitutiva, referente a su denominación, para que en lo sucesivo diga así: La sociedad se denominará: **Agropecuaria Herediana Sociedad Anónima**.—Licda. Luisa Jorleny Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2015013688).

Por medio de escritura número dieciséis del tomo séptimo del protocolo de la notaria Maricruz Sánchez Carro, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios número dos del empresario **Pahierly Comercial Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres tres cero siete nueve ocho, mediante la cual se acordó por unanimidad de votos disolver y liquidar la sociedad. Por no haber bienes ni activos que repartir entre los socios se prescinde de dicho trámite.—Alajuela, tres de febrero del dos mil quince.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—(IN2015013691).

Ante mí se constituyó la empresa: **Vistas del Mar de Guarumal Sociedad Anónima**. Domicilio social: Puriscal. Capital: cien mil colones pagado en parte con aporte.—San José, veinte de febrero del dos mil quince.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2015013694).

El catorce de febrero del dos mil quince se llevó a cabo en Grecia la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la asociación denominada **Asociación Religiosa Asamblea de Iglesias Cristianas en Costa Rica**, cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno siete tres cuatro cinco nueve. Siendo que en la misma se procedió a efectuar el nombramiento de los nuevos miembros de junta directiva, a saber presidente, vicepresidente, secretario, subsecretario, tesorero, subtesorero, vocal, lo mismo que el nombramiento de un nuevo fiscal.—Grecia, veinticuatro de febrero del dos mil quince.—Lic. Gilferd Alfonso Banton Beckford, Notario.—1 vez.—(IN2015013697).

Al ser las diez horas cuarenta minutos del diez de febrero del año dos mil quince se constituyó la sociedad anónima **Simplex Network**. Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero como apoderados generalísimos actuando conjunta o separadamente. Domicilio: San José, Paso Ancho.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2015013699).

Al ser las once horas del diez de febrero del dos mil quince se constituyó la sociedad anónima **CR Properties del Bosque Dimipecan**. Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero como apoderados generalísimos actuando conjunta o separadamente. Domicilio: San José, Paso Ancho.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2015013701).

Al ser las diez horas treinta minutos del diez de febrero del dos mil quince se constituyó la sociedad anónima **Investments Merosufe**. Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero como apoderados generalísimos actuando conjunta o separadamente. Domicilio: San José, Paso Ancho.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2015013702).

Ante esta notaría, Lic. Robert Coto Quirós, Fabiola Zaray Cordero Núñez, mayor, soltera, cédula 1-1386-655, vecina de Alajuela, Carrillos, es apoderada generalísima sin límite de suma de **Pesmarex**

**Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-88675, domiciliada en Alajuela, Carrillos Bajo de Poás, de la fábrica de leche y miel ciento cincuenta metros al norte.—Cartago, 23 de febrero del 2015.—Lic. Robert Coto Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015013714).

Ante este notario se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos. Se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo.—Turrialba, diecinueve de febrero del dos mil quince.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—(IN2015013715).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria a las dieciocho horas del veinticinco de febrero del dos mil quince, se protocoliza el acta número dos de la sociedad **Maquinaria BYM de Turrialba Limitada**, en la cual se reforma la cláusula quinta del estatuto social.—Turrialba, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Licda. Xenia Montero Fonseca, Notaria.—1 vez.—(IN2015013718).

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad **Motta Global de Costa Rica Sociedad Anónima**. Donde se conoce la renuncia del tesorero de la junta directiva y del fiscal. Teniendo de tesorera a Cindy Grisela Céspedes Sánchez y fiscal a Willian Prado Coto.—Alajuela, veintiséis de febrero del dos mil quince.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2015013723).

Mediante la escritura otorgada ante mí en la ciudad de San José, las 15:00 horas del día 24 de febrero dos mil quince se modifica la cláusula séptima de la administración de los estatutos sociales de la **Compañía Agropecuaria El Surco S. A.**—Lic. Manuel Emilio Montero Anderson, Notario.—1 vez.—(IN2015013725).

Por escritura 424 del tomo 7 del protocolo del suscrito notario, la sociedad **HF Las Flores Uno Sociedad Anónima**, reformó las cláusulas: 1 y 2 del pacto social.—Heredia, 25 de febrero del 2015.—Lic. Lindbergh Arrieta Zárate, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28325.—(IN2015013736).

Mediante escritura N° 7 otorgada, ante esta notaría a las 11:00 horas del 25 de febrero del 2015, se modificó cláusulas de domicilio y administración, y se nombró gerentes de la sociedad **Adipromo Costa Rica Limitada**.—Villarreal, 25 de febrero del 2015.—Lic. Jill Corrales Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28329.—(IN2015013741).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 24 de febrero de 2015, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Daumca de San José S. A.**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos dieciséis mil treinta y ocho, por virtud de la cual se modifica la cláusula de la administración y la del nombre, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera: **C&R INTI Talentos Sociedad Anónima**.—Lic. José Manuel Ortiz Durman y Lic. Margarita Odio Rohmoser, Notarios.—1 vez.—(IN2015013749).

Por escritura de las 14:00 horas del 3 de setiembre de 2014, **Corporación de Servicios Fermont S. A.** protocoliza acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas por las cuales se modifica la cláusula de la administración.—Lic. Margarita Odio Rohmoser, Notaria.—1 vez.—(IN2015013753).

Por escritura pública número doscientos nueve-diecinueve, otorgada a las nueve horas del veinticinco de febrero del año en curso, se modifica cláusula segunda del pacto constitutivo, del domicilio; y cláusula séptima, en cuanto a la administración; de la entidad denominada **Biotech CR GRM S. A.** Se concretan nombramientos.—Cartago, 25 de febrero del 2015.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2015013756).

Por escritura otorgada en San José ante la notaria Raquel Núñez González a las 09 horas 30 minutos del 18 de diciembre del 2014, se acordó disolver la sociedad **3-101-637954** con igual cédula jurídica a su denominación.—San José, 28 de enero del 2015.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—(IN2015013767).

Por escritura otorgada en San José ante la notaria Raquel Núñez González a las 08 horas 30 minutos del 18 de diciembre del 2014, se acordó disolver la sociedad **Inversiones Industriales Doce Doce Ibu S. A.** con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho.—San José, 28 de enero del 2015.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—(IN2015013773).

Por escritura otorgada en San José ante la notaria Raquel Núñez González a las 08 horas del 18 de diciembre del 2014, se acordó disolver la sociedad **Consultores Heredianos FMJW S. A.** cédula jurídica 3-101-506790.—San José, 28 de enero del 2015.—Licda. Raquel Núñez González, Notaria.—1 vez.—(IN2015013776).

Mediante escritura número ciento cuarenta del protocolo primero de esta notaría, se nombró secretario, tesorero, fiscal y se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Raclé Occidental Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-seiscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y tres. Es todo.—San José, 25 de febrero de 2015.—Lic. Roberto Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2015013797).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del veintiséis de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la compañía **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Seis S. A.**, donde se reforman las cláusulas segunda, sexta y se nombra junta directiva.—Cartago, veintiséis de febrero del dos mil quince.—Licda. Paola Di Pippa Estrada, Notaria.—1 vez.—(IN2015013806).

Ante esta notaría, al ser las doce horas del veinte de febrero del dos mil quince, comparece el señor Herbert Valerín Valladares y Maureen Solano Zúñiga, a disolver la sociedad **Base Tres del Atlántico S. A.**, se solicita al registro la disolución de la misma. Dado en esta capital el veintiséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Jorge González Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2015013807).

Por escrituras número 283 y 284 de las 7:00 y 7:30 horas del día 26 de febrero del 2015 se protocolizan actas de asamblea de las compañías **Damero DMR Sociedad Anónima** y **31025670365 Limitada** y se acuerda disolver la compañía. Es todo.—San José, 26 de febrero del 2015.—Lic. Eduardo Ajoy Zeledón, Notario.—1 vez.—(IN2015013809).

Mediante escritura otorgada por la notaria pública Mariela Solano Obando, a las 8:00 horas del día 25 de febrero del 2015, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la compañía **Instituto Applica S. A.**, donde se modifica la cláusula sexta del pacto social referente a la administración de la compañía.—San José, 26 de febrero del 2015.—Licda. Mariela Solano Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2015013810).

Ante esta notaría mediante escritura 126 otorgada a las 8:00 horas del 26 de febrero del 2015, se constituyó la sociedad de esta plaza denominada **Outsourcing Logístico Empresarial OLE S. A.** cuyo representante en calidad de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma es Róger Vigot Aguilar, mayor, casado una vez, ejecutivo de ventas, vecino de Cartago, Barrio El Carmen, portador de la cédula de identidad número uno-setecientos once-ochocientos cuarenta y tres. Es todo.—San José, 26 de febrero del 2015.—Licda. Cindy Vanessa Scott Lee, Notaria.—1 vez.—(IN2015013814).

Que mediante escritura otorgada a las 08 horas del 09 de diciembre del 2014, ante esta notaría, se protocoliza acta de la sociedad **Aceros Modernos Fer Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-363606, donde se disuelve la sociedad. Presidente: Fernando González Bermúdez.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Armando Cartín Estrada, Notario.—1 vez.—(IN2015013816).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Vargas & Garita Ingenieros Consultores Sociedad Anónima**, se modifica cláusula quinta del pacto constitutivo.—Turrialba, veintiséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28385.—(IN2015013817).

Que mediante escritura otorgada a las 10 horas del 02 de febrero del 2015, ante esta notaría, se protocoliza acta de la sociedad **Litografía e Imprenta Fotoprint Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-102203, donde se reforma el pacto social y se nombra junta directiva. Presidente: Carlos Enrique Gutiérrez Mora.—San José, 12 de junio del 2009.—Lic. Jorge Armando Cartín Estrada, Notario.—1 vez.—(IN2015013819).

Protocolización de acta de asamblea de la sociedad **Montero Rudin Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-011404. Acta N° 30 de las 10 horas 28 de enero del 2015. Cambio de junta directiva y nuevos nombramientos. Escritura otorgada en San José a las nueve horas del veinticinco de febrero del 2015.—Eduardo Montero García.—Lic. Álvaro Eduardo Mata Bustamante, Notario.—1 vez.—(IN2015013823).

Protocolización de acta de asamblea de la sociedad **Adredo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-317014. Acta N° 7 de las 10 horas 28 de enero del 2015. Cambio de junta directiva y nuevos nombramientos. Escritura otorgada en San José a las nueve horas treinta minutos del veinticinco de febrero del 2015.—Eduardo Montero García.—Lic. Álvaro Eduardo Mata Bustamante, Notario.—1 vez.—(IN2015013827).

Asamblea extraordinaria de accionistas de **Inversiones Lourdes S. A.** Se reforma la cláusula novena de la administración: presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderados generalísimos. Se nombra secretario. Escritura otorgada en San José a las diecisiete horas del veintisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. Esteban Villegas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2015013832).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del dieciséis de febrero del dos mil quince, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de socios celebrada por **Jorcel de Guanacaste Sociedad Anónima**, en la que se modifican las cláusulas, quinta y décima de su pacto constitutivo, y se nombra nueva junta directiva.—San Ramón, Alajuela, 16 de febrero del 2015.—Lic. Alfredo Cordero Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2015013848).

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad **La Purruja Fascinante de Sabanilla Sociedad Anónima**. Donde se conocen las renunciaciones y los nuevos nombramientos de la junta directiva secretaria: Janina Hernández Soto, tesorero: Ramón Diego Hernández Soto, vocal: Bernal Hernández Soto.—Alajuela, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2015013854).

Ante esta notaría se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad **La Purruja Fascinante de Sabanilla Sociedad Anónima**. Donde se conoce la renuncia y el nuevo nombramiento del fiscal: Leda Méndez Vargas.—Alajuela, veinticinco de febrero del dos mil quince.—Licda. María Francela Herrera Ulate, Notaria.—1 vez.—(IN2015013858).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el día de hoy, se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad denominada: **Itres Information Technologies S. A.**—San José, 28 de febrero del 2015.—Lic. Alessio Blandón Castellón, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28472.—(IN2015014112).

Ante la notaría de Gilbert Ulloa Astorga, el día de hoy, se modificó la cláusula sexta del pacto constitutivo, de la sociedad: **Luces del Valle Casa Vásquez S. A.**, mediante escritura setenta y cuatro, visible a folio sesenta y siete frente, del protocolo treinta del suscrito.—San José, 19 de febrero del 2015.—Lic. Gilbert Ulloa Astorga, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28470.—(IN2015014113).

Mediante escritura pública número cincuenta y nueve, otorgada ante mí, a las trece horas del veinticuatro de febrero del dos mil quince, se protocolizó acta de: **Ingeniería Demetal S. A.**, en la cual se reforma artículos primero y segundo de su estatuto social.—San José, 24 de febrero del 2015.—Licda. Maricela Peña Acuña, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28458.—(IN2015014115).

Por escritura otorgada ante mí, a las 07:00 horas del día 27 de febrero del 2015, se acordó modificar las cláusulas tercera: objeto y séptima: administración, de la sociedad: **Central de Agroquímicos San Rafael S. A.**—Alajuela, a las 08:00 horas del 27 de febrero del 2015.—Lic Juan Luis Céspedes Vargas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28439.—(IN2015014117).

Ante el suscrito notario, se protocolizó el día veinticinco de febrero del dos mil quince, el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía: **Empresa John Wilson Thompson Sociedad Anónima.** Se modifica la cláusula séptima en cuanto a la administración.—San José, veintisiete de febrero del dos mil quince.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 28436.—(IN2015014118).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 12:00 horas del 12 de febrero del 2015, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de: **Alquilym Sociedad Anónima,** en la cual se reforma cláusula de la representación y administración.—San José, 18 de febrero del 2015.—Licda. Olga Isabel Romero Quirós, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 28250.—(IN2015014131).

Por escritura número setenta y dos-nueve, con fecha al ser las diecisiete horas del cinco de febrero del dos mil quince, protocolicé acta número siete asamblea general extraordinaria de la sociedad: **Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima,** cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro, donde se modifica la cláusula quinta aumento del capital social a cien millones de colones.—Guápiles, cinco de febrero del dos mil quince.—Licda. Guiselle Arias López, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 27470.—(IN2015014133).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Venegas y Araya Sociedad Anónima.**—San José, 23 de diciembre del 2014.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2014008976.—(IN2015014223).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solagrint Sociedad Anónima.**—San José, 23 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014008977.—(IN2015014224).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dantiscos Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 23 de diciembre del 2014.—Lic. Marcos Osvaldo Araya Díaz, Notario.—1 vez.—CE2014008978.—(IN2015014225).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 16 horas 00 minutos del 23 de Diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora D.M.Q Sociedad Anónima Sociedad Anónima.**—San José, 23 de diciembre del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014008979.—(IN2015014226).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 15 horas 00 minutos del 12 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Exporta Facil O.R. de Centroamérica Sociedad Anónima.**—San José, 24 de diciembre del 2014.—Lic. Hans Van Der Laet Robles, Notario.—1 vez.—CE2014008980.—(IN2015014227).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 17 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Bermuda del Sur Limitada.**—San José, 24 de diciembre del 2014.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2014008981.—(IN2015014228).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 30 minutos del 22 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quiron & Ajax Sociedad Anónima.**—San José, 26 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2014008982.—(IN2015014229).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hacienda Garibaldi Chicharronera Steak House Sociedad Anónima.**—San José, 26 de diciembre del 2014.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014008983.—(IN2015014230).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 13 horas 00 minutos del 26 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Julio Dehos Cantin Limitada.**—San José, 26 de diciembre del 2014.—Lic. Alan Masis Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014008984.—(IN2015014231).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 8 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Mara Sociedad Anónima.**—San José, 27 de diciembre del 2014.—Lic. María Cecilia Valverde Marín, Notario.—1 vez.—CE2014008985.—(IN2015014232).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 30 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Obligaciones Joshua del Caribe Sociedad Anónima.**—San José, 27 de diciembre del 2014.—Lic. María Cecilia Valverde Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014008986.—(IN2015014233).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Compendio Familiar VVM & LVM Sociedad Anónima.**—San José, 27 de diciembre del 2014.—Lic. María Cecilia Valverde Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014008987.—(IN2015014234).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 30 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora VM del Occidente Sociedad Anónima.**—San José, 27 de diciembre del 2014.—Lic. María Cecilia Valverde Marín, Notaria.—1 vez.—CE2014008988.—(IN2015014235).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 10 horas 00 minutos del 27 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SS Producción de Eventos Sociedad Anónima.**—San José, 27 de diciembre del 2014.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014008989.—(IN2015014236).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 12 horas 00 minutos del 25 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Odontológicas Alfra Sociedad Anónima.**—San José, 28 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2014008990.—(IN2015014237).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 13 horas 30 minutos del 25 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones J.I.S Sociedad Anónima.**—San José, 29 de diciembre del 2014.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2014008991.—(IN2015014238).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 00 minutos del 29 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Ideal de Llamalladies Sociedad Anónima.**—San José, 29 de diciembre del 2014.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2014008992.—(IN2015014239).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 7 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Adriale AP Limitada.**—San José, 30 de diciembre del 2014.—Lic. Gonzalo Ernesto Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014008993.—(IN2015014240).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 14 horas 00 minutos del 6 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pampa Negra del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 30 de diciembre del 2014.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2014008994.—(IN2015014241).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 00 minutos del 31 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Construequipos Sociedad Anónima**.—San José, 31 de diciembre del 2014.—Lic. Alejandra Mateo Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2014008995.—(IN2015014242).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada tendrá como razón social el número que le asigne el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional Sociedad Anónima.—San José, 31 de diciembre del 2014.—Lic. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014008996.—(IN2015014243).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 17 horas 00 minutos del 18 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Academia Pro Artes Vida Sociedad Anónima**.—San José, 31 de diciembre del 2014.—Lic. Elizabeth Fallas Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2014008997.—(IN2015014244).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Okomo de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez Monge, Notario.—1 vez.—CE2015000001.—(IN2015014322).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 11 horas 00 minutos del 26 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dos Cocos Locos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2015000002.—(IN2015014323).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Marengo Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2015000003.—(IN2015014324).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Productos del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2015000004.—(IN2015014325).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Marengo del Bejuco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Luis Adrián Alfaro Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2015000005.—(IN2015014326).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 13 horas 00 minutos del 4 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aclasa Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Eduardo Augusto Cordero Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015000006.—(IN2015014327).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Del Caribe CR Agrícola Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Gustavo Alonso Rodríguez Murillo, Notario.—1 vez.—CE2015000007.—(IN2015014328).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Pulmahue Sales CO Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Rebeca Maiggretth Ortega Muñoz, Notaria.—1 vez.—CE2015000008.—(IN2015014329).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 11 horas 00 minutos del 6 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Monte Sión Services Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—CE2015000009.—(IN2015014330).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 10 horas 00 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hotel D'angelo Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2015000010.—(IN2015014331).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 15 horas 30 minutos del 30 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Noman Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2015000011.—(IN2015014332).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 13 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Surfaduro Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2015000012.—(IN2015014333).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 8 horas 30 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Siesar Barahona Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2015000013.—(IN20150014334).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 9 horas 30 minutos del 5 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **S.G.A Sandoval Gómez y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Rodrigo Arturo Chavarría Zamora, Notario.—1 vez.—CE2015000014.—(IN2015014335).

Mediante escritura otorgada ante esta notario a las 11 horas 00 minutos del 2 de enero del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **La Terra Degli Alberi Giganti Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de enero del 2015.—Lic. Rodrigo Gerardo Barahona Israel, Notario.—1 vez.—CE2015000015.—(IN2015014336).

## NOTIFICACIONES

### HACIENDA

#### SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Exp. ANEX-DN-010-2012.—Res ANEX-DN-010-2015.—Aduana La Anexión, Liberia a las ocho horas con cinco minutos del veinte de enero del dos mil quince.

Inicio de Procedimiento Ordinario contra el señor Rafael Alvarado Granados, cédula 2-314-332 tendiente a determinar el posible cobro de los impuestos del vehículo marca GMC, vin N° 1GKEL19W9PB529380.

#### Considerando:

I.—Mediante acta de inspección Ocular y/o Hallazgo N° 0399 de la Policía de Control Fiscal (PCF) se deja constancia de los hechos acontecidos en Villareal de Tamarindo de Guanacaste, el día 05 de febrero del 2011, acto en el cual procedieron a decomisar al señor Rafael Alvarado Granados, cédula 2-314-332, un vehículo usado marca GMC, Safari, blanco, placas 3ELB598, Vin N° 1GKEL19W9PB529380, debido a que el señor Alvarado Granados al presentar la documentación que amparaba la estadía del automotor dentro del territorio, suministro el Certificado de Importación Temporal de Vehículo para Fines No Lucrativos N° 45104, documentación que procedieron a verificar en la Aduana de Peñas Blancas, para que se realizara la consulta en el Sistema Informático Tica, obteniendo como resultado que dicha información no aparece registrada, por lo que se logró constatar que el automóvil en esos momentos no contaba con documentación que legalizara la estadía del vehículo dentro del territorio nacional.

II.—Mediante acta de inspección ocular o hallazgo N° 0400 del 05 de febrero del 2011, los funcionarios de ese cuerpo policial procedieron a trasladar el citado automotor a las instalaciones del Almacén Fiscal Alpha, código A222, para su custodia, bajo el movimiento de inventario N° 3682 del 08/02/2011.

III.—Mediante consulta en el Sistema Informático Tica, módulo Vehitur, se verificó que el vehículo supra no tiene registro de ingreso al territorio nacional ( ver folio 42-44).

IV.—Mediante oficio ANEX-096-2011-2011 del 10 de mayo del 2011 se realizó la liquidación previa del vehículo supra calculando el monto de la obligación tributaria aduanera en ¢512.556,15 (quinientos doce mil quinientos cincuenta y seis colones con 15/100).

V.—**Objeto de la Litis:** En el presente asunto la Administración inicia procedimiento ordinario contra el señor Rafael Alvarado Granados, cédula de identidad 2-314-332, en calidad de poseedor del automotor debido a que el vehículo se encontraba a su cargo, el día que se realizó el decomiso, por lo que se convierte en la persona compelida a cumplir con el pago de la obligación tributaria, salvo persona que demuestre su titularidad; tendiente a determinar el posible cobro de la obligación tributaria aduanera, determinado mediante criterio técnico supra, vehículo usado marca GMC, Safari SLE, Station Wagon Familiar, 4300 cc, gasolina, 1993, 4x2, automático, cabina sencilla, blanco, estándar, vin 1GKEL19W9PB529380, clase tributaria 2226856, valor de importación ¢648.600,00 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos colones con 00/100), partida arancelaria 8703338023 usados de modelos de 6 o más años anteriores, por un monto calculado en ¢512.556,15 (quinientos doce mil quinientos cincuenta y seis colones con 15/100) desglosado de la siguiente manera: Selectivo de consumo 53%: ¢343.758,00 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho mil colones 00/100) Ley 6946 1%: ¢6.486,00 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis colones con 00/100) ventas 13%: ¢162.312,15 (ciento sesenta y dos mil trescientos doce colones con 15/100) más timbres de Ley.

VI.—**Base Jurídica:** Sobre la Competencia del Gerente, el artículo 13 de la Ley General de Aduanas (LGA) y los artículos 6 y 8 señalan en resumen que el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra facultado para actuar como órgano contralor del comercio internacional de la República, encomendándosele la aplicación del ordenamiento jurídico aduanero así como la función de recaudar los tributos a que están sujetas las mercancías objeto de ese comercio internacional. Para el cumplimiento cabal de los fines citados se dota a la Administración Aduanera de una serie de poderes, atribuciones, facultades, competencias e instrumentos legales que permiten a esa Administración, el cumplimiento de la tarea encomendada. Facultades que se encuentran enumeradas en forma explícita a favor de la Administración (entre otros, los artículos 6 a 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III, 4 y 8 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA).

El artículo 22 de la LGA faculta al Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.”

El artículo 23 dispone que el control podrá ser inmediato, a posteriori y permanente. El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante. El control a posteriori se ejercerá respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares de la función pública aduanera y de las personas, físicas o jurídicas, que intervengan en las operaciones de comercio exterior, dentro del plazo referido en el artículo 62 de esta Ley.

Se ejercerá también el control inmediato sobre las mercancías que, con posterioridad al levante o al retiro, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.” Siendo para el caso concreto las facultades para determinar la obligación tributaria aduanera y exigir la obligación tributaria aduanera.

En el presente caso estamos en ausencia de documentos que respalden el ingreso del automotor al territorio nacional que compruebe que el automotor se acogió a algunos de los regímenes contemplados en la legislación aduanera, ya que al ingresar

cualquier tipo de mercancías al territorio nacional, se crea entre el Estado y los administrados, una relación jurídica aduanera, constituida por los derechos y obligaciones de carácter tributario aduanero, como consecuencia de las entradas y salidas, potenciales o efectivas de mercancías del territorio aduanero. Por lo que la obligación tributaria aduanera se convierte en un vínculo jurídico que surge entre el Estado y el sujeto pasivo por la realización del hecho generador previsto en la Ley, constituida por los derechos e impuestos exigibles en la importación y exportación de mercancías.

VII.—El presente procedimiento, va encaminado a hacer cumplir las obligaciones tributarias establecidas por Ley, de no comprobarse que el automotor supra se encuentra respaldado a algún documento que acredite la estancia en el país, mediante un permiso de importación temporal, pago de la obligación tributaria correspondiente o documento idóneo, existiría un adeudo tributario a favor del fisco de ¢512.556,15 (quinientos doce mil quinientos cincuenta y seis colones con 15/100) más timbres de Ley, monto determinado según el estudio y cálculo previo, de acuerdo a las características con las que cuenta la motocicleta. **Por tanto,**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Gerencia, resuelve: **Primero:** Dar por iniciado el procedimiento ordinario contra el señor Rafael Alvarado Granados, cédula 2-314-332, en calidad de poseedor del automotor debido a que se encontraba a su cargo, el día que se realizó el decomiso, tendiente a conocer la verdad real de los hechos relacionados y el posible cobro de impuestos del vehículo que se encuentra en el Depósito Fiscal ALPHA, código A222, bajo el movimiento de inventario 3682 del 08/02/2011, vehículo usado marca GMC, Safari SLE, Station Wagon Familiar, 4300 cc, gasolina, 1993, 4x2, automático, cabina sencilla, blanco, estándar, vin 1GKEL19W9PB529380, clase tributaria 2226856, valor de importación ¢648.600,00 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos colones con 00/100), partida arancelaria 8703338023 usados de modelos de 6 o más años anteriores, por un monto calculado en ¢512.556,15 (quinientos doce mil quinientos cincuenta y seis colones con 15/100) desglosado de la siguiente manera: Selectivo de consumo 53%: ¢343.758,00 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho mil colones 00/100) Ley 6946 1%: ¢6.486,00 (seis mil cuatrocientos ochenta y seis colones con 00/100) ventas 13%: ¢162.312,15 (ciento sesenta y dos mil trescientos doce colones con 15/100) más timbres de Ley. **Segundo:** Se le otorga un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación para que presente los alegatos y pruebas pertinentes, a la vez se le informa que la autoridad aduanera podrá prorrogar mediante resolución motivada de oficio o a instancia de parte interesada este plazo para los efectos de presentación de prueba. Y de igual forma a solicitud de parte interesada dará audiencia oral y privada por un término de 8 días. Se pone a disposición del interesado el expediente, mismo que podrá ser consultado y fotocopiado en el Departamento Normativo de esta Aduana. Se le previene al obligado que debe señalar lugar físico o medio para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo de esta Aduana, advirtiéndosele que de no hacerlo o si el lugar indicado fuera impreciso, incierto o no existiere, las resoluciones que se dicten se les tendrá por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Al señor Rafael Alvarado Granados, cédula 2-314-332.—Lic. Ingrid Ramón Sánchez, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400024313.—Solicitud N° 28242.—C-113800.—(IN2015013240).

Exp. ANEX-DN-033-2013.—Res ANEX-DN-012-2015.—Aduana La Anexión, Liberia, a las ocho horas con diez minutos del veinte de enero del dos mil quince.

Inicio de Procedimiento Ordinario contra el señor Jeff Brian Calderwood, pasaporte N° 435927973 tendiente a determinar el posible cobro de los impuestos del vehículo marca Ford, vin N° 1FBJS31S6VHB93882.

#### Considerando:

I.—Mediante acta de inspección Ocular y/o Hallazgo N° 9507 de la Policía de Control Fiscal (PCF) se deja constancia de los hechos acontecidos en Tamarindo, Guanacaste el día 10 de mayo del 2013, acto en el cual procedieron a decomisar al señor Jeff Brian Calderwood, pasaporte N° 435927973, el vehículo marca

Ford, club Wagon, 1996, vin FBJS31S6VHB93882, debido a que al solicitarle los documentos que ampararán la permanencia legal de dicho automotor dentro del territorio nacional, manifestó no contar con la documentación.

II.—Mediante acta de inspección ocular o hallazgo N° 151 del 13 de mayo del 2013 (folio 13), los funcionarios de ese cuerpo policial procedieron a trasladar el citado automotor a las instalaciones del Almacén Fiscal Alpha, código A222, para su custodia, bajo el movimiento de inventario N° 7772 del 16/05/2013 (folio 25).

III.—Mediante consulta realizada en el Sistema Informático Tica, módulo Vehitur, del automotor vin N° 1FBJS31S6VHB93882 se verificó que no existe registro de entrada al país (ver folios 29-31).

IV.—Mediante oficio ANEX-DT-092-2013 del 16 de setiembre del 2013 se realizó la liquidación previa del vehículo supra calculando el monto de la obligación tributaria aduanera en ¢1.004.126,00 (un millón cuatro mil ciento veintiséis colones con 00/100).

V.—**Objeto de la Litis:** En el presente asunto la Administración inicia procedimiento ordinario contra el señor Jeff Brian Calderwood, pasaporte N° 435927973, en calidad de poseedor del automotor debido a que se encontraba a su cargo, el día que se realizó el decomiso, por lo que se convierte en la persona compelida a cumplir con el pago de la obligación tributaria, salvo persona que demuestre su titularidad; procedimiento tendiente a determinar el posible cobro de la obligación tributaria aduanera, determinado mediante criterio técnico supra, vehículo usado tipo microbús, marca Ford, estilo Club Wagon Súper E 350 XLT, 6800 cc, 4x4, gasolina, 1997, automático, 14 pasajeros, gris, semifull, cabina sencilla, vin N° 1FBJS31S6VHB93882, clase tributaria 2449386, partida arancelaria 8702906010 Microbuses que cumplan con las características con puerta para el chofer, con o sin puerta para el copiloto con una o más puertas corredizas o plegables de doble hoja que abran hacia fuera o hacia adentro... valor de importación \$5.074,12 (cinco mil setenta y cuatro colones con 12/100) su equivalente en colones de ¢2.560.248,72 (dos millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho colones con 72/100) con un total de impuestos ¢1.004.126,00 (un millón cuatro mil ciento veintiséis colones con 00/100) desglosado de la siguiente manera DAI ¢358.435,00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco colones con 00/100) Ventas ¢620.088,50 (seiscientos veinte mil ochenta y ocho colones con 50/100) Ley 6946 ¢25.602,50 (veinticinco mil seiscientos dos colones con 50/100) más timbres de Ley.

VI.—**Base Jurídica:** Sobre la Competencia del Gerente artículo 13 de la Ley General de Aduanas (LGA) y los artículos 6 y 8 que señalan en resumen que el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra facultado para actuar como órgano contralor del comercio internacional de la República, encomendándosele la aplicación del ordenamiento jurídico aduanero así como la función de recaudar los tributos a que están sujetas las mercancías objeto de ese comercio internacional. Para el cumplimiento cabal de los fines citados se dota a la Administración Aduanera de una serie de poderes, atribuciones, facultades, competencias e instrumentos legales que permiten a esa Administración, el cumplimiento de la tarea encomendada. Facultades que se encuentran enumeradas en forma explícita a favor de la Administración (entre otros, los artículos 6 a 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III, 4 y 8 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA).

El artículo 22 de la LGA faculta al Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.”

El artículo 23 dispone que el control podrá ser inmediato, a posteriori y permanente. El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante. El control a posteriori se ejercerá respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las

determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares de la función pública aduanera y de las personas, físicas o jurídicas, que intervengan en las operaciones de comercio exterior, dentro del plazo referido en el artículo 62 de esta Ley.

Se ejercerá también el control inmediato sobre las mercancías que, con posterioridad al levante o al retiro, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.” Siendo para el caso concreto las facultades para determinar la obligación tributaria aduanera y exigir la obligación tributaria aduanera.

En el presente caso estamos en la ausencia de documentos que respalden el ingreso del automotor al territorio nacional que compruebe que el automotor se acogió a algunos de los regímenes contemplados en la legislación aduanera, ya que al ingresar cualquier tipo de mercancías al territorio nacional, se crea entre el Estado y los administrados, una relación jurídica aduanera, constituida por los derechos y obligaciones de carácter tributario aduanero, como consecuencia de las entradas y salidas, potenciales o efectivas de mercancías del territorio aduanero. Por lo que la obligación tributaria aduanera se convierte en un vínculo jurídico que surge entre el Estado y el sujeto pasivo por la realización del hecho generador previsto en la Ley, constituida por los derechos e impuestos exigibles en la importación y exportación de mercancías.

VII.—El presente procedimiento, va encaminado a hacer cumplir las obligaciones tributarias establecidas por Ley, de no comprobarse que el automotor supra se encuentra respaldado a algún documento que acredite la estancia en el país, mediante un permiso de importación temporal, pago de la obligación tributaria correspondiente o documento idóneo, existiría un adeudo tributario a favor del fisco de ¢1.004.126,00 (un millón cuatro mil ciento veintiséis colones con 00/100) más timbres de Ley, monto determinado según el estudio y cálculo previo, de acuerdo a las características del automotor. **Por tanto,**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Gerencia, resuelve: **Primero:** Dar por iniciado el procedimiento ordinario contra el señor Jeff Brian Calderwood, pasaporte N° 435927973, en calidad de poseedor del automotor debido a que se encontraba a su cargo, el día que se realizó el decomiso, tendiente a conocer la verdad real de los hechos relacionados y el posible cobro de impuestos del vehículo que se encuentra en el Depósito Fiscal ALPHA, código A222, bajo el movimiento de inventario 7772 del 16/05/2013, vehículo usado tipo microbús, marca Ford, estilo Club Wagon Súper E 350 XLT, 6800 cc, 4x4, gasolina, 1997, automático, 14 pasajeros, gris, semifull, cabina sencilla, vin N° 1FBJS31S6VHB93882, clase tributaria 2449386, partida arancelaria 8702906010 Microbuses que cumplan con las características con puerta para el chofer, con o sin puerta para el copiloto con una o más puertas corredizas o plegables de doble hoja que abran hacia fuera o hacia adentro... valor de importación \$5.074,12 (cinco mil setenta y cuatro colones con 12/100) su equivalente en colones de ¢2.560.248,72 (dos millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y ocho colones con 72/100) con un total de impuestos ¢1.004.126,00 (un millón cuatro mil ciento veintiséis colones con 00/100) desglosado de la siguiente manera DAI ¢358.435,00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco colones con 00/100) Ventas ¢620.088,50 (seiscientos veinte mil ochenta y ocho colones con 50/100) Ley 6946 ¢25.602,50 (veinticinco mil seiscientos dos colones con 50/100) más timbres de Ley. **Segundo:** Se le otorga un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación para que presente los alegatos y pruebas pertinentes, a la vez se le informa que la autoridad aduanera podrá prorrogar mediante resolución motivada de oficio o a instancia de parte interesada este plazo para los efectos de presentación de prueba. Y de igual forma a solicitud de parte interesada dará audiencia oral y privada por un término de 8 días. Se pone a disposición del interesado el expediente, mismo que podrá ser consultado y fotocopiado en el Departamento Normativo de esta Aduana. Se le previene al obligado que debe señalar lugar físico o medio para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo de esta Aduana, advirtiéndosele que de no hacerlo o si el lugar indicado fuera impreciso, incierto o no

existiere, las resoluciones que se dicten se les tendrá por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Al señor Jeff Brian Calderwood, pasaporte N° 435927973.—Lic. Ingrid Ramón Sánchez, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400024313.—Solicitud N° 28244.—C-114330.—(IN2015013248).

Exp. ANEX-DN-058-2013.—Res ANEX-DN-013-2015.—Aduana La Anexión, Liberia, a las ocho horas con veinte minutos del veinte de enero del dos mil quince.

La Administración Aduanera procede a iniciar Procedimiento Ordinario contra el señor John Gregory Macfaden, pasaporte N° 467743603 para determinar la verdad real de los hechos acontecidos, según acta de inspección ocular o hallazgo N° 11355 del 30 de agosto del 2013 de la Policía de Control Fiscal.

#### Considerando:

I.—Mediante acta de inspección ocular o hallazgo N° 11355 del 30 de agosto del 2013 levantada en Tamarindo de Santa Cruz de Guanacaste, por los funcionarios de la Policía de Control Fiscal, consta el decomiso efectuado al señor John Gregory Macfaden, pasaporte N° 467743603 del vehículo usado marca Mitsubishi, vin JA4MW31R11J029852, 2001, placas 4YTC472, debido a que según las acciones policiales, descritas en el acta supra, el Certificado de Importación Temporal para Fines No Lucrativos (VEHITUR) N° 37602 con fecha de vencimiento 10 de junio del 2013 se encontraba vencido al momento del decomiso, por lo que el vehículo no podía circular dentro del territorio nacional.

II.—Según consulta en el sistema informático Tica, el vehículo descrito en el considerando anterior se encuentra amparado al VEHITUR N° 37602 emitido en Aduana Peñas Blancas el día 12 de marzo del 2013 con fecha de vencimiento 10 de junio del 2013, mediante el cual se autorizó al señor John Gregory para conducir dentro del territorio nacional el vehículo supra.

III.—Mediante oficio sin número de fecha 08 de enero del 2015 el Departamento Técnico de esta Aduana, procedió a realizar la liquidación previa del vehículo usado supra, calculada por un monto de ¢2.124.809,78 (dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos nueve colones con 78/100).

IV.—**Objeto de la Litis:** En el presente asunto la Administración inicia procedimiento ordinario contra el titular del VEHITUR 37602 señor John Gregory Macfaden, pasaporte N° 467743603, tendiente a determinar el posible cobro de la obligación tributaria aduanera del vehículo supra, obligación que nació al no reexportar, importar definitivamente o destinar a otro régimen, previo al vencimiento del plazo otorgado, debido a que el automotor ingresó al país el día 12 de marzo del 2013 y el plazo de permanencia dentro del territorio nacional autorizado era hasta el 10 de junio del 2013, no obstante el día 30 de agosto del 2013 (día del decomiso) el automotor permanecía dentro del territorio nacional, por lo que es deber de la administración realizar el cobro de la obligación tributaria aduanera. El iniciar el presente procedimiento cobratorio, no es una facultad discrecional de la aduana, sino que es un imperativo legal ante el incumplimiento operado, por lo que en aplicación del principio de legalidad resulta ajustado a derecho el inicio del cobro de impuestos del vehículo usado Marca: Mitsubishi, Montero, XLS, 2001, champagne, gasolina, 4x4, automático, todo terreno, 4 puertas, 3500 cc, cabina sencilla, semifull, clase tributaria 2335085 valor de importación ¢2.902.250,00 (dos millones novecientos dos mil doscientos cincuenta colones con 00/100), partida arancelaria 870324702 y un total de impuestos a cancelar de ¢2.124.809,78 (dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos nueve colones con 78/100) desglosado de la siguiente manera: ventas 13%: ¢702.707,28 (setecientos dos mil setecientos siete colones con 28/100) Selectivo de consumo 48% ¢1.393.080,00 (un millón trescientos noventa y tres mil ochenta colones con 00/100) Ley 6946 1% ¢29.022,50 (veintinueve mil veintidós colones con 50/100) más timbre de ley.

V.—**Base Jurídica:** Sobre la Competencia del Gerente artículo 13 de la Ley General de Aduanas y los artículos 6 y 8 que señalan en resumen que el Servicio Nacional de Aduanas se encuentra facultado para actuar como órgano contralor del comercio internacional de la República, encomendándosele la aplicación del ordenamiento jurídico aduanero así como la función de recaudar los

tributos a que están sujetas las mercancías objeto de ese comercio internacional. Para el cumplimiento cabal de los fines citados se dota a la Administración Aduanera de una serie de poderes, atribuciones, facultades, competencias e instrumentos legales que permiten a esa Administración, el cumplimiento de la tarea encomendada. Facultades que se encuentran enumeradas en forma explícita a favor de la Administración (entre otros, los artículos 6 a 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III, 4 y 8 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA).

Sobre el “Control Aduanero” se encuentran en el artículo 22 de la LGA de la siguiente manera:

El artículo 22 de la LGA faculta al Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.”

El artículo 23 dispone que el control podrá ser inmediato, a posteriori y permanente. El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante. El control a posteriori se ejercerá respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación de los auxiliares de la función pública aduanera y de las personas, físicas o jurídicas, que intervengan en las operaciones de comercio exterior, dentro del plazo referido en el artículo 62 de esta Ley.

Se ejercerá también el control inmediato sobre las mercancías que, con posterioridad al levante o al retiro, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino.” Siendo para el caso concreto las facultades para determinar la obligación tributaria aduanera y exigir la obligación tributaria aduanera.”

Siendo para el caso concreto las facultades para determinar la obligación tributaria aduanera y exigir la obligación tributaria aduanera.

Dicha facultad la ejerce la Administración en forma excepcional pues de conformidad con el artículo 32 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano III (CAUCA III) corresponde al declarante o a su representante realizar la determinación de la obligación tributaria aduanera. Dentro de los casos de excepción en que corresponde a la Administración determinar el adeudo tributario están los previstos en los artículos 106 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano III pero también deben incluirse aquellos casos de operaciones temporales en los que no ha existido una determinación previa del adeudo o que existiendo la misma solo haya tenido como fin el rendimiento de la garantía legal. En los casos mencionados de operaciones temporales cuando venza el plazo de la operación y el interesado no haya reexportado la mercancía ni la haya importado previamente corresponderá a la Administración la determinación del adeudo tributario.

Respecto a la prescripción en las operaciones temporales, cuando llegado el plazo de su vencimiento no son sometidas a un régimen definitivo ni reexportadas el plazo debe computarse desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la operación temporal ya que correlacionando el artículo 166 c) con el artículo 446 del Reglamento a la Ley General de Aduanas tenemos que el término de permanencia de éstas mercancías estará dado hasta por el plazo otorgado en el status migratorio del turista, por lo tanto en el presente caso, la autorización para la **permanencia de la mercancía bajo el régimen de importación temporal se otorgó del 12 de marzo del 2013 al 10 de junio del 2013**. Dado que en el presente caso estamos en presencia del incumplimiento al deber de reexportar el vehículo antes del vencimiento del plazo, lo cual generó posiblemente la importación de pleno derecho del bien y la obligación en el presente caso a falta de garantía de determinar y cobrar la obligación tributaria aduanera a través del procedimiento ordinario.

Lo anterior por cuanto así expresamente se dispone en el artículo 139 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano que dispone, en los casos de las mercancías importadas temporalmente, que al vencimiento del plazo de permanencia no hubieran sido reexportadas o destinadas a cualquiera de los demás tratamientos legalmente autorizados, se considerarán por ministerio de ley importadas definitivamente al territorio aduanero y consecuentemente estarán afectas a los derechos e impuestos vigentes a la fecha del vencimiento de dicho plazo y al cumplimiento de las obligaciones aduaneras no tributarias. Para tal efecto se ejecutará la garantía que se hubiere rendido o en su defecto la autoridad aduanera iniciará el procedimiento que corresponda”.

De forma tal que en aplicación estricta del numeral 139 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano transcrito, la principal consecuencia del vencimiento del plazo sin la respectiva reexportación, importación definitiva o destinación a otro régimen, lo constituye la finalización de la importación temporal, procediendo la ejecución de la garantía o bien, si esta no es obligatoria como sucede en el presente asunto, el cobro de la obligación tributaria será en los términos ordenados en el segundo párrafo del artículo 442 del Reglamento a la Ley General de Aduanas que a la letra prescribe: La autoridad aduanera en el escenario planteado debe observar el artículo 440 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el artículo 168 de la Ley General de Aduanas. El primer artículo establece la obligación de cancelar el régimen y el segundo artículo, la obligación de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria aduanera V. En conclusión, de comprobarse la presunta clasificación arancelaria, la clase tributaria y el valor aduanero, existiría un posible adeudo tributario aduanero total a favor del Fisco por la suma de ₡2.124.809,78 (dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos nueve colones con 78/100) por parte del señor John Gregory en calidad de Titular del VEHITUR N° 37602 al no reexportar, importar definitivamente o destinar a otro régimen, previo al vencimiento del plazo otorgado para que circulara con el vehículo de cita. **Por tanto,**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y citas legales invocadas, esta Gerencia, resuelve: **Primero:** Dar por iniciado el procedimiento ordinario contra el señor John Gregory Macfaden, pasaporte N° 467743603, en su condición de titular del VEHITUR N° 37602, tendiente a conocer la verdad real de los hechos relacionados y el posible cobro de impuestos del vehículo usado Marca: Mitsubishi, Montero, XLS, 2001, champagne, gasolina, 4x4, automático, todo terreno, 4 puertas, 3500 cc, cabina sencilla, semifull, clase tributaria 2335085 valor de importación ₡2.902.250,00 (dos millones novecientos dos mil doscientos cincuenta colones con 00/100), partida arancelaria 870324702 y un total de impuestos a cancelar de ₡2.124.809,78 (dos millones ciento veinticuatro mil ochocientos nueve colones con 78/100) desglosado de la siguiente manera: ventas 13%: ₡702.707,28 (setecientos dos mil setecientos siete colones con 28/100) Selectivo de consumo 48% ₡1.393.080,00 (un millón trescientos noventa y tres mil ochenta colones con 00/100) Ley 6946 1% ₡29.022,50 (veintinueve mil veintidós colones con 50/100) más timbre de ley. **Segundo:** Se le otorga un plazo de quince días hábiles a partir de su notificación para que presente los alegatos y pruebas pertinentes, a la vez se le informa que la autoridad aduanera podrá prorrogar mediante resolución motivada de oficio o a instancia de parte interesada este plazo para los efectos de presentación de prueba. Y de igual forma a solicitud de parte interesada dará audiencia oral y privada por un término de 8 días. Se pone a disposición del interesado el expediente, mismo que podrá ser consultado y fotocopiado en el Departamento Normativo de esta Aduana. Se le previene al obligado que debe señalar lugar físico o medio para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo de esta Aduana, advirtiéndosele que de no hacerlo o si el lugar indicado fuera impreciso, incierto o no existiere, las resoluciones que se dicten se les tendrá por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Al señor John Gregory Macfaden, pasaporte N° 467743603, mediante edicto publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* y al Departamento Técnico de esta Aduana.—Lic. Ingrid Ramón Sánchez, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400024313.—Solicitud N° 28245.—C-148150.—(IN2015013249).

## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL DE SUCURSALES

#### SUCURSAL DE DESAMPARADOS

#### PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El suscrito Licenciado Johel Sánchez Mora. Administrador de la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal Desamparados. Mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en la lista que se detalla. De conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el listado se indica el número patronal o del trabajador independiente nombre de la razón social o nombre del trabajador independiente y monto de la deuda al mes de febrero de 2015. La institución le concede 5 días hábiles para que se presenten a normalizar su situación caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda. 3101531536 3-101-531536 ₡2.167.338 - 3101443871 Administradora de Negocios Turísticos Antur S. A. ₡693.211 - 3101398371 Alertauno de C.R. S. A. ₡1.395.214 - 101075009 Alpízar Morales Ricardo ₡875.731 - 16526172 Alvarez Rodas Carlos Nelson ₡5.520.185 - 109740277 Ampie Salazar Francis David ₡2.811.051 - 3101577922 Arte y Diseño Modular S. A. ₡3.951.780 - 3101615979 Asesorías Certific Mr S. A. ₡2.043.444 - 3101124346 Asoc Cultural Amistad del Libro Acal S. A. ₡1.443.491 - 3002361573 Asociación Deportiva Desamparados ₡663.297 - 3002045571 Asociación Industrias de Buena Voluntad de C.R. ₡2.351.452 - 3101176211 Audemar Super Tecnología S. A. ₡1.931.097 - 3101582102 Audiotech S. A. ₡2.478.138 - 3101519086 Autoparts Depot Sucursal Uno Sur S. A. ₡681.507 - 3101409821 Autopuestos Valejo S. A. ₡849.845 - 3101143430 Avornia S. A. ₡910.400 - 3101401791 Bar Bulldogs S. A. ₡8.486.044 - 3101490287 Bar y Restaurant Rincón de Uno Aserri S. A. ₡1.403.436 - 3101079096 Barro Barroco S. A. ₡8.652.234 - 401020742 Benavides Benavides María Angélica ₡3.002.798 - 2880099970 Betanco Garacho Ada Lyla ₡3.265.036 - 3101291933 Boddinn S. A. ₡1.779.602 - 3101207236 Bredela S. A. ₡622.859 - 105450941 Calvo Vargas Francisco José ₡3.621.476 25519616 Carballo Osorio Lea Isabel ₡2.548.094 - 12205073 Cardona Cardona César ₡3.093.095 - 3101638225 Caribe Gourmet De C.R S. A. ₡853.640 - 18312138 Carlos Antonio Máltez Bermúdez ₡1.227.553 - 3101252828 Carrocerías M C Precisión S. A. ₡3.623.038 - 104270324 Cascante Abarca William Gerardo ₡884.969 - 3101369548 Caza Fantasías S. A. ₡5.722.306 - 3101366882 CCN Desarrollos Habitacionales S. A. ₡2.956.245 - 3101006918 Central Distribuidora Industrial S. A. ₡12.154.871 - 3101576740 Centro Cerrajero Allan S. A. ₡10.782.397 - 3101340247 Centro de Arte Creativo Leadam S. A. ₡642.492 - 3101085612 Centro Deportivo Estrellas S. A. ₡930.907 - 3101125510 Centro Educativo Madelene Medford S. A. ₡1.231.237 - 102040339 Chacón Peralta Jaime ₡1.417.903 - 16864721 Chaves Morales Clarence Javier ₡1.661.739 - 106540931 Chaves Rivera Marjohnny ₡10.908.207 - 104650247 Chaves Rojas Carlos Alberto ₡2.007.367 - 3101602210 Cmv Centro Médico Vida S. A. ₡1.688.519 - 3101079869 Cofimal S. A. ₡2.276.489 - 110470041 Cole Quirós Jerry ₡4.365.960 - 3101336919 Comando de Seguridad Horizontes S. A. ₡724.293 - 3101414699 Comercializadora Internacional La Solución S. A. ₡2.324.457 - 3101251902 Compañía de Limpieza Kelly Clean S. A. ₡792.286 - 3101430259 Compu Office C.R S. A. ₡3.858.191 - 3101371451 Constructora Catiza S. A. ₡995.291 - 3101101044 Constructora Equipo y Maquinaria Industrial S. A. ₡1.877.126 - 3101293787 Construidorías Imágenes de C.R S. A. ₡1.683.302 - 3101027522 Consurba S. A. ₡922.902 - 3105304380 Control de Plagas Zuba Empresa Individual de R.L ₡1.611.367 - 106370953 Cordero Hernández Evelyn Maritza ₡887.613 - 3101589175 Corporación Esgon S. A. ₡1.283.689 - 3101355035 Corporación Alianza Modas S. A. ₡926.085 - 3101242579 Corporación Charis S. A. ₡1.095.607 - 3101255207 Corporación de Servicios en Seguridad G Y G S. A. ₡648.414 - 3101463670 Corporación Internacional Isabel P.L.C.M. S. A. ₡751.804 - 3101263768 Corporación Intertrack S. A. ₡2.498.876 - 3101141775 Corporación Noventa y Tres W & C S. A. ₡4.929.492 - 3101040095 Corporación Víquez Mata S. A. ₡2.695.040 -

3101630435 Corvo BG de Centroamérica S. A. ¢1.069.595 - 3101470711 Coto Trejos Alexis ¢2.329.631 - 105500683 Cruz Rivera Ronny ¢1.583.843 - 3101213290 D E C Desarrollo de Empresas Comerciales El Sol de Centroamérica S. A. ¢5.902.828 - 103490379 Delgado Villalobos Dinia María ¢1.337.922 - 107850318 Díaz Chaves José Ademar ¢3.440.316 - 3101634911 Distribuidora Celfast-Tica Internacional S. A. ¢659.262 - 3101096230 Distribuidora de Gefa S. A. ¢890.496 - 3101540629 Distribuidora Terra de Jericó S. A. ¢770.774 - 3101402574 E P G Bordados Fantasía S. A. ¢550.216 - 3101424493 Eclectika Amma S. A. ¢2.009.971 - 3101619437 Electrosistemas Agüinaga S. A. ¢692.728 - 3101473615 Elite Proyectos en Vidrio S. A. ¢1.248.836 - 104020030 Fallas López José Manuel ¢2.174.246 - 106740533 Fallas Vindas Aníbal Francisco ¢3.317.030 - 105820787 Fallas Zamora Patricia ¢3.848.321 - 3101095991 Farmacéutica Alquimia S. A. ¢15.931.154 - 3101271067 Farmacia La Fila S. A. ¢1.017.747 - 602010777 Fernández Aguilar Ramón ¢2.515.262 - 3101053639 Fibrocarrocerías Enrique Quirós S. A. ¢2.875.267 - 701580245 Fonseca Alí Jennifer Gabriela ¢2.193.345 - 3006125820 Fundación Iriaria Tsochok ¢1.636.236 - 106650459 García Chavarría Yolanda María ¢2.207.060 - 3012220037 Génesis Internacional Systems Inc. ¢819.188 - 3101343926 Gieda Grupo Industrial de Estructuras de Acero S. A. ¢2.188.597 - 107490880 Gómez Méndez Carlos Alberto ¢2.433.721 - 17125344 Gómez Roldán Rodrigo ¢2.483.014 - 26221701 Gosset Gosset Nicole Evelyne ¢797.980 - 3101566448 Gruas Movicars S. A. ¢947.097 - 3101453000 Grupo de Seguridad Latina C.R S. A. ¢817.207 - 3101653665 Grupo Empresarial Metropolitano Vega S. A. ¢1.214.969 - 3101422442 Grupo Fiduciaria L G U S. A. ¢746.562 - 3101206409 Grupo Irresa S. A. ¢718.534 - 3101540283 Grupo Jorami S. A. ¢557.330 - 3101230710 Grupo Tecnológico H & S S. A. ¢585.631 - 106530703 Guillén Campos Ronald ¢3.270.632 - 3101657171 Gusmodi del Sur S. A. ¢711.718 - 700501161 Gutiérrez Hernández Francisco ¢2.711.667 - 107110588 Guzmán Marín Saúl Jerónimo ¢6.241.323 - 103760528 Hernández Álvarez Virginia ¢665.755 - 303990539 Hidalgo Hidalgo José Alejandro ¢1.204.897 - 3101513269 Iacs-Grupo Europeo S. A. ¢887.233 - 3101398976 Icono Deportivo ID S. A. ¢7.034.519 - 3101404960 Imperio Zen Am S. A. ¢2.212.226 - 3101207624 Importaciones Delaxmi S. A. ¢1.057.634 - 3101273886 Importaciones Equinoccial de C.R. S. A. ¢656.839 - 3101553403 Industrial Clara S. A. ¢477.932 - 3101298294 Industrias Morave S. A. ¢2.840.773 - 3101345027 Inmobiliaria Electricidad Total S. A. ¢1.032.407 - 204900649 Inocente de Jesús Laguna Hernández ¢3.428.595 - 3101064415 Instituto de Asesores en Recursos Humanos S. A. ¢4.419.170 - 3101105824 Inversiones Cassal del Sur S. A. ¢1.695.731 - 3101582060 Inversiones de Seguridad Pineda y Álvarez S. A. ¢4.399.571 - 3101306857 Inversiones Golcha S. A. ¢1.383.056 - 3101185375 Inversiones Lucem S. A. ¢674.194 - 3101275708 Inversiones Majimram S. A. ¢1.648.012 - 3101599189 Inversiones Marpe S. A. ¢7.698.634 - 3101186824 Inversiones Rima del Este S. A. ¢787.103 - 3101510908 Inversiones Travieso S. A. ¢1.268.100 - 3102677924 Inversiones V&M de Belleza & Asociados Limitada ¢475.778 - 3101146338 Investigaciones Técnicas y Seguridad S. A. ¢2.052.263 - 3101425272 JFNH Consultores S. A. ¢3.535.229 103280324 Jiménez Quirós Omar ¢1.369.842 - 3101364891 Joba Estructuras Metálicas S. A. ¢2.006.153 - 118520161 Jonathan Camacho Argüello ¢2.171.840 - 3101642736 Juang Bang Ken Da S. A. ¢1.100.904 - 3101642630 Last Line Security Solutions S. A. ¢1.419.414 - 13307798 León no indica otro Sander ¢743.329 - 3102016481 Lineco Limitada ¢3.368.142 - 111140707 López Corrales Freddy Rolando ¢1.040.376 - 3101393408 Los Halcones Security m. R. A. S. A. ¢3.495.662 - 3101520738 Ludaco Constructora S. A. ¢2.395.779 - 800900104 Lukin Lukina Sergey Vitalievich ¢858.017 - 3101378144 M Y M Comunicacion Actual S. A. ¢743.500 - 3101176625 Mantenimientos y Remodelaciones Muñoz S. A. ¢754.126 - 1610100074 Marcelo Vladimir Salcedo Aldaz ¢1.629.733 - 113420146 María de los Ángeles Zúñiga García ¢906.453 - 3101164856 Marikathy Internacional S. A. ¢907.638 - 3101382754 Marjimpe Construcciones S. A. ¢1.059.944 - 202791000 Marlen Alfaro Palma ¢1.145.545 - 3102590607 Maya de San Francisco Limitada ¢810.590 - 3101494461 Mayo Lluviosos J & S S. A. ¢2.287.432 - 3101286602 Medicamentos y Suministros Farmacéuticos S. A. ¢911.104 - 3101273070 Mega Partes Alfa & Omega S. A. ¢705.135 - 602900993 Méndez Castillo Henry ¢965.629 502430469 Mendoza Matarrita Errol ¢2.243.303 - 3101460857 Milarastua S. A. ¢3.844.366 - 104630034 Monge Obando Eduardo ¢1.607.190 - 3101040288 Montajes y Mantenimientos

Eléctricos e Industriales S. A. ¢4.110.660 - 3102013106 Montero y Pochet Limitada ¢4.858.193 - 109510833 Moore Cortés Christian Leebert ¢1.489.720 - 110680323 Mora Álvarez Jenniffer Gabriela ¢3.432.989 900840533 Mora Ulloa Flor ¢913.470 - 105740238 Morales Chavarría Luis Fernando ¢1.050.251 - 800450085 Morelli Cosenza Gennaro ¢2.399.522 - 3101608831 Multiservicios Rocana S. A. ¢1.462.870 3101400276 Multiservicios Valverde S. A. ¢635.103 - 107280980 Murillo Gutiérrez Doviana ¢1.891.381 - 16726002 Narváez Cruz Sergio Félix ¢4.116.344 - 106500146 Navarro Garita José Joaquín ¢902.211 - 3101471962 Nemus Corporación Intern S. A. ¢793.377 - 106830760 Núñez Brenes William ¢2.095.759 - 3101112023 Óptica Sing Desamparados S. A. ¢14.434.672 - 3101053169 Origen del Pino Número Uno y Compañía S. A. ¢2.952.350 - 3105221864 Oseadri E I R L ¢3.253.107 - 3101032503 Pan Cito S. A. ¢1.687.931 - 3101373339 Panadería y Pastelería Alfárez S. A. ¢1.532.055 - 3101120599 Panadería y Pastelería San Bosco S. A. ¢2.633.250 - 17618111 Parra Posada Jesús Gilberto ¢5.084.609 - 14312088 Pérez Barrientos Carlos ¢1.396.257 - 3101110793 Plasti Empake S. A. ¢1.080.736 - 3101546897 Polarizados Universales G.Ch.S. A. ¢947.989 - 602440631 Prendas Salazar José ¢3.135.248 - 3101339280 Presicion B S M S. A. ¢1.648.267 - 3102131611 Pris GYRLimitada ¢1.389.083 - 3101498033 Procesadora y Distribuidora El Éxito S. A. ¢516.991 - 3101362917 Profit Strategy Group - Psg S. A. ¢1.413.437 - 3101594670 Promisol Centroamérica S. A. ¢595.536 - 3102432897 Propiedades Yellow Mountain Limitada ¢1.718.833 - 3101390831 Proyectos Constructivos J Y M S. A. ¢1.594.623 - 105590935 Quesada Godínez José Urbano ¢1.991.127 - 3101081956 Químicas Recosa S. A. ¢1.205.097 - 15961359 Quintanilla Jarquín José ¢1.169.173 - 111740700 Quirós Zamora Gustavo Adolfo ¢957.642 - 3101212602 R L A Creaciones Lovic S. A. ¢1.827.202 - 105830830 Ramírez Jiménez Randall ¢1.618.968 - 3101366452 Remodelaciones y Construcciones Macon L Ch S. A. ¢1.884.385 - 3101581300 Representaciones Mavi R&M C.R S. A. ¢1.297.143 - 602090805 Retana Morales German Gerardo ¢5.082.825 - 108020727 Rivera Delgado Rodolfo Alexander ¢4.042.185 - 301400985 Rivera Venegas Rodolfo ¢585.575 - 3102646241 Roch Quality Print Sociedad de R.L ¢1.038.266 - 108050772 Rodríguez Alvarado Gabriela ¢4.365.736 - 17020235 Rodríguez Martínez José Ángel ¢2.812.339 - 102810805 Rojas Naranjo Ronald ¢2.655.642 - 3101461784 S.o.s. Home And Building S. A. ¢998.441 - 102050026 Salazar Salazar Vera ¢3.320.342 - 205160010 Sánchez Castro Douglas ¢3.316.704 - 3101388615 Sea Biscuit S. A. ¢1.403.426 - 3101351766 Seguridad Profesional Dorado S. A. ¢21.015.801 - 3101255853 Seguridad Sosa S. A. ¢1.061.107 - 3101512652 Servicios & Desarrollos Vega & Vega S. A. ¢776.556 - 3101188395 Servicios De Seguridad Tactika Center S. A. ¢1.704.588 - 3102037887 Servicios Litográficos Limitada ¢2.105.369 - 3101318159 Servicios Logísticos y Mensajería S L M S. A. ¢2.505.789 - 3101556939 Servicios Ópticos Opticot S. A. ¢1.186.697 - 3101517824 Servicios Profesionales Vilhi S. A. ¢22.393.395 - 3102508468 Solo Radiadores M Y P Aguas Limpias Sociedad de R.L ¢941.055 - 3101268602 Sterisafe Latinoamérica S. A. ¢1.784.512 - 3101317922 Suplidora Acrelu de Centro América S. A. ¢6.730.739 - 3101024363 Taller Promobi S. A. ¢1.144.288 - 3101344733 Taxis Unidos Desamparadeños S. A. ¢1.502.853 - 3101009153 Textiles Flex S. A. ¢2.873.542 - 105860107 Ulate Jiménez Edwin ¢1.673.496 - 112020455 Valverde Corrales Ana Sofía ¢2.549.603 - 106530128 Valverde Jiménez Fanny Vanesa ¢4.506.151 - 303540742 Vargas Solano Alejandro ¢3.877.832 - 3101611288 Vidrios y Aluminios Cristal S. A. ¢698.543 - 3101393879 Vidrios y Aluminios San Rafael Ticol S. A. ¢869.406 - 3101464626 Villalewis S. A. ¢270.767 - 3101404243 Vista Real Vrp del Pacífico S. A. ¢1.765.445 - 3101334485 Zeus Ediciones Publicitarias S. A. ¢609.839 - 3101353177 Zincamet S. A. ¢1.647.868.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo.—(IN2015013813).

## INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

### ASESORÍA LEGAL

#### PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente RV-00044-11.—Proceso ordinario administrativo de revocatoria de adjudicación y nulidad de título parcela N° 8 del Asentamiento Cañuela.

Dirección Región Central, Cartago. Asesoría Legal. Órgano Director, a las 15:24 horas del 25 de febrero del 2015. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 de 14 de octubre de 1961 y sus reformas,

la Ley de Transformación del IDA en el Inder N° 9036 del 11 de mayo de 2012 y el Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras, se inicia el presente Proceso Administrativo de Revocatoria de Adjudicación y Nulidad de Título, instruido en expediente RV-00044-11 contra los señores Jorge Luis Vargas Acosta, cédula N° 2-0289-0918 y Nidia Rojas Rodríguez, cédula N° 5-0137-1235, adjudicatarios de la parcela N° 8 del Asentamiento Cañuela, sito en Cañuela distrito 3-San José cantón 6-Naranjo de la Provincia de Alajuela, según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° XXVIII de la sesión N° 053-00, celebrada el 31 de julio de 2000. Este procedimiento se instruye por la supuesta violación del artículo 68, inciso 4), párrafo b) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825, es decir: “Por el abandono injustificado de la parcela...”, y en vista de que el domicilio de los adjudicados es desconocido al no localizarse ni en la zona ni en el predio, se procede a notificarles esta resolución mediante publicación de dos edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, notificación que se tendrá por hecha una vez vencido el término del emplazamiento, el cual no será menor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la segunda publicación. Se ha fijado para la comparecencia y recepción de prueba las 10:30 horas del día 16 de abril de 2015, debiendo comparecer personalmente y no por medio de apoderado, pudiendo hacerse acompañar por un profesional en Derecho o un especialista en la materia, ante esta Asesoría Legal, en la Dirección Regional de Cartago, ubicada ciento setenta y cinco metros al norte de la Capilla María Auxiliadora en Cartago, a hacer valer sus derechos y ejercer defensa sobre los cargos imputados, debiendo presentar en ese mismo acto toda la prueba que crean conveniente, debiendo los testigos identificarse debidamente. Vencida la hora señalada para la audiencia, cualquier gestión atinente a comparecer se tendrá por extemporánea con las consecuencias legales que se derivan de la extemporaneidad. Se les previene señalar lugar, dentro del perímetro de la ciudad de Grecia, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, cualquier resolución posterior se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Se informa que para consulta o fotocopia el expediente se encuentra en la Dirección Regional de Cartago. Notifíquese.—Órgano Director.—Lic. Ramón Luis Montero Sojo, Especialista en Derecho Agrario y Ambiental.—(IN2015013493).

Expediente RV-00043-11.—Proceso ordinario administrativo de revocatoria de adjudicación y nulidad de título, lote N° 8 del Asentamiento Cañuela.

Dirección Región Central, Cartago. Asesoría Legal. Órgano Director. A las 11:04 horas del 25 de febrero del 2015. Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización N° 2825 de 14 de octubre de 1961 y sus reformas, la Ley de Transformación del IDA en el Inder N° 9036 del 11 de mayo de 2012 y el Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras, se inicia el presente Proceso Administrativo de Revocatoria de Adjudicación y Nulidad de Título, instruido en expediente RV-00043-11 contra los señores Jorge Luis Vargas Acosta, cédula N° 2-0289-0918 y Nidia Rojas Rodríguez, cédula N° 5-0137-1235, adjudicatarios del lote N° 8 del Asentamiento Cañuela, sito en Cañuela distrito 3-San José cantón 6-Naranjo de la Provincia de Alajuela, según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° 1 de la sesión N° 004-01, celebrada el 15 de enero de 2001. Este procedimiento se instruye por la supuesta violación del artículo 68, inciso 4), párrafo b) de la Ley de Tierras y Colonización N° 2825, es decir: “Por el abandono injustificado de la parcela...”, y en vista de que el domicilio de los adjudicados es desconocido al no localizarse ni en la zona ni en el predio, se procede a notificarles esta resolución mediante publicación de dos edictos en el Diario Oficial *La Gaceta*, notificación que se tendrá por hecha una vez vencido el término del emplazamiento, el cual no será menor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la segunda publicación. Se ha fijado para la comparecencia y recepción de prueba las 8:30 horas del día 16 de abril de 2015, debiendo comparecer personalmente y no por medio de apoderado, pudiendo hacerse acompañar por un profesional en Derecho o un especialista en la materia, ante esta Asesoría Legal, en la Dirección Regional de

Cartago, ubicada ciento setenta y cinco metros al norte de la Capilla María Auxiliadora en Cartago, a hacer valer sus derechos y ejercer defensa sobre los cargos imputados, debiendo presentar en ese mismo acto toda la prueba que crean conveniente, debiendo los testigos identificarse debidamente. Vencida la hora señalada para la audiencia, cualquier gestión atinente a comparecer se tendrá por extemporánea con las consecuencias legales que se derivan de la extemporaneidad. Se les previene señalar lugar, dentro del perímetro de la ciudad de Grecia, donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, cualquier resolución posterior se tendrá por notificada con el solo transcurso de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Se informa que para consulta o fotocopia el expediente se encuentra en la Dirección Regional de Cartago. Notifíquese.—Órgano Director.—Lic. Ramón Luis Montero Sojo, Especialista en Derecho Agrario y Ambiental.—(IN2015013531).

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE BELÉN

La Municipalidad de Belén, comunica a los propietarios de las siguientes fincas que se encuentran ubicadas en el cantón de Belén, que acogidos en los artículos 75, 76, 76 bis y 76 ter, del Código Municipal, atentamente les solicitamos proceder a limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición; garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas.

Fernando Gómez González pasaporte AAA815556	Finca 94109
Sonia Cruz Leiva cédula de identidad 0301540665	Finca 77306
Wong Song Dae pasaporte 304496370	Finca 68642
Zafiro Místico S. A. cédula 3101347884	Fincas 98515 y 98517

De no atender estas disposiciones en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación procederemos de conformidad con las facultades que nos conceden los artículos citados, efectuando los trabajos correspondientes con el respectivo cobro y las Multas e Intereses que proceden. Una vez transcurrido estos cinco (5) días y de conformidad con el artículo 5° del Reglamento para el cobro de tarifas por servicios brindados por omisión de los propietarios de Bienes Inmuebles, se le informa que la Municipalidad procederá en un plazo mínimo de 24 horas a realizar el servicio u obra requerido mediante contratación, cuyo costo efectivo de la corta del zacate, de acuerdo al presupuesto establecido equivale a un monto de:

Fernando Gómez González,	Finca 94109	¢ 58.363,20
Sonia Cruz Leiva,	Finca 77306	¢ 40.530,00
Wong Song Dae	Finca 68642	¢ 153.165,57
Zafiro Místico S. A.	Finca 98515	¢ 51.338,00
Zafiro Místico S. A.	Finca 98517	¢ 53.499,00

Belén, 25 de febrero de 2015.—Área de Servicios Públicos.—Ing. Dennis Mena Muñoz, Director.—1 vez.—O. C. N° 030685.—Solicitud N° 28326.—C-32520.—(IN2015013443).

## FE DE ERRATAS

### CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

#### FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

En *La Gaceta* N° 46 del viernes 6 de marzo del 2015, en la página 42, se publicó por error material lo siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA 2035LA-000001-PV

y correcto debió de ser:

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-PV

Todo lo demás permanece igual.

La Uruca, San José, marzo del 2015.—Jorge Vargas Espinoza, Director General de la Imprenta Nacional.—1 vez.—(IN2015017178).